

ACTAS

PLENOS

del Consejo Escolar Valenciano

1991



Consejo Escolar
Valenciano



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y CIENCIA

CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

ACTAS PLENOS AÑO 1991

I N D I C E

	Pàgina
1.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 25 Y 26 DE ENERO DE 1991	2
2.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 3 Y 4 DE MAYO DE 1991	48
3.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 5 DE JULIO DE 1991	79
4.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1991	145

1.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 25 Y 26 DE ENERO DE 1991

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADO
LOS DIAS 25 Y 26 DE ENERO DE 1991**

ASISTENTES

PRESIDENTE

SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

VICEPRESIDENTA

SRA. OFELIA SOLER NOMDEDEU

SECRETARIO

SR. DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

SR. FRANCISCO J. AGRAIT COLOMER
SR. JORGE ALARTE GORBE
SR. LUIS ALMARCHA MESTRE
SR. GONZALO ANAYA SANTOS
SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA
SR. JUAN PEDRO BACETE NAVALON
SR. GUILLEN BADENES FRANCH
SR. JOSE M BERENGUER TARRUELLA
SR. MANUEL BERENGUER VALERO
SR. SANTIAGO BLANCO AGREDANO
SR. ALEJANDRO BLANCO LEON
SR. MELXOR BOTELLA I MARTINEZ
SR. ANDRES CANALES PEREZ
SR. BENIGNO CIFUENTES MESADO
SR. VICENTE CLEMENTE BAREA
SR. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ
SR. MIGUEL FIGUERUELO BALTASAR
SR. JOSE VTE. FOLC MOLINER
SRA. ALICIA GABALDON ESTEVAN
SR. DAVID GARCIA MARI
SR. IGNACIO J. GARCIA FDEZ. VELASCO
SR. LUIS GARCIA TRAPIELLO
SR. EMILI GREGORI TARAZONA
SR. DEMETRIO GOMEZ AVILA
SR. JACINTO HEREDIA ROBRES
SR. JOSE MANUEL MARTIN VICENTE
SR. FRANCISCO MARTINEZ BLASQUET
SRA. ANGELS MARTINEZ BONAFE
SR. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY
SR. JOAN M. MOLINER I GARCIA
SRA. MIRIAN MONERRIS IVORRA
SR. FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ
SR. BENITO MUÑOZ MORENO

En la ciudad de Castellón, se reúne el Pleno del Consejo Escolar Valenciano, en sesión ordinaria, en el Hotel "Mindoro" a las 11 horas del día 25 de enero de 1991, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, habiendo excusado su asistencia la Sra. Enriqueta Gonzalez Acevedo y el Sr. Vicente Carrasquer Garcia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Sr. Presidente.

3.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia Arreglo Escolar, presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

4.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia sobre Régimen Disciplinario, presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

5.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia sobre Concursos Educativos, presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

6.- Análisis y aproba-

SR. MANUEL NAVARRO CATALA
SRA. MAYTE NOGUERA MONTAGUD
SR. GINES ORENES SAAVEDRA
SR. JOSE TOMAS ORTUÑO GARCIA
SRA. AMPARO PARTOR GOMEZ
SR. JOAN J. PONSODA SANMARTIN
SR. FCO JAVIER RODRIGO CANO
SR. LORENZO SANCHEZ RUIZ
SR. JOSE SANZ ROSELLO
SR. MARIANO SARDINA POSADA
SR. NORBERT VILA I MARTINEZ
SR. ANOTNI VIÑAS ALMENAR

eión, si procede, de la ponencia sobre Reforma, presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

7.- Análisis y aprobación, si procede, de la Memoria del C.E.V., presentada por la Comisión Permanente.

8.- Propuesta de adhesión a la Declaración Mundial sobre Educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, de la Conferencia Mundial de Educación para todos.

9.- Ruegos y preguntas.

Asisten como invitados la Sra. M^a Josefa Ramis Pérez y el Sr. Jesús Sánchez López. Así como los componentes del equipo del C.E.V.: Marina Gilabert Aguilar, Juan Boronat Gil, José Antonio Vidal Castaño y Emilia Simón Franco.

PUNTO UNO.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión plenaria del C.E.V., dejando unos minutos para la lectura del acta de la sesión de los días 13 y 14 de julio de 1990.

Es aprobada sin objeciones.

PUNTO DOS.

El Sr. Presidente agradece a las autoridades de Castellón, al Excmo. Sr. Presidente, al Excmo. Sr. Alcalde y al Director de los Servicios Territoriales de Educación, las facilidades, el apoyo y las atenciones que han tenido para con el C.E.V.

Saluda también al Sr. Alfredo Cadroy, Concejal del Ayuntamiento y Presidente Delegado del Consejo Escolar Municipal, a quien da la bienvenida al Pleno.

El Sr. Presidente propone enviar un telegrama de condolencia al Hble. Sr. Conseller por el fallecimiento de su hermano y así se acuerda.

Adelanta el programa de trabajo previsto para la sesión que continuará mañana previsiblemente hasta el mediodía.

A continuación da lectura a la Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 17 enero de 1991, (D.O.G.V..) donde figuran los ceses y nombramientos de los nuevos consejeros. (Anexo I).

Aprovecha la ocasión para comunicar la voluntad expresada por la Vicepresidenta de dejar el Consejo Escolar Valenciano por la imposibilidad de atender adecuadamente las responsabilidades que conlleva.

Le agradece en nombre propio y en el de todos los consejeros su trabajo.

En este apartado del informe propone la aprobación del documento elaborado por la Comisión Permanente sobre el régimen de invitaciones y el de nombramientos y ceses. (Anexo II).

Se aprueba sin objeciones.

Da lectura a la lista de convocados e invitados.

Explica que la concentración de estudiantes que hay en la calle no está dirigida al Consejo Escolar. Se trata de una asociación de alumnos que pretende llamar la atención sobre la ausencia de datos en las elecciones a Consejos Escolares de Centros.

El C.E.V. no ha recibido ninguna petición ni notificación sobre la que basar una posible variación en la representatividad.

En el informe económico se remite a la documentación entregada a los Sres. consejeros. El dato más significativo es el aumento en cuatro millones en el capítulo II.

Menciona el número de escritos llegados al C.E.V. trasladando quejas, y que se remiten sistemáticamente al Gabinete del Conseller, a la Secretaría General y al Departamento que gestiona el tema de referencia en cada caso. Se han recibido 22 y sólo nos han contestado 2.

Presenta al Pleno las nuevas incorporaciones del personal técnico que ayudará en las tareas del Consejo Escolar. Se remite, en lo que respecta al programa de publicaciones el texto que se acompaña como documentación entregada. El boletín informativo y los cuadernos 1 y 2 son el primer resultado de este trabajo.

En el apartado de estudios se relaciona el realizado por el equipo del profesor Mayordomo, que está en fase de publicación, y el estudio sobre la evaluación de la Reforma en la Comunidad Valenciana, dirigida por el profesor Gimeno Sacristán.

Menciona también la colaboración con el Instituto Gil Albert en un Seminario conjunto sobre Participación y Medios de Comunicación en Alicante para octubre de 1991, y con la Diputación de Valencia en los Cuadernos 3 y 4.

Indica las reuniones más importantes mantenidas por el C.E.V.. Tales con la reunión con la Presidenta y Secretaria del C.E. de Euskadi, la Comisión Permanente del 13 de diciembre, la Comisión de Renovación Pedagógica y la Comisión de Planificación. Además de ello se ha creado la Comisión de Calendario Escolar y de principio y fin de curso, atendiendo a una demanda explícitamente formulada por los sectores. Se ha reunido también la Comisión de Coeducación y la de Correspondencia y Gestión. Además de ello, se han mantenido reuniones con los sectores, de padres, de alumnos y titulares de centros, y también con padres sobre la prevención de la droga.

En otro nivel ha habido una reunión con los Presidentes de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas, donde ha prosperado una propuesta del C.E.V. de editar conjuntamente una revista de reflexión y ensayo sobre participación educativa.

Recuerda la convocatoria del Consejo Escolar de Canarias, enviada ya a las organizaciones, para el II Encuentro de CC.EE. de las CC.AA., donde pueden enviarse ponencias o comunicaciones.

Reitera la disponibilidad del C.E.V. a aceptar colaboraciones en el marco de interés del Consejo.

Fija como objetivo inmediato del Consejo la publicación del Informe, que desea esté en el mes de marzo. Se extiende en el segundo informe que realizaría este Consejo (el cuarto en el cómputo global), cuya configuración anuncia que debe ser distinta y sobre la que deberá decidir el propio Consejo Escolar. En cualquier caso antes de diciembre de este año desearía que estuviera ya elaborado y en la primavera del 92 el tercer informe.

Enumera como temas pendientes de estudio por el Consejo:

- Calendario Escolar.
- Participación.
- Formación del profesorado.
- Escuela Rural.
- La Comunidad Valenciana en la Europa de las

regiones.

Da la palabra a los representantes del Consejo en el Consejo de Bienestar Social, Sra. Arnau y en el de Protección del Menor, Sr. Benigno Cifuentes.

La Sra. Arnau entrega un informe detallado, (anexo

III), y el Sr. Benigno Cifuentes dice que no ha sido convocada ninguna reunión desde el verano.

También toma la palabra el Sr. Trapiello quien informa de los objetivos de la Comisión de Calendario y de la fase en que se encuentra, y la Sra. Maite Noguera sobre la última reunión y acuerdos de la Comisión de Coeducación.

El Pleno continuaría con las visitas al Centro de la Misericordia, al Centro de Formación Profesional "Grapa" y al Planetario.

El Sr. Presidente reanuda la sesión a las 16 horas 30 minutos, con la presencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación quien saluda al C.E.V. y anuncia la firma de un documento de colaboración para la publicación de un libro sobre la participación.

Tras agradecerle su presencia y disponibilidad el Sr. Presidente del C.E.V. le despide, pasando a tratar el punto tercero del Orden del día, para lo que se da la palabra al Sr. Vicente Monroig ponente de la Ponencia de Ajuste Escolar.

PUNTO TRES.

El Sr. Monroig expone las partes que considera más importantes de la ponencia, distinguiendo en ella tres apartados distintos: el análisis de la evolución de apertura y cierre de unidades, el proceso requerido en la tarea de decisiones y la propuesta de criterios a defender en el ajuste escolar y la Escuela Rural.

Finalizada su intervención se pasa a la apertura de un turno de palabras en contra de la ponencia considerada en su globalidad.

Sin objeciones se aprueba el texto como base de discusión y trabajo.

En el turno de intervenciones sobre propuestas concretas el Sr. Lorenzo Sánchez hace las siguientes observaciones:

1º.- Inadecuación de la referencia País Valenciano a la denominación legal.

2º.- Baile de cifras en las págs. 12 y 13.

3º.- Propone la supresión del párrafo 3 del punto 3, de la pág. 17: "La programación de la enseñanza, por otra parte... con lo establecido en la LODE".

4º.- Propone añadir al punto 2 de la pág. 10 al final

el término "y concertada", al tiempo que pide aclaraciones sobre la interpretación de la frase: "hay que contemplar la necesidad de reducir el horario lectivo a todo el profesorado".

El Sr. Monroig se opone a las propuestas de supresión y adición de los puntos 3 y 4 respectivamente. Sobre el texto de interpretación aclara que no se esconde ningún otro contenido que el expresado.

El Sr. Almarcha hace observar errores en los datos de la pág. 3, en la versión valenciana.

Se pone a votación la propuesta tercera de supresión del párrafo 3, punto 3, de la pág. 17.

Votos a favor de la propuesta	9
Votos a favor del texto	25
Abstenciones	9

Queda desestimada.

Se pone a votación la propuesta cuarta, de adición al punto 2, de la pág. 18 al final del texto.

A favor de la propuesta	10
A favor del texto	12
Abstenciones	22

Queda desestimada.

El Sr. Badenes pide que se revisen todos los datos como el de la Escuela de Segorbe en la última página.

El Sr. Monroig considera que el título adecuado es efectivamente "donde desaparece la escuela o alguna escuela" (pág. 22).

El Sr. Berenguer propone añadir el párrafo 3, punto 3 de la pág. 17 "seguir la demanda social", y en la pág. 18 en la última línea suprimir las tres últimas palabras (" y de la escuela pública").

Tras las objeciones presentadas por el Sr. Ponente el Sr. Presidente considera que no procede la votación al tener las propuestas el mismo sentir que las realizadas.

El Sr. García Trapiello, el Sr. Sardina, el Sr. Agrait y el Sr. Clemente participan en un debate sobre el objeto de las votaciones y sus consecuencias.

La Ponencia queda aprobada en los términos señalados.

PUNTO SEIS

El Sr. García Trapiello, como ponente de la ponencia de Reforma, toma la palabra y remarca el gran trabajo que ha costado la elaboración de esta ponencia por la diversidad de información sobre la que se ha trabajado. Pone especial énfasis en que ha sido aprobada por unanimidad tanto en la propia Comisión de Reforma como en la Permanente, todo ello después de numerosas y largas reuniones. Como habrán podido observar la ponencia se ha dividido en dos grandes títulos; uno centrado más en el análisis de la situación con las valoraciones puntuales del C.E.V. y otro en la prospectiva y valoración. Aclara que los párrafos en letra negrilla contienen una valoración, y pasa a resumir algunos de los párrafos que considera más significativos.

Finalizada su intervención el Sr. Presidente abre un turno de palabras para intervenciones sobre la totalidad de la ponencia como texto base de discusión.

Sin objeciones se aprueba el texto como base de discusión y trabajo.

Abierto el período de modificaciones parciales el Sr. Lorenzo Sánchez observa un error en la pág. 37, referente al párrafo segundo dedicado a "preescolar". Aceptado por el ponente.

El Sr. Ponsoda pide aclaraciones sobre el cómo llevar a cabo el reciclaje de 5.000 profesores anualmente, respondiendo el ponente que el dato es orientativo (pág. 56). Por otro lado advierte que la afirmación de la pág. 59, referida a los ICEs, debe ser matizada en el sentido de que en Alicante el I.C.E. continúa.

La Sra. Bonafé propone que el título del punto 6.3., de la pág. 33 sea modificado en favor de un reconocimiento de los M.R.P.s, justificando su intervención en la historia y contenido de los Movimientos de Renovación Pedagógica. También pide que se incluya en las ayudas a estos movimientos por parte de la Administración.

El Sr. Botella apoya la intervención de la Sra. Bonafé. Propone además que en la pág. 34, apartado III.7, párrafo 5º "La Conselleria de Cultura, Educación y CienciaPROMOCION DEL PROFESORADO", y el párrafo 6, desde el inicio "El 19 de noviembre..." hasta "...al ámbito de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas" sean sustituidos por el siguiente texto "La Conselleria de Educación y la representación mayoritaria del profesorado firmaron un Acuerdo en el ámbito del País Valencià sobre los temas anteriores y el tema de jornada laboral. Posteriormente, en noviembre del 88, el MEC y las organizaciones sindicales firmaron otro Acuerdo en su ámbito territorial", que continuaría con la frase: "y que versó sobre los aspectos anteriormente citados...etc."

Dentro de la misma propuesta, y en este mismo apartado propone sustituir el último párrafo: "El C.E.V. lamenta ... Comunidad Valenciana" por el siguiente: "El CEV lamenta e insta a la Conselleria a ejecutar el conjunto de medidas orientadas a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la revisión de la jornada laboral docente en la Comunidad Valenciana. Asimismo recomienda a la Conselleria el impulso de un proceso de negociación con las organizaciones representativas de todos los aspectos de desarrollo de la LOGSE en el País Valenciano incluyendo los temas de condiciones laborales del profesorado y de calidad de la enseñanza necesarios para ilusionar a los sectores educativos y dinamizar el proceso de Reforma Educativa".

Sugiere además que se haga una síntesis de la ponencia en la edición, remarcando las sugerencias. Anuncia que presentará una propuesta de resolución referida al mapa escolar y diseño curricular.

El Sr. Presidente advierte que dada la extensión de la propuesta se ha de fotocopiar para un mejor conocimiento.

El Sr. Almarcha considera que los dos párrafos primeros de la pág. 11, necesitarán ser matizados para ajustarse a la realidad. Además de ello propone una mejor ubicación.

El Sr. García Trapiello responde advirtiendo en primer lugar que la ponencia está abierta, porque la propia Reforma está en marcha y en segundo lugar que el texto es de consenso. Entra a las observaciones planteadas, aceptando la corrección del ICE de Alicante. Respecto al cómo llevar a cabo la formación del profesorado entiende que no es tarea del Consejo, sino de organización administrativa y que no cabe comentarlo aquí, al Sr. Almarcha le contesta que se está hablando de la experimentación en estos párrafos, no de la Reforma, y además en la Comunidad Valenciana. A la Sra. Bonafé le responde que o bien hay que enumerar a todos de forma concreta o hacer una referencia genérica que englobe a todos.

Se vota las propuestas de la Sra. Bonafé.

Propuesta de modificación del título del punto 6.3., de la pág. 33, donde dice "Desde los colectivos de profesorado" debe decir "Desde los Movimientos de Renovación Pedagógica."

A favor de la enmienda	6
A favor del texto	19
Abstenciones	16

Queda desestimada.

Propuesta de adición al contenido del apartado III.6.3, pág.33, "... El C.E.V. considera que para asegurar el buen funcionamiento de estos movimientos de renovación como instancias

autónomas para la formación del profesorado, hay que aumentar las ayudas respecto a los recursos humanos y materiales que permitan su adecuada financiación"

Votos a favor de la propuesta	16
Votos a favor del texto	0
Abstenciones	28

Prospera la enmienda.

Propuesta del Sr. Botella de sustitución de los últimos párrafos de las páginas 34 y 35 del apartado III.7.

Votos a favor de la propuesta	18
Votos a favor del texto	0
Abstenciones	28

Se acepta la supresión.

El Sr. Almarcha retira su propuesta.

La ponencia queda aprobada en los términos señalados.
PUNTO CINCO

El Sr. Lorenzo Sánchez, como ponente de la ponencia de Conciertos Educativos explica el complejo y laborioso proceso de redacción de esta ponencia, que consta de dos partes claramente diferenciadas. Una de ellas es estadística y otra de análisis. La primera no ha costado otro esfuerzo que el propio proceso de elaboración con la búsqueda, selección, y ordenación de datos. La segunda parte ha sido difícil. Baste decir que se han rechazado al menos tres textos o borradores. Valora muy positivamente el mismo hecho de que en primer lugar se trate el tema de los conciertos desde el Informe Anual y en segundo lugar el acercamiento que se ha producido entre los sectores, aun reconociendo que siguen siendo importantes las diferencias. Resume a continuación el contenido de la ponencia.

Sin objeciones a la totalidad de la ponencia y en el apartado de propuestas concretas, el Sr. Cifuentes propone un cambio en la redacción del párrafo último, del punto 2. "Conciertos Educativos. Curso 1986/87". El Texto sería así: "La primera fórmula conllevaba la financiación de los centros con fondos públicos, pero no así la segunda, en la cual los escolares deberían contribuir económicamente" (D.O.G.V. 23-05-86).

Se acepta su propuesta de mejora por asentimiento.

Pide también la supresión del primer punto del último párrafo, "Por otra parte las características a largo plazo"

Votos a favor de la enmienda	10
Votos a favor del texto	21
Abstenciones	15

Se mantiene el texto de la ponencia.

El Sr. Ortuño propone añadir al final del primer párrafo del apartado "La financiación de los centros concertados", (pagina 7), el siguiente texto: "Así mismo la Administración debería fijar la plantilla mínima del personal de administración y servicios e incluirlo en el sistema de pago delegado.

Votos a favor de la propuesta	17
Votos a favor del texto	15
Abstenciones	12

Se acepta la propuesta.

El Sr. Gregori pide la supresión del párrafo final de la página 8 y principio de la 9, de la primera parte de la ponencia, después del cuadro VIII, dado que no se corresponde con los datos anteriores. El texto es el siguiente: "Para poderosamente la atención.... subvenciones correspondientes a 745 alumnos".

Votos a favor de la propuesta	22
Votos a favor del texto	10
Abstenciones	13

Se acepta la propuesta de supresión.

Por último pide que se corrija el porcentaje en la página 12, último párrafo, y donde dice 10% precisar la cantidad exacta.

Propone eliminar de la página 13 la frase "Todas ellas situaciones discutibles", por ser una valoración subjetiva apriorística.

Queda aprobada sin votos en contra y con siete abstenciones la corrección matemática.

El Sr. Almarcha, en lo que se refiere a la ratio (pág. 4 y 5) entiende que el texto no se ajusta a la realidad cuando se afirma que la exigencia de la ratio media debe ser de 35 alumnos/aula; el término de "desigualdad", utilizado en la pág.

siguiente es excesivo.

Votos a favor de la propuesta	10
Votos a favor del texto	28
Abstenciones	9

Queda desestimada.

El Sr. Lorenzo en su intervención de réplica anuncia que presentará documentación en ruegos y preguntas. Replica al Sr. Gregori ejemplificando con la existencia de actos de conciliaciones contradictorias por el tema de la ratio, lo que a su vez provoca la intervención del Sr. Gregori. El Sr. Moliner interviene advirtiendo de los riesgos de entrar en un debate abierto sobre una ponencia que ha costado consensuar en un difícil equilibrio.

La ponencia queda aprobada en los términos señalados.

PUNTO CUARTO

El Sr. Viñas, como ponente de la ponencia de Reginen Disciplinario, toma la palabra y explica el objetivo de la ponencia que se limita a analizar uno de los capítulos de R.D. 1543/88, de 28 de octubre de los derechos y deberes de los alumnos que cursen enseñanzas.

La estructura del texto de la ponencia, después de la Introducción, sigue el texto del propio R. D., intercalando valoraciones y propuestas concretas para que en su caso sean consideradas por la Administración Autonómica en el caso de que decida dictar una normativa específica.

Advierte también que en la página última figura un voto particular, que presenta al haber sido desechada la propuesta en la Comisión Permanente.

Entra a resumir la ponencia.

Sin objeciones, se aprueba el texto como base de discusión y trabajo.

El Sr. Blanco toma la palabra para explicar el contenido del escrito que se entrega a los consejeros, y figura como anexo III al acta. En él se considera necesario la creación de una Comisión de Convivencia, entrando incluso a detallar sus aspectos básicos y objetivos. En este propio documento se solicita la supresión del punto 3 párrafo 3, página 5, y que se refiera a la consideración de falta de encubrimiento. También solicita la supresión del texto de la pág. 6, punto 5, apartado B, referido a la ampliación de la suspensión de asistencia a clase.

El Sr. Trapiello pide aclaraciones respecto a las

propuestas del escrito, que le son ofrecidas. Además de ello propone que figure expresamente que la Ley de Procedimiento Administrativo ampara a profesores y padres. Por último manifiesta su apoyo al voto particular del Sr. Viñas.

El Sr. Viñas replica al Sr. Santiago Blanco manifestándole que el tema de la comisión de convivencia es otro tema, y que a su entender pertenece al proyecto pedagógico de cada centro, y que por lo tanto deben contemplarse situaciones muy diversas. Respecto a la supresión primera, las razones expuestas no son fundamento suficiente para ello, dado que toda falta debe ser aprobada. Tampoco debe ser objeción las razones dadas para la supresión de la ampliación del periodo de suspensión, al estar basadas en una presunción de que se hará un mal uso de la norma.

El Sr. Clemente discrepa por la ambigüedad del carácter general de la eximente de la edad, lo que no quiere decir que no sea considerado el tema.

Se pone a votación la propuesta de supresión del párrafo 3 del punto 3 (página 5), de la ponencia.

Votos a favor de la propuesta	21
Votos a favor del texto	14
Abstenciones	7

Queda aprobada la propuesta.

Puesta a votación la propuesta de supresión del párrafo último de la pág. 6, pto. 5.b), del Sr. Blanco.

Votos a favor de la propuesta	26
Votos a favor del texto	10
Abstenciones	8

Queda aprobada la propuesta.

Puesta a votación la propuesta del Sr. Clemente de supresión del párrafo de la pág. 3, apartado 4, en el sentido de eliminar la exención de responsabilidad a los alumnos de primer y segundo ciclo de E.G.B.

A favor de la propuesta	15
A favor de la texto	16
Abstenciones	12

No prospera la propuesta.

Se advierten errores mecanográficos de la pág. 5ª y de la pág. 2ª.

Se pone a votación la propuesta del Sr. Viñas que figura como voto particular y que caso de aprobarse sustituiría

al párrafo de la pág. 8, referido a la "institución".

Votos a favor de la enmienda	18
Votos a favor del texto	20
Abstenciones	5

Queda desestimada la propuesta.

El Sr. Presidente pregunta si hay objeciones a la propuesta de la comisión de convivencia presentada por el Sr. Blanco en representación de los padres, dado que el ponente no lo ha encontrado opuesto sino complementario.

Se aprueba sin votos en contra, solicitando se redacte en este sentido.

El Sr. Clemente pide que figure en el acta su intervención en nombre del ANPE.

La ponencia queda aprobada en los términos señalados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Berenguer propone solicitar a la Conselleria ayuda necesaria para el centro de Formación Profesional que se ha visitado, a lo que se opone el Sr. Guillen quien, pese a no haber podido acudir, considera que no es buen método hacerse eco de las quejas y peticiones sin contrastarlas previamente. Pide prudencia y asegura además que ningún centro ha suspendido ni disminuido sus actividades por falta de presupuesto. El Sr. Trapiello propone que se espere al informe que el centro que se ha comprometido a remitir al C.E.V., antes de realizar cualquier solicitud. El Presidente pregunta si hay alguna disconformidad para esperar este informe, estudiarlo y contrastarlo con los datos de los Servicios Territoriales y en su caso elaborar la oportuna petición. Se acepta la formula expresada por el Sr. Presidente

La Sra. Arnau ruega al Presidente se le permita informar con más detenimiento sobre las reuniones habidas entre los padres representados en el C.E.V. y el equipo de profesores para la realización de un proyecto de investigación. Propone crear un grupo de trabajo que canalice la información a todos los padres/madres, la propuesta de los consejeros, y viceversa. Insiste en que no estaría enfocado a los padres como sector.

El Sr. Rodrigo pide que, en la medida de lo posible, se utilice papel reciclado.

El Sr. Sánchez entrega el documento a la Mesa para que el Presidente lo haga llegar al Departamento correspondiente. Resume su contenido referido a conciertos. (se adjunta al acta

COMO ANEXO IV).

El Sr. García Trapiello pide que se traslade inmediatamente la ponencia de Reforma, a la administración.

El Sr. Presidente, antes de entrar en la discusión de las propuestas que el Sr. Botella presenta, y que los Sres. Consejeros tienen en sus manos, (anexos V y VI) advierte que no es el momento de someter a aprobación resoluciones, dado que el contenido y naturaleza del punto "ruegos y preguntas" en el que estamos no lo permite. Sólo de forma muy excepcional la Presidencia podría considerar una propuesta que tuviera además un carácter integrador.

Respecto a la propuesta de resolución del Sr. Botella referida a los compromisos del Hble. Sr. Conseller sobre el mapa escolar y diseño curricular, quiere matizar:

1.- Que el compromiso del Conseller de la entrega del mapa escolar se refería durante el curso 1990-91, y no antes del año 1990, como se da a entender en la propuesta

2.- Que la participación del C.E.V. en el diseño curricular se haría una vez recogida la opinión social, es decir en una segunda fase, tanto por razones de eficacia como de la naturaleza del propio del C.E.V.

3.- Que la evaluación sobre el proceso de reforma se ha solicitado, que así consta también en la ponencia y que además el C.E.V. está gestionando el encargo de un trabajo en este sentido.

El Sr. Luis García desea que se transmita su protesta más enérgica por el incumplimiento del espíritu de los compromisos del Sr. Conseller, al entender que se ha hurtado un debate real sobre el Diseño Curricular.

El Sr. Botella acepta las matizaciones del Sr. Presidente, y reitera el deseo de que el mapa escolar se intente dinamizar y sea conocido cuanto antes. Asume lo dicho por el Sr. García Trapiello.

La Sra. Bonafé se refiere al compromiso de creación de una comisión entre el profesorado y la administración para recoger los debates habidos. Pregunta qué se sabe de los trabajos y resultados de esa comisión.

El Presidente señala que al no haber objeciones a estas peticiones, se consideran apoyadas por el Pleno en su totalidad.

El Sr. Presidente antes de dar lectura al manifiesto recuerda que el C.E.V. sólo puede pronunciarse en el ámbito de sus competencias, y que no deben figurar en el texto afirmaciones que sobrepasen este marco.

El Sr. Botella da lectura al texto presentado (anexo V).

El Sr. Ponsoda da lectura a otro texto. (Anexo VII)

Tras un intercambio de opiniones se acuerda aceptar el texto que presenta el Sr. Ponsoda al considerar que se ajusta más a las competencias del propio C.E.V.

En estas intervenciones tomaron la palabra el Sr. Agrait, el Sr. Anaya, el Sr. Almarcha y el Sr. Viñas.

PUNTO OCHO

El Presidente da la palabra al Sr. Pere Vilches quien interviene para presentar este punto y solicitar la adhesión del C.E.V. a la Declaración Mundial sobre educación para todos. Inicia sus palabras centrándose en las necesidades mundiales y de la Comunidad Valenciana en materia de educación, destacando que el 4 % de la población son, en nuestra Comunidad analfabetos absolutos y el 28 % funcionales. Se trata dice de un programa de acción a escala mundial para facilitar el acceso a la educación de todos los seres humanos, detallando los objetivos concretos.

El Sr. Gonzalo Anaya anuncia su voto en contra por considerar que el texto es fundamentalmente etnocentrista, elaborado desde una superioridad cultural que confunde la educación con la enseñanza, y que parte de un sólo saber y una sola cultura, confundiendo la dignidad del ser humano con nuestra cultura. Finaliza diciendo que no va apoyar el documento por lealtad a un pensamiento humanista.

El Sr. Martínez Blasquet advierte que en el texto hay frases que están alejadas de la realidad y que arrastran lo que el Sr. Anaya ha denunciado. Se refiere a la concepción de la tecnología que figura en el texto.

El Sr. García Trapiello se une a las observaciones del Sr. Martínez Blasquet, aceptando el resto del texto.

El Sr. Presidente pone a votación la observación del Sr. Martínez Blasquet, que obtiene la adhesión de 33 votos. El Pleno del C.E.V. se adhiere a la Declaración con 37 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Antes de levantar el Pleno el Sr. Presidente agradece, y quiere que así figure en el acta las gestiones que para la realización de este Pleno han realizado los Consejeros Sra. Pastor y Sr. Cifuentes. Así mismo elogia y agradece la colaboración de las autoridades de Castellón, de forma especial al Presidente de la Diputación, Servicios Territoriales y al Sr. Alcalde, quien está presente en el Pleno, y a quien da la palabra.

El Sr. Daniel Gozalvo saluda a los presentes, y agradece la oportunidad de dirigirse al C.E.V.. Expresa el esfuerzo que se ha llevado a cabo en los últimos años en la educación, como uno de los temas que más ha preocupado. Finaliza recordando que no es ajeno al C.E.V. y a sus objetivos, satisfaciéndole la gran vitalidad.

Se levanta la sesión a las trece horas del sábado día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO

Dionisio García
Dionisio García Gómez

V. B.
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez
Francisco Ferrer Sánchez



ANEXO I

AUTORITATS I PERSONAL

NOMENAMENTS, SITUACIONS I INCIDÈNCIES

170 ORDRE del 17 de setembre de 1990, del Conseller de Cultura, Educació i Ciències, per la qual cessen i són nomenats membres del Consell Escolar Valencià (91/0214)

Per Ordre del Conseller de Cultura, Educació i Ciència, del 17 de febrer de 1989, foren nomenats els membres del Consell Escolar Valencià, segons que estableix el Decret Legislatiu del Consell de la Generalitat Valenciana, de 16 de gener de 1989, i el Decret d'aquest consell 2/1989, de 16 de gener.

L'article vuit del Decret Legislatiu esmentat que disposa que la durada del mandat dels membres del Consell Escolar Valencià serà de tres anys i que, en cas que es produïren vacants per alguna de les causes previstes en l'article 4 del Decret 2/1989, aquestes vacants seran cobertes seguint el mecanisme de la primera designació.

Comunicat el cessament de determinats membres del Consell Escolar Valencià, vista la proposta de nous nomenaments, i en atenció d'aquests motius i en ús de les atribucions conferides a aquesta conselleria pel Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989 i el Decret 2/1989, de 16 de gener.

ORDENE

Article primer

A proposta de les entitats corresponents, el cessament dels membres del Consell Escolar Valencià:

a) En representació dels pares d'alumnes.

Titular:

- Sr. Carlos Iñiguez Cuervo
- Sr. Carlos Perez Domene

b) En representació dels alumnes.

Titular:

- Sr. Javier Gallego Salguero
- Sr. Vicente Lluich Camps

c) En representació dels centres privats.

- Sr. Ismael Betruas Millan

d) En representació de les universitats valencianes.

Titular:

- Sr. Victor Javier Mangas Martia

Suplent:

- Sr. Sergio Quesada Retuchlag

Article segon

A proposta i amb la designació prèvia de les entitats corresponents, són nomenats membres del Consell Escolar Valencià:

a) En representació dels pares d'alumnes.

Titular:

- Sr. Miguel Figueruelo Baltasar
- Sr. Juan Pedro Barea Navalón

b) En representació dels alumnes.

Titular:

- Sr. David Garcia Mari
- Sr. Jorge Alarte Gorbe

c) En representació dels centres privats.

- Sr. Vicente Clemente Barea

d) En representació de les universitats valencianes.

AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

170 ORDEN de 17 de septiembre de 1990, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se cesa y nombra miembros del Consejo Escolar Valenciano (91/0214)

Por Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de 17 de febrero de 1989, fueron nombrados los miembros del Consejo Escolar Valenciano, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Consejo de la Generalitat Valenciana, de 16 de enero de 1989, y el Decreto de este Consejo 2/1989, de 16 de enero.

El artículo octavo del citado Decreto Legislativo dispone que la duración del mandato de los miembros del Consejo Escolar Valenciano será de tres años y que, en caso de que se produjeran vacantes por alguna de las causas previstas en el art. 4 del Decreto 2/1989, éstas se cubrirán siguiendo el mecanismo de la primera designación.

Comunicado el cese de determinados miembros del Consejo Escolar Valenciano, vista la propuesta de nuevos nombramientos y en virtud y uso de las atribuciones conferidas a esta Conselleria por los citados Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989 y Decreto 2/1989, de 16 de enero.

DISPONGO

Artículo primero

A propuesta de las correspondientes entidades, cesa los miembros del Consejo Escolar Valenciano:

a) En representación de los padres de alumnos.

Titular:

- Sr. D. Carlos Iñiguez Cuervo
- Sr. D. Carlos Perez Domene

b) En representación de los alumnos.

Titular:

- Sr. D. Javier Gallego Salguero
- Sr. D. Vicente Lluich Camps

c) En representación de los Centros Privados.

- Sr. D. Ismael Betruas Millan

d) En representación de las Universidades Valencianas.

Titular:

- Sr. D. Victor Javier Mangas Martia

Suplente:

- Sr. D. Sergio Quesada Retuchlag

Artículo segundo

A propuesta y previa designación de las correspondientes entidades, se nombran miembros del Consejo Escolar Valenciano:

a) En representación de los padres de alumnos.

Titular:

- Sr. D. Miguel Figueruelo Baltasar
- Sr. D. Juan Pedro Barea Navalón

b) En representación de los alumnos.

Titular:

- Sr. D. David Garcia Mari
- Sr. D. Jorge Alarte Gorbe

c) En representación de los Centros Privados.

- Sr. D. Vicente Clemente Barea

d) En representación de las Universidades Valencianas.

Titular:

— Sr. Angel Herrero Blanco
Suplent:
— Sra. Asunción Lledó Carrera

DISPOSICIÓN FINAL

Aquesta ordre vigirà el mateix dia que es publiqui al *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 17 de setembre de 1990.

El Conseller de Cultura, Educació i Ciència
ANTONI ESCARRÉ ESTEVE

Titular:

— Sr. D. Angel Herrero Blanco —
Suplent:
— Sr. D. Asunción Lledó Carrera

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 17 de septiembre de 1990.

El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia
ANTONIO ESCARRÉ ESTEVE

ANEXO II

PROPUESTA DE INTERPRETACION AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

El Consejo Escolar Valenciano ha venido aplicando una interpretación flexible de las normas de funcionamiento interno aprobadas en el Pleno de Villajoyosa, con el convencimiento de que la participación de los sectores, organizaciones, asociaciones y entidades representadas en él no debía ser limitada por la rigidez reglamentaria.

Este principio, aplicable en situaciones de normalidad, ha resultado insuficiente en supuestos de conflictos de intereses, donde es necesario clarificar el marco de actuación de los miembros del Consejo Escolar Valenciano. Por otra parte, debe evitarse el abuso que pudiera ocasionar la flexibilidad en la aplicación de las normas, y con ello el agravio de quienes actúan correctamente. Por todo ello parece oportuno equilibrar el procedimiento para mantener, por un lado, el alto grado de participación y, por otro, la operatividad y eficacia exigida.

Esta es la razón para someter a la consideración del Pleno los criterios de interpretación que se fijan en este documento.

PRESENCIA DE INVITADOS EN EL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

Las invitaciones a las sesiones del Consejo Escolar Valenciano serán tramitadas en todo caso por la Presidencia, a quien le corresponde en última instancia velar por el buen funcionamiento del CEV. Su actuación habrá de atenerse a los siguientes criterios:

- El Presidente podrá invitar, siempre que lo considere oportuno y por razones protocolarias, a autoridades y personalidades a las reuniones y actividades del Consejo Escolar Valenciano.

- Asimismo podrá invitar, a iniciativa propia o a petición de algún miembro, sector, organización o Comisión del Consejo Escolar Valenciano, a técnicos y especialistas a las sesiones en que prevean el tratamiento de temas que justifiquen su presencia.

- Los miembros del Consejo Escolar Valenciano que no formen parte de la Comisión Permanente podrán asistir a sus sesiones cuando lo soliciten por razones justificadas o sean invitados por el Presidente. Con carácter general el presidente invitará a las sesiones de la Comisión Permanente a las organizaciones y asociaciones que no formen parte de la misma.

Antes del comienzo de las sesiones el Presidente comunicará el nombre de los invitados y las razones de su presencia.

Todos los invitados tendrán voz pero no voto. La Presidencia podrá, no obstante, limitar el uso de la palabra por razones de orden y atendiendo el carácter y la finalidad de la invitación.

CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS

Las asociaciones, y organizaciones representadas en el Consejo Escolar Valenciano notificarán a la Presidencia la propuesta de cese de los consejeros designados por ellas y de nombramiento de los nuevos miembros.

La propuesta de cese y nombramiento deberá ir acompañada de la aceptación voluntaria de las personas afectadas para que su efectividad sea inmediata a efectos internos en el funcionamiento del Consejo Escolar Valenciano.

CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL

A. Informe de las Comisiones Especiales.

ANEXO III

El secretario del Consejo informa del trabajo realizado por las Comisiones Especiales desde la reunión del anterior Plenario del Consejo.

COMISION INTERINSTITUCIONAL

- Centrada en el Plan de Medidas de Inserción Social.
- Ha estudiado la documentación existente y hecho el análisis de la información disponible sobre los Convenios suscritos, haciendo especial énfasis en los diferentes Programas de Reinserción.
- Los ayuntamientos consultados consideran positivo el Plan, pero también manifiestan que se ha implantado precipitadamente, que los recursos asignados son escasos, que los cursos del INEM ofertados, no se adaptan al perfil de los beneficiarios de la PER. Se detecta asimismo desinformación de los profesionales sociales sobre las actuaciones presentes y previstas de las diferentes Consellerías implicadas y las dificultades mayores están en no saber qué tipo de contraprestaciones realizar en cada caso.
- La Comisión propone al Plenario que la Comisión de Seguimiento del Plan de Inserción Social realice una evaluación objetiva del mismo a finales de 1.991, con amplia difusión de los resultados entre los miembros del Consejo de Bienestar Social, para que desde el mismo se pueda ofrecer una positiva colaboración.

★ Desde el último Plenario del Consejo de Bienestar Social celebrado en Castellón, la Comisión de Relaciones Interinstitucionales ha realizado 4 reuniones.

Coincidiendo con la aprobación y puesta en marcha del Plan de Medidas de Inserción Social, esta Comisión se propone efectuar un seguimiento del mismo con el objeto de valorar cómo se ha realizado el proceso de implantación.

El decidir abordar el Plan de Medidas de Inserción Social, vino condicionado por el hecho de que en dicho Plan tienen competencias diferentes Consellerías y porque en el mismo, la Administración se articula en dos niveles: autonómico y local. En este sentido, se consideró interesante comprobar el grado de coordinación existente en las diferentes actuaciones del Plan.

SIENDO PRECISO DEDICAR MAYORES ESFUERZOS A CREAR NUEVOS RECURSOS PARA HACER EFECTIVA LA INTEGRACIÓN.

La Comisión propone al Plenario del Consejo de Bienestar Social la realización de una evaluación del Plan por parte de la Comisión de Seguimiento del mismo para finales del 91. Con dicha evaluación se podría valorar objetivamente el nivel de implantación del Plan, los logros alcanzados, los errores cometidos, la coordinación realizada, etc.

C. ARNAU.

Las dos primeras reuniones las dirigió la Comisión Consultativa y examinó detalladamente el Decreto que regula el Plan de Medidas de Inserción Social y la Orden que regula las prestaciones económicas PER.

Posteriormente, se consideró oportuno efectuar un pequeño sondeo en algunos Ayuntamientos que habían convenido la implantación del Plan, para conocer como se había realizado el proceso de implantación, dificultades técnicas, recursos existentes, perspectivas para el año próximo, etc.

De la información que se ha podido extraer, los aspectos más destacables son:

-Todos los Aytos. consultados consideran positivo el Plan de Medidas de Inserción Social; lo consideran como un instrumento eficaz para luchar contra la marginación y potenciar la integración socio-laboral de determinados colectivos de alto riesgo o en situación de necesidad. Puede contribuir a alcanzar un mejor nivel de calidad de vida y de bienestar social.

-Consideran que el proceso de implantación del Plan se ha efectuado bastante precipitadamente, y con bastante poco tiempo.

-Los recursos con los que cuentan los Aytos. para hacer efectiva la integración socio-laboral son escasos.

-El recurso que ofrece el INEM (Cursos de Formación) no se adapta, en ocasiones, al perfil de los beneficiarios de las PER: edad, nivel de estudios y antigüedad de la demanda..

-Ningún Ayto. de los consultados había realizado previsión de creación de nuevos recursos para el próximo año.

-Parece que existe bastante desinformación entre los profesionales sobre cuáles son y van a ser las actuaciones de las diferentes Consellerías implicadas en el Plan.

-En algún Ayto., cuando se realizó el sondeo, aun no se había implantado el Plan en cuanto a las PER se refiere.

En base a la información obtenida, el aspecto que más preocupa a la Comisión es la falta de recursos tendentes a conseguir la integración socio-laboral. Los profesionales se encuentran con el problema de no saber que contraprestación tienen que prestar los beneficiarios de las PER.

7. Seguimiento del Plan de Medidas de Inserción Social.

Informa D. Joaquín García Roca partiendo del Documento entregado: "Convenio del Plan de Medidas de Inserción Social de la Comunidad Valenciana. Situación en diciembre de 1.990". En él se especifican los Ayuntamientos que han firmado el convenio, y que son: Castellón, Burriana, Almazora, Benicarló, Vinaró, Villarreal, Valencia, Sagunto, Torrente, Gandía, Burjassot, Aldaya, Paterna, Xirivella, Alicante, Elche, Alcoi, Elda y Orihuela. También se especifica el número de beneficiarios y el importe durante dos meses de las prestaciones económicas a ellos destinadas; el personal incorporado al Plan y su coste durante dos meses; el coste total del Convenio y los Programas actuales de Inserción. En los Ayuntamientos de Valencia, Gandía y Alcoi, por error no se reflejan los distintos Programas.

Ante varias dudas surgidas se concreta:

a) Los Convenios suscritos para 1.990, se prorrogarán automáticamente para 1.991.

b) Hay cuatro Ayuntamientos más que han solicitado su incorporación, pero tras un estudio individualizado de cada uno se ha considerado no incluirlos dadas sus escasas necesidades. No obstante los casos individuales que surjan en Ayuntamientos no acogidos al Convenio, podrán tramitar las Prestaciones Económicas Regladas a través de las Delegaciones Territoriales respectivas.

c) Hasta que no se evalúe a lo largo de 1.991 el Plan no se incorporarán al mismo nuevos Ayuntamientos.

d) El criterio seguido para cuantificar el número de familias beneficiarias de la PER, se ha basado en los informes emitidos por las Escuelas de Trabajadores Sociales de Valencia y Alicante y teniendo en cuenta el tramo indicativo entre 2'9 y 2'5 por mil, establecido por estudios comparados.

D. Agustín Fernández, miembro de la Comisión Interinstitucional que va haciendo un seguimiento del Plan, manifiesta las dificultades detectadas en los Ayuntamientos para su implantación, especialmente en la carencia de Programas adecuados a cada caso y a la escasa información de los profesionales encargados de su ejecución.

Se le contestó que ha habido un Seminario al que se invitó a todos los Ayuntamientos que han firmado dicho Convenio y varias sesiones informativas. También se puso de relieve las notorias ausencias de representantes del Consejo de Bienestar Social en la sesión informativa convocada al efecto.

Asimismo se informó que estaba prevista en el marco del Plan de Medidas de Inserción Social en la Comunidad Valenciana, una sesión informativa el próximo día 12 de Enero de 1.991, sobre la experiencia francesa en Rentas Mínimas de Inserción a cargo de Pierre de Saintignon.

Y sin más temas tratados, se levanta la sesión a las 15'15 horas

COMISION DE PROGRAMAS

Se ha centrado en el análisis del cumplimiento de los Programas de 1.990 y en el estudio de la posible inclusión de nuevos en la Programación de 1.991.

Según la información recibida se considera prioritario potenciar los Programas para Transeúntes, Emigrantes y Enfermos Mentales, y conceder una mayor dotación de recursos al Sector de Personas con Discapacidad Física.

Se redactó un escrito dirigido al Presidente del Consejo de Protección y Defensa del Menor sobre la problemática del absentismo escolar de menores marginados.

La Comisión, después de un detenido análisis ve con preocupación, por deficiencias en la coordinación, el Plan que se sigue en los Barrios de Acción Preferente.

4. Plan de Formación 1.991 de la Dirección General de Servicios Sociales.

D. Joaquín García Roca, Jefe del Servicio de Planificación, hizo una evaluación del Programa de Formación en Servicios Sociales 1.991, en los siguientes términos:

	<u>PROGRAMADOS</u>	<u>REALIZADOS</u>	<u>%</u>	<u>APLAZADOS</u>	<u>%</u>	<u>NO REALIZADOS</u>	<u>%</u>
Cursos / Seminarios	57	38	66'7	9	15'8	10	17'5
Jornadas	9	5	55'6	2	22'2	2	22'2
Conferencias	6	4	66'7	-	-	2	33'3

Dado que el Plan de Formación de 1.990 contemplaba en su programación la realización de determinados cursos en las distintas provincias, la distribución provincial es la siguiente:

	<u>PROGRAMADOS</u>	<u>REALIZADOS</u>	<u>ASISTENTES</u>
Valencia	43	31	868
Castellón	14	11	321
Alicante	29	7	289

Se han realizado 49 cursos en las tres provincias. La asistencia registrada a los mismos ha sido de 1.478.

Con respecto a los cursos no realizados, los cursos de referencia G-7; G-14; I-2; E-26; E-30 y E-17, fueron suspendidos por falta de acuerdo con los ponentes previstos. El curso sobre la prestación social sustitutoria fue suspendido dado que las competencias sobre dicha materia fueron asumidas por la Conselleria de Cultura y Educación. El curso de

referencia E-28 fue suspendido si no existía la suficiente demanda que justificase su realización. El curso de referencia E-19 fue desasectado dado que en el momento de su realización no se presentaron suficientes asistentes.

✶ Por parte de algunos miembros del Consejo se manifiesta la necesidad de que las explicaciones ahora dadas se hagan llegar a su tiempo a las personas que solicitan su participación en Cursos / Jornadas, porque por el contrario da la sensación de que los planteamientos teóricos son unos / la realidad otra muy distinta. Se debería comunicar en cada caso si la solicitud es admitida o no, si ha habido aplazamiento o cambio de fechas, si se ha anulado, etc.

El Jefe del Servicio de Planificación expresó el criterio de la Dirección General de Servicios Sociales de subvencionar todo aquello que tiene una dimensión pública, previo el estudio de una Comisión constituida al efecto.

También se mantiene el criterio de la máxima implicación de los solicitantes en la ejecución de los Cursos / Jornadas.

El procedimiento seguido para la elaboración del Programa de Formación 1.991 en lo referente al Consejo, fue abrir un plazo amplio de propuestas, a través de la Secretaría. Todas ellas fueron analizadas / agrupadas según su temática, para posteriormente tener reuniones con los solicitantes con el fin de que en su realización se dé la máxima participación.

El modelo seguido por la Dirección General de Servicios Sociales en la realización de Jornadas, es que pone la infraestructura y son los colectivos implicados los que participan activamente en su organización y desarrollo.

Se vio la carencia de unas Jornadas sobre la problemática de los "Inmigrantes", por lo que se aceptó la iniciativa al mismo tiempo que se amplió una semana más de plazo para la presentación de propuestas.

C. ARNAU.



SALIDA n.º 20/223
Fecha: 16/11/90

ANEXO
ER. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCION
Y DEFENSA DEL MENOR DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA.

Valencia a 16 de Noviembre de 1.990

Muy Sr. mio:

La Comisión de Programas del Consejo de Bienestar Social reunida el 13 de Noviembre de 1.990, abordó el tema del absentismo escolar en los Barrios de Acción Preferente y otros núcleos de población marginal. Ante la falta de información al respecto, se acordó solicitar del Consejo de Protección y Defensa del Menor, cuanta documentación pueda clarificar los siguientes puntos:

- a) Grado de absentismo escolar, contrastado oficialmente en todos y cada uno de los Barrios.
- b) Personal dedicado en la actualidad a la erradicación del absentismo escolar y características del mismo.
- c) Implicación de los CAES en la problemática del absentismo escolar.
- d) Evaluación de las medidas adoptadas y previsiones de mejora a corto, medio y largo plazo.

Una vez recibida y estudiada la documentación solicitada, esta Comisión tiene previsto realizar una sesión monográfica sobre el "Absentismo Escolar", para lo cual solicitaría la presencia de algún miembro del Consejo de Protección y Defensa del Menor.

Con la seguridad de que será atendida positivamente la demanda expresada, reciba un atento saludo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PROGRAMAS DEL CONSEJO
DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: Isidro Llopis de Gracia.

COMISION LEGISLATIVA

Ha centrada su actuación en el estudio de las enmiendas del Estatuto de Centros del Menor, pendiente de su publicación.

También ha estudiado los expedientes presentados para la inscripción y registro de varios Consejos Municipales de Bienestar Social, así como el modelo de Instancia correspondiente.

Quisiera disponer de más información sobre el Instituto Valenciano de Servicios Sociales, así como las prioridades legislativas previstas para 1.991.

Hubo una sesión dedicada a la problemática surgida en Godella, sobre el Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.

3. Criterios a tener en cuenta ante la prevista remodelación del Consejo de Bienestar Social.

Existen dos factores que afectan al Consejo: La creación del Instituto Valenciano de Servicios Sociales y el término en Abril de 1.991 del actual mandato del Consejo, con la consiguiente renovación de sus miembros.

Se plantea la incorporación al Consejo de la Comisionada para la lucha contra la droga. Parece una propuesta muy razonable que incluso se puede asumir sin cambiar la actual estructura y composición del Consejo, haciendo uso del Presidente del mismo, el ~~H~~able Sr. Conseller de Trabajo y Seguridad Social, del margen no cubierto de nombramientos de libre designación.

Hay asociaciones que quieren tener una presencia más numerosa en las Comisiones Especiales. Se informa que no hay ninguna limitación siguiendo lo establecido en el vigente reglamento del propio Consejo.

También se plantea mejorar la metodología seguida en las reuniones de las Comisiones Especiales, asumiendo responsabilidades de trabajo de sus miembros entre una y otra reunión.

También se considera no aumentar el número de miembros del Consejo, tema muy debatido con anterioridad, para hacerlo operativo. En todo caso habría que analizar si alguna asociación o institución con significativa implicación en la Comunidad Valenciana en la acción social no está representada o viceversa.

El modelo previsto de Consejo de Bienestar Social en el Anteproyecto del Instituto Valenciano de Servicios Sociales es similar al actual. Otro tema es que se le quiera dar más protagonismo y recursos según la propuesta hecha en su día por la Comisión Legislativa para que formara parte del Consejo de Administración del mencionado Instituto.

Se prevé mantener el modelo existente potenciando el trabajo de las Comisiones Especiales con una mayor vinculación de los Consejos Sectoriales y mayores recursos, o hacer otros planteamientos como el apuntado de que su ámbito no sea el estricto de los Servicios Sociales, sino más amplio.

★

Al final se acuerda:

a) Que hasta el 31 de Enero se hagan llegar a la Comisión Permanente propuestas concretas razonadas y sugerencias que mejoren la actual representatividad del Consejo.

b) Que hasta el 28 de Febrero se hagan llegar a la Comisión Permanente reflexiones y propuestas referentes a:

1. Evaluación del trabajo desarrollado y funcionamiento del Consejo de Bienestar Social, desde su creación hasta la fecha:

a) Aspectos positivos.

b) Aspectos negativos.

c) Sugerencias.

↳

2. Propuesta^s respecto a la estructura actual del Consejo de Bienestar Social, y su ubicación administrativa.

C. ARNAU.

D/Dª en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONE

Que por haberse acordado en reunión del Plenario de fecha la creación del Consejo Municipal de Bienestar Social, con el objeto de materializar y fomentar la participación ciudadana en dicho Municipio, en el ámbito de los Servicios Sociales.

Que por ajustarse el referido Consejo Municipal, en cuanto a su constitución, funcionamiento y organización a lo dispuesto en el Decreto 30/1.990 de 12 de Febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre organización y funcionamiento de los Consejos Municipales de Bienestar Social.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 30/1.990 de 12 de Febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana.

SOLICITO

Que tenga por presentado este escrito, junto a los documentos que en el reverso se relacionan, y se apruebe la inscripción del Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de en el Registro constituido al efecto en el Consejo de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana.

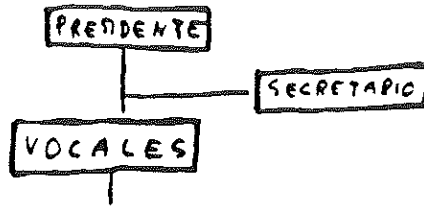
..... a de 1.99..

ALCALDE - PRESIDENTE

Rdo.:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Paseo de La Alameda, 16. 46010-VALENCIA.

COMPOSICION DEL CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



SINDICATOS		3
FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS		5
CONSEJOS		5
CONSELLERIAS		3
UNIVERSIDADES		2
FEDERACION VALENCIANA DE ASOCIACIONES DE VECINOS		1
LIBRE DESIGNACION		9
SECTORES	TERCERA EDAD	5
	PERSONAS con DISCAPACIDAD	5
	DROGODEPENDENCIAS	3
	MUJER	2
	MINORIAS ETNICAS	2
	INSTITUCIONES INTERSECTORIALES	2
	INFANCIA Y JUVENTUD	2



VAL. 90/26
18/12/90

Ilmo. Sr. Director General de
Centros y Promoción Educativa.
D. Pere Vilches González.
Av. Campanar, 32.
VALENCIA

Valencia a 18 de Diciembre de 1.990.

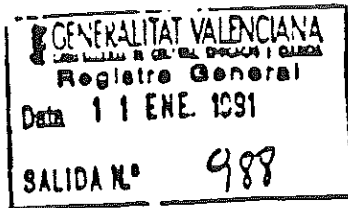
Estimado amigo:

A la Comisión Permanente del Consejo de Bienestar Social ha llegado, a través de diferentes Comisiones Especiales, el malestar existente por la Convocatoria en el Concurso General de Traslados para el profesorado de E.G.B., de las plazas existentes en los actuales Centros de Acción Educativa Singular (C.A.E.S.). Ello supone vaciar de contenido a la Junta de Promoción Educativa para C.A.E.S., creada por Orden de 15 de Mayo de 1.986, en la que está representada la Dirección General de Servicios Sociales. Pero lo más grave es que ello deshace los Equipos Docentes que desde hace años trabajan con población escolar marginada y favorece el cambio continuo del Profesorado, constatado en aquellos Centros que ofrecen una mayor dificultad.

Estamos convencidos de que la medida apuntada obedecerá a un estudio previo de la situación, así como de las repercusiones derivadas de la misma. Por ello deseáramos recibir información suficiente al respecto que nos permita concluir que la situación nueva mejorará significativamente lo que ahora se da. Podría aprovecharse para tal cometido la reunión del Plenario del Consejo de Bienestar Social prevista para el próximo día 20 de Diciembre, a celebrar en Gandía.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fdo.: Antonio Torres Salvador
Presidente de la Comisión Permanente del Consejo de
Bienestar Social.



Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales

Paseo de la Alameda, 16

46010 - VALENCIA



Data 17 ENE. 1990

Nº 1205

En contestación a tu escrito de fecha 20-12-1.990 por el que, como Presidente de la Comisión Permanente del Consejo de Bienestar Social, solicitas información sobre la forma de provisión de los puestos de profesores de E.G.B. en Centros de Acción Educativa Singular (C.A.E.S.), he de decirte que, ante las noticias que probablemente te han llegado, comprendo tus inquietudes. Por ello, con satisfacción, paso a resumirte las iniciativas que se han llevado, y se están llevando a cabo, con objeto de mejorar la situación de estos Centros en el marco de un sistema educativo que normalice y asuma actuaciones de tipo compensador. En este sentido, para esta Dirección General, uno de los objetivos prioritarios lo ha constituido dotar de estabilidad al profesorado de los C.A.E.S.

Obligados por el Real Decreto 895/1.989, que regula la provisión de los puestos de trabajo de los Centros de Enseñanza, a modificar los procedimientos de provisión de los C.A.E.S., se realizaron estudios y análisis sobre las plantillas de dichos centros. En ellos se constató la incidencia de las Comisiones de Servicios, -concedidas por aplicación de la Orden de 15 de marzo de 1.986-, en los siguientes términos:

- a) suponen un 21%, aproximadamente, de la plantilla de los Centros;
- b) por su carácter de Comisión de Servicios, su mantenimiento o prórroga no supone favorecer la estabilidad del profesorado sino todo lo contrario;
- c) su continuidad altera la estabilidad de las plantillas de profesores tanto de los centros de destino como de los de origen;
- d) su incidencia es muy heterogénea.

En consecuencia, dado los efectos del Real Decreto citado, era en el momento de arbitrar un modelo que supusiera un avance en la estabilidad de plantillas y que facilitara la permanencia, con carácter definitivo, del mayor número posible de profesores destinados a estos Centros en Comisión de Servicios. Todo ello en el marco del respeto a los derechos de todo el profesorado.

Con este fin se decidió establecer la provisión de los puestos que nos ocupan a través de una doble vía:

1º.- Ofertar las plazas vacantes de los C.A.E.S., que como centros de régimen ordinario les correspondieran, en la convocatoria del concurso general de traslados. Dicha medida se tomó por cuanto:

- a) Un C.A.E.S. es un centro de régimen ordinario necesitado del refuerzo de actuaciones compensadoras.

- b) Por su naturaleza, la declaración de un centro como C.A.E.S. tiene carácter transitorio.
- c) El sistema ordinario ha de ir asumiendo como normales funciones compensadoras, y la oferta de plazas a Concurso General de Traslados es cauce que facilita la transición a la "normalización".

2º.- Ofertar, además, otras vacantes, con el fin de aplicar criterios de atención educativa preferente y posibilitar la permanencia, en lo posible, de los actuales equipos, dotándoles del carácter de propietarios definitivos. Dicha oferta se realizaría mediante concurso específico, en el marco obligado del Real Decreto 895/1989, y estaría orientada en el sentido de dar respuesta adaptada a cada uno de los proyectos educativos.

Ello obedecía a la conveniencia de:

- a) Asegurar que una parte del Claustro esté formado por profesorado con sensibilidad contrastada en la problemáticas de marginación.
- b) Facilitar la permanencia de equipos de profesores que están desarrollando un proyecto educativo de atención preferente.
- c) Apoyar la transición a la "normalidad" aprovechando la preparación del profesorado con experiencia en este tipo de Centros.

Con la publicación de la Orden de 23 de octubre de 1.990 (D.O.G.V. de 13 de noviembre) de esta Conselleria, por la que se convocó Concurso de Traslados, se ha llevado a cabo la iniciativa 1ª. Respecto de la 2ª, en estos momentos están ultimándose las correspondientes disposiciones legales.

De lo expuesto, y a modo de síntesis final, en relación con las cuestiones puntuales motivo de tu preocupación, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- 1ª. Con la obligada aplicación del Real Decreto 895/1.989 han quedado derogadas las competencias que sobre provisión de profesorado tenía la Junta de Promoción Educativa. No obstante, esto no significa que se le vacíe de contenido por cuanto se mantienen las funciones que hacen referencia a la formulación de propuestas para la consecución de los objetivos y a la presentación de informes sobre creación y supresión de Centros de Acción Educativa Singular.
- 2ª. La aplicación del nuevo modelo, fundamentalmente, supone:
 - a) Dotar de estabilidad las plantillas de los Centros.
 - b) Mantener, en lo posible, los equipos docentes suprimiendo su adscripción en Comisión de Servicios y posibilitando su destino con carácter definitivo.
 - c) Ampliar la atención educativa preferente que se les venía prestando a los C.A.E.S. en un contexto normalizador.

Valencia, 8 de Enero de 1.991

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
Y PROMOCIÓN EDUCATIVA



Pere Vilches i González

COMISION DE TERCERA EDAD

El trabajo de la Comisión se ha centrado en el desarrollo y valoración de las Jornadas de Tercera Edad celebradas en Gandía / Segorbe, así como de la difusión de las Conclusiones.

Hubo una sesión dedicada monográficamente al seguimiento de los acuerdos de la Plataforma Sindical Prioritaria, con asistencia de representantes de la Administración y Sindicatos.

A una de las reuniones asistieron los responsables del Area de Tercera Edad del Servicio de Planificación de la Dirección General de Servicios Sociales y de la Delegación Territorial.

COMISION ECONOMICA

Ha analizado los Presupuestos / Programas de 1.990 y 1.991 y ha elaborado un informe sobre el Presupuesto del Consejo de Bienestar Social.

También sugiere cambios para el mejor funcionamiento del propio Consejo:

- a) Mayor autonomía y capacidad de movimiento, así como estabilizar a las personas y estructura.
- b) Que el Consejo de Bienestar Social se ubique en el Instituto Valenciano de Servicios Sociales en el área de Planificación.
- c) Importancia de las Jornadas previstas para profundizar en la operatividad de la participación de las entidades implicadas en los Servicios Sociales.
- d) Revisar el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Bienestar Social, sobre composición de la Comisión Permanente. En ella deberían estar representadas todas las Comisiones Especiales y los Consejos Sectoriales con el fin de armonizar esfuerzos.
- e) Contemplar las figuras de Presidente y Secretario Ejecutivos de la comisión Permanente.
- f) El libro del Consejo, si se decide elaborarlo, debe servir de reflexión y no solamente de un ejercicio de mera imagen.

5. Elección de representantes del Consejo de Bienestar Social en la Comisión de Acreditación de los Servicios Sociales.

D. José Manuel Pérez informa del trabajo desarrollado por los representantes provisionales en la única reunión habida al efecto. Resaltó el escaso número de los expedientes estudiados a los que se les dió la acreditación; la necesidad de tener una información de la documentación, previa a las reuniones; el trabajo que va a suponer a los representantes del Consejo cuando tengan que desplazarse a Castellón y Alicante dado que son personas que laboralmente tienen otras responsabilidades y la necesidad de que se les envíe el Acta de cada reunión que se realice.

Se abre un amplio debate sobre el tema referido a la conveniencia de nombrar suplentes, representatividad de tipo provincial y calendario compatible de reuniones.

Dadas las peculiaridades de la participación, se constata como casi siempre va a remolque de la Administración, y máxime si no se dispone de medios ágiles de funcionamiento.

Al final se acuerda, independientemente de que se haga una interpretación legal concreta del Decreto y la Orden de Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales, nombrar a tres miembros por cada Provincia representantes en la Comisión de Acreditación por orden prioritario de la siguiente forma:

Provincia de Castellón:

1. D. Clemente Agust Maner.
2. D. Fermín Andreu Salvá.
3. D. M^e José Yague Martínez.

Provincia de Valencia:

1. D. José Manuel Pérez Gómez
2. D. Isidro Llopis de Gracia.
3. D. Antonio Aranda Benavent.

Provincia de Alicante:

1. D. Enrique Martínez Piera.
2. D. José Heredia Plaza.
3. D. Miguel V. Segarra Ortíz.

También se acordó crear una nueva Comisión Especial de Acreditación en el seno del Consejo de Bienestar Social, compuesta por los miembros mencionados.

ANEXO III (bis)

PROPUESTAS A LA PONENCIA DE "REGIMEN
DISCIPLINARIO DE LOS ALUMNOS" O VOTO PARTICULAR
EN CASO DE NO SER ASUMIDAS

Estando totalmente de acuerdo con la introducción de la Ponencia y, aún más, apoyándonos en la misma, la cual que suscribimos textualmente, creemos es una buena exposición de objetivos y necesidades, no dándose a continuación ningún marco que garantice minimamente la aplicación de estos objetivos.

Consideramos pues, que el marco que puede garantizar todo ello, es la creación por parte del consejo Escolar de Centro de una Comisión de Convivencia, que estaría compuesta por: el Director, dos profesores, dos alumnos y dos padres de alumnos.

Las normas de Convivencia como parte del proyecto educativo de los centros sustituyen a la que se denomina Reglamento de Regimen Interior y son mucho más amplias y democráticas, sustentándose en los principios marcados por la LODE, el Decreto 126/86, el Real-Decreto 1543/88 y por toda la normativa complementaria de los mismos.

Las normas de Convivencia deben ser el conjunto de objetivos, principios y normas con el que se regule la convivencia y el funcionamiento de los centros, para potenciar una Educación integral en la libertad, responsabilidad y autonomía.

- ASPECTOS BASICOS: Las normas de Convivencia deben reflejar el modelo de escuela que se pretende conseguir. Por ello, debe sustentarse en los siguientes principios:

- * Educación democrática y libre
- * Ejercicio de la participación
- * Perfil del hombre/mujer que pretendemos educar
- * Relaciones humanas y comunicación de los miembros de la comunidad.
- * Fomento de la creatividad y de la independencia
- * Toma de conciencia de la realidad social del entorno
- * Respeto a las personas y a las Instituciones

Para que no sea un mero código de sanciones DEBE:

- OBJETIVOS:
- Ofrecer un modelo de persona libre.

01 - ...111
539

///...

- Enseñar a formarse la propia escala de valores.
- Educar en el respeto a los demás.
- Incentivar en el ejercicio del estudio y la creación de hábitos de trabajo.
- Educar en la valoración del medio y la solidaridad con los pueblos.
- Asegurar el buen funcionamiento del Centro Escolar.
- Aplicar medidas correctoras para los comportamientos que no están de acuerdo con los principios establecidos democráticamente. Aplicando medidas preventivas de conductas sancionables.

* La aplicación y seguimiento corresponden al Consejo Escolar de Centro, previo informe de la Comisión de Convivencia.

* SOLICITAMOS LA SUPRESION DEL TEXTO DE LA PONENCIA:

En el análisis de la Página 4, punto 3, párrafo 39.- Faltas,
Art. 25

* Porque creemos que no es conveniente añadir al Capítulo de Faltas la contemplación, como falta, del encubrimiento y de la complicidad- si ésta no es aprobada- porque la determinación por parte del Profesor/a, Jefe/a de Estudios, etc.. de encubrimiento de una falta, puede caer en graves injusticias, por lo subjetivo que puede ser determinar encubrimiento no probado y sostenido en la mayoría de casos con un silencio colectivo que no tiene por qué implicar complicidad, encubrimiento, ni culpabilidad.

* SOLICITAMOS LA SUPRESION DEL TEXTO DE LA PONENCIA:

En el análisis de la Página 6, punto 5, apartado B.

* Porque no creemos adecuado ampliar el periodo de suspensión de asistencia a clase ya que las cautelas previstas en el apartado A) de la ponencia y recogidas en el Real Decreto, Artículo 26-2-D, en la mayoría de casos no se tienen en cuenta y representan en muchas ocasiones la pérdida de la evaluación. Consideramos que aumentando el periodo de su pensión de asistencia, a los días ya manifestados en el Real Decreto, no se impediría en ningún caso la aplicación del Artículo 26-3-D. Y si realmente lo que queremos es evitar el peligro de que los Centros apliquen éste apartado para deshacerse de alumnos

6- ...///

///...

molestos o marginados, deberíamos solicitar la no aplicación de todo ese apartado del Real Decreto.

El artículo 27 de la Constitución Española viene a reconocer el derecho a la educación y dicho derecho como todos los derechos fundamentales no puede ser interpretado restrictivamente sino todo lo contrario lo más ampliamente posible, si en dicho artículo se reconoce la obligatoriedad de la educación básica, no significa que el resto del derecho a la educación pueda ser restringido por un órgano de la Administración, sino que los ciudadanos tienen la obligación y el derecho de recibir la educación básica, y es a ese ciudadano y no a la Administración a quien corresponde decidir si sigue adelante con su educación. No se puede encubrir esta anomalía, manifestando que la Administración Educativa (referencia Art. 26, apartado D. del Real-Decreto 1543/88), procurará al alumno/a sancionado un puesto escolar. Si no se pone solución a las causas que han desarrollado esas conductas difícilmente con un cambio de centro se van a solucionar.

Pues teniendo en cuenta la interpretación arriba señalada, algunas de las sanciones que recoge el artículo 26 del Reglamento de Disciplina, como la suspensión del derecho de asistencia al centro, inhabilitación para cursar enseñanzas en el centro, suspensión del derecho de asistencia a clase... etc. irían en contra del derecho a la educación y serían anticonstitucionales.

En el artículo 22 del Reglamento de Disciplina se preceptúa lo siguiente: "El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

* Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de Estudio".

En consecuencia si la asistencia a clase es un deber difícilmente puede ser nadie sancionado con el incumplimiento de uno de los deberes.

ANEXO IV

DESDE PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1989 HASTA 31 DE AGOSTO DE 1990 (CURSO ESCOLAR 89 - 90) LOS MODULOS DE LAS UNIDADES CONCERTADAS INCLUYEN EN EL CONCEPTO DE -- GASTOS VARIABLES LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR UNIDAD AÑO:

E.G.B. -----	406.003 Pts
F.P. 1º -----	417.264 Pts
F.P. 2º -----	478.304 Pts
E.E. -----	406.003 Pts
BACHILLERATO Y C.O.U. (ANTIGUAS FILIALES) -----	449.464 Pts

LAS UNIDADES CONCERTADAS EN DICHO CURSO SON LAS SIGUIENTES: (D.O.G.V. Nº 1049 FECHA 21 - 4 - 89)

	<u>ALICANTE</u>	<u>CASTELLON</u>	<u>VALENCIA</u>	<u>TOTAL</u>
E.G.B.	1.275	338	3.079	4.695
E.E.	26	11	97	134
F.P. 1º	97	43	305	453
F.P. 2º	9	12	105	126
B.U.P.	9	--	157	196

E.G.B. Y E.E.	$4.695 + 134 \times 406.003 =$	1.960.555.457
F.P. 1º	$453 \times 417.264 =$	159.020.592
F.P. 2º	$126 \times 478.304 =$	60.266.304
B.U.P.	$196 \times 449.464 =$	55.094.944

Total importe gastos variable 2.297.970.327
que se reserva la Conselleria

Del importe total de 2.297.970.327 Pts hay que deducir la cantidad de 115.950.512 Pts que se abonan a los Centros en regimen de Cooperativa que perciben el modulo completo por sus unidades concertadas (224 unidades de E.G.B. mas 60 unidades de F.P. 1º) y asi mismo deducir 15.428.114 Pts por 38 unidades de vacantes de patronato que no consumen modulo de gastos de funcionamiento ni gastos variables.

El remanente de 2.166.561.701 Pts lo retiene la Conselleria de Educaci3n durante -- el curso 1988 / 89 para abonar sustituciones y antiguedad al profesorado de Centros concertados, ya que el salario y Seguridad Social de los profesores de apoyo se consume de presupuesto de profesorado y no de los gastos variables.

CURSO 1989/90

REMANENTE DE GASTOS VARIABLES -----	2.166.561.701 Pts
ANTIGUEDAD (TRIENIOS) CANTIDAD CONSUMIDA -----	Pts
SUSTITUCIONES CANTIDAD CONSUMIDA -----	Pts
TOTAL DEDUCCIONES -----	Pts -----Pts
DIFERENCIA -----	Pts

COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA

EDUCACION PREESCOLAR

Valencia.	16 Centros	43 Unidades
Alicante.	2 Centros	4 Unidades
Castellón.	1 Centro	1 Unidad

EDUCACION GENERAL BASICA

Valencia.	21 Centros	183 Unidades
Alicante.	4 Centros	33 Unidades
Castellón.	1 Centro	8 Unidades

FORMACION PROFESIONAL 1º GRADO

Valencia.	3 Centros	54 Unidades
Castellón.	2 Centros	6 Unidades

B.U.P.

Valencia.	2 Centros	9 Unidades
Alicante.	1 Centros	5 Unidades
Castellón.	2 Centros	15 Unidades

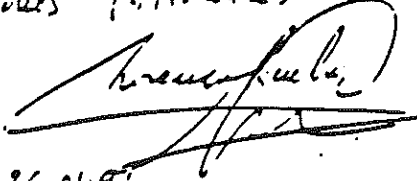
CENTROS DEL OBISPADO - UNIDADES VACANTES DE PATRONATO

Valencia.	36 Unidades
Alicante.	2 Unidades

DATOS OCTUBRE DE 1.990

Lorenzo GARCIA RUIZ

Organizaciones Patronales - Federación Española de Enseñanza



Castellón 26.01.91



Alicant:
Orensá, 3. E. Dcha. 03003 Alcant
Tel. (96) 522 80 88

Castelló:
Pl. País Valencià 6 3º 12002 Castelló
Tel. (964) 20 88 27

València:
Carreró Orog 8 A 10 46010 València
Tel. (96) 361 52 16

ANEXO V

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL PLE DEL CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ.

MANIFEST PER LA PAU.

Totes les dones i homes que formem part del CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ hem estat sempre compromesos amb la consecució d'un món lliure i en pau. Ara, davant el conflicte bèl·lic del Golf Pèrsic i altres situacions violentes arreu del món, volem manifestar i fer públic el següent:

1.- Condemnem tot ús de la força i la violència per a solucionar qualsevol conflicte nacional i internacional, ja que cap argument no justifica l'enviament de persones a matar i morir. Per tant, condemnem la invasió de Kuwait per part d'Irak, així com la repulsa de les anomenades "forces aliades multinacionals" comandades pels EEUU.

2.- La guerra actual -com totes- evidencia interessos que es troben allunyats dels interessos de les dones i homes que lluitem per un món lliure i en pau. Una vegada més, la raó de la força s'ha imposat a la força de la raó, i pensen que haguera calgut aprofundir en totes les mesures diplomàtiques a través de les institucions internacionals per superar aquesta pèrdua inútil de vides humanes.

3.- Rebutgem la civilització de la guerra i, per això, ens sentim compromesos -ara més que mai- en la defensa i promoció dels valors de la FAU.

Per tot això, EXIGIM de manera inequívoca i contundent l'establiment d'una treva indefinida i una solució negociada i dialogada del conflicte del Golf Pèrsic i d'altres conflictes.

Castelló a 27 de gener del 1991.

(Aquest Manifest per la Pau serà enviat pel President del Consell Escolar Valencià al Conseller de Cultura, Educació i Ciència, al President de la Generalitat Valenciana, al President del Govern Espanyol, a les ambaixades dels EEUU i la URSS i a la premsa.)



Alacant:
Orreaga 3. E. Dcha 03003 Alacant
Tel (06) 522 80 88

Castelló:
Pl. País Valencià 6. 3 º 12002 Castelló
Tel (064) 20 88 27

València:
Carrer Oros 8 A 10 46010 València
Tel (06) 361 52 18

ANEXO VI

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL PLE DEL CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ.

Al Ple del Consell Escolar Valencià, celebrat a Alacant el passat 8 de juny del 1990, en el qual el Conseller va informar sobre la Reforma del Sistema Educatiu, aquest es va comprometre a entregar l'estudi del Mapa Escolar del País Valencià, amb la planificació de la xarxa de centres dels diferents nivells educatius. El compromís del mateix Conseller va ser entregar-ho durant el propassat mes de desembre, encetant després el procés de participació dels sectors educatius.

Així mateix, el Conseller va manifestar el seu desig de presentar els Dissenys Curriculars en el Consell Escolar Valencià i sotmetre-ho a debat.

Tot tenint en compte la importància d'ambdós temes i considerant que no s'han materialitzat els compromisos, el Ple del Consell Escolar Valencià demana a la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència i al Conseller, com a responsable màxim de la mateixa, que informe sobre aquests dos temes abans esmentats (Mapa Escolar del País Valencià i Dissenys Curriculars). Així mateix, aquest Ple demana també, com tantes vegades ho ha sol·licitat, que l'Administració duza a terme una avaluació externa i pública sobre el procés d'experimentació de la Reforma educativa portada endavant en alguns centres del País Valencià des del curs 84/85.

Per altra banda, una vegada ha estat aprovada i publicada la Llei d'Ordenació General del Sistema Educatiu (LOGSE), resulta convenient que el Ple del Consell Escolar Valencià, així com les organitzacions ací representades, conega els plans de Política educativa i legislació, previstos per la Generalitat Valenciana, per al desenvolupament dels articles i aspectes de la LOGSE en el seu àmbit de competències.

Castelló a 26 de gener del 1991.

ANEXO VII

DECLARACIÓ DEL CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ SOBRE LA PAU MUNDIAL

Els membres del Consell Escolar Valencià, reunits en sessió plenària els dies 25 i 26 a Castelló de la Plana, manifestar la nostra profunda preocupació davant el fet que a les acaballes del S.XX haja estat possible l'esclat d'un conflicte bèl·lic com el que hi ha al Golf Pèrsic.

Com a membres de la comunitat educativa ens preocupa sobretot, el que pot significar això per als nostres infants i adolescents d'ensenyança vivenciada - totalment contrària a qualsevol tipus d'educació per a la PAU.

Si qualsevol conflicte bèl·lic és un fet bàrbar, encara més aquest, ja que a través dels mitjans de comunicació, fins i tot els alumnes de pre-escolar, se n'estan assabentant. I la informació que d'una forma esquematitzada els arriba és presents, per una part, com una guerra incruenta, com si d'un video-joc es tractés, cosa evidentment impossible. Per una altra banda, i també d'una forma molt esquematitzada, tot l'afer es redueix a una guerra de "bons" contra "roïns", mentre que les coses no són tan simples ni tan senzilles.

Per tot açò, el C.E.V., insta a les autoritats i a qui correspon aturar el conflicte tant prompte com siga possible i recomana a tot el professorat que tracte el tema a les aules d'una manera seriosa, objectiva i clara perquè els alumnes puguen adonar-se de les terribles conseqüències d'una guerra i de les causes reals per les quals s'hi ha produït.

CONSELL ESCOLAR VALENCIÀ

PLA, CASTELLÓ 26 DE GENYER, 1991

2.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 3 Y 4 DE MAYO DE 1991

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADO
EN LA CIUDAD DE ONTENIENTE LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO DE 1991

ASISTENTES

PRESIDENTE

SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

VICEPRESIDENTA

SRA. ROSA M^a MORTE JULIAN

SECRETARIO

SR. DIONISIO GARCIA GOMEZ

CONSEJEROS

SR. JORGE ALARTE GORBE
SR. GONZALO ANAYA SANTOS
SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA
SR. JUAN PEDRO BACETE NAVALON
SR. GUILLEN BADENES FRANCH
SR. JOSEP A. BELTRAN I MIRALLES
SR. MANUEL BERENGUER VALERO
SR. SANTIAGO BLANCO AGREDANO
SR. ALEJANDRO BLANCO LEON
SR. MELCHOR BOTELLA MARTINEZ
SR. FRANCISCO BOU LLORET
SR. JOAN BRAVO ESCURIET
SR. RAFAEL CAMPOS I SASTRE
SR. ANDRES CANALES PEREZ
SR. BENIGNO CIFUENTES MESADO
SR. VICENTE CLEMENTE BAREA
SR. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ
SR. JOSE VTE FOLCH MOLINER
SRA. ALICIA GABALDON ESTEVAN
SR. DAVID GARCIA MARI
SR. IGNACIO J. GARCIA-FDEZ VELASCO
SR. LUIS GARCIA TRAPIELLO
SR. DEMETRIO GOMEZ AVILA
SRA. ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO
SR. EMILI GREGORI TARAZONA
SR. JUAN HERNANDEZ PEREZ
SRA M^a ASUNCION LLEDO CARRERES
SR. FRANCISCO MARTINEZ BLASQUET
SR. ROSE VTE MARTINEZ JAVALOY
SR. JOAN M. MOLINER I GARCIA
SR. FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ
SR. BENITO MUÑOZ MORENO
SR. MANUEL NAVARRO CATALA

En la ciudad de Onteniente, se reúne el Pleno del Consejo Escolar Valenciano, en sesión ordinaria, en el Centro Municipal de Cultura a las 16 horas 30 minutos del día 3 de mayo de 1991, con la asistencia de los miembros reseñados al margen y habiendo excusado su asistencia D^a Marcela Miró Pérez y D. Manuel Solanas Lázcano, para tratar el siguiente orden del día:

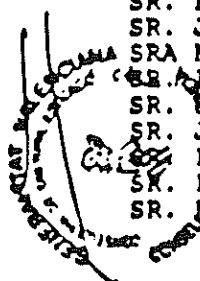
1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Elaboración del próximo Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana. Datos de las respectivas Comisiones de trabajo.

4.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que, sobre el proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de educación Permanente de Adultos (EPA) de la Comunidad Valenciana, presenta la Comisión Permanente.

5.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que sobre el proyecto de Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establece el Calendario Escolar para todos los centros docentes no universitarios de



SRA MAYTE NOGUERA MONTAGUD
SR. GINES ORENES SAAVEDRA
SR. JOSE TOMAS ORTUÑO GARCIA
SRA AMPARO PASTOR GOMEZ
SR. JOSE PEREZ GRAU
SR. FERNANDO RAMON MORENO
SR. FCO. JAVIER RODRIGO CANO
SR. LORENZO SANCHEZ RUIZ
SR. MARIANO SARDINA POSADA
SR. ANTONIO VIÑAS ALMENAR

la Comunidad Valenciana, durante el curso 1991-92, presenta la Comisión Permanente.

6.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que sobre la ponencia "El Calendario Escolar para la Reforma" del Grupo Redactor de Calendario escolar presenta la Comisión Permanente.

7.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que sobre el documento "Criterios generales y normativa a utilizar en la modificación de unidades y plantillas de los Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial para el curso 1991-1992, presenta la Comisión Permanente.

8.- Ruegos y preguntas.

Asisten como invitados al pleno el Sr. Vicente Moreno, Presidente del área de Educación de la Mancomunidad de Municipios de la Vall de Albaida, el Sr. José M. Cabanillas Gómez ponente en el punto siete y la Sra. Josefa Ramis miembro suplente del C.E.V.. Asisten los técnicos del C.E.V. Isabel Bolós, Juan Boronat y Marina Gilabert, y Emilia Simón como administrativa del mismo.

El Sr. Presidente agradece con breves palabras la presencia del Ilmo. Sr. Alcalde, del Ilmo. Sr. Secretario General de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vall d'Albaida y del Sr. Concejal de Educación, y del Presidente de la Comisión de Cultura de la Mancomunidad.

Sin más preámbulos da la palabra al Sr. Alcalde, quien manifiesta su satisfacción por la decisión de celebrar esta sesión del C.E.V. en la ciudad de Onteniente. Como reconocimiento de la labor que viene desarrollando y para alentar sus tareas, se ofrecen unas mínimas atenciones que pretenden ayudar además a conocer esta ciudad, sus gentes y su comarca. Espera que los Consejeros se lleven un buen recuerdo de su estancia en esta ciudad.

Finalizada su intervención el Presidente de la Mancomunidad toma la palabra a invitación del Sr. Presidente y centra su intervención en dos puntos: en la necesidad de conocer una realidad educativa plural y diferenciada, en la importancia de los Consejos Escolares Territoriales que den soporte y sean ámbito de reflexión y discusión de la temas educativos



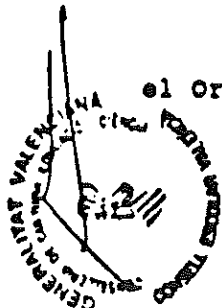
comarcales. Agradece al Alcalde y al Regidor de Ordenamiento la colaboración y desea, como Presidente de la Mancomunidad, que este pleno signifique un mayor conocimiento y conciencia de la situación educativa en la Comunidad Valenciana, y en concreto en esta comarca.

A continuación el Sr. Godoy, Secretario General de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, toma la palabra para transmitir, en primer lugar el saludo del Hble. Sr. Conseller. Expresa la solidaridad de la Conselleria con los trabajos del C.E.V. que, afirma, se van siguiendo con atención. Este pleno es un paso más en el funcionamiento normal del CEV, que está logrando consolidar una tradición de rigor y madurez en sus propuestas. Pasa a continuación a realizar algunas reflexiones sobre el orden del día fijado, sin prejuzgar, dice, el pronunciamiento del pleno.

Respecto al proyecto de órganos de gobierno de EPA destaca la oportunidad por la creación jurídica y regularización de numerosos centros de EPA. En el punto referido al calendario escolar manifiesta la atención con la que siguen las propuestas que ha realizado el C.E.V., y adelanta que alguna de estas serán consideradas casi con toda seguridad, todo ello sin perjuicio ni merma de la responsabilidad que corresponde a la Conselleria, y en una continuación del diálogo que viene manteniendo con el C.E.V.. Sobre el tema de arreglo escolar expone los criterios de la Conselleria para afrontar esta actuación que califica de compleja y nunca acabada. La finalidad última dice, es ajustar la composición legal de los centros a la demanda y necesidad social. Hace además referencia a las circunstancias que concurren este año con los procesos de habilitación y adscripción de puestos de trabajo del profesorado, además de las que vienen dándose a lo largo de los últimos años como es la disminución constante del alumnado y disminución también de la ratio alumno/profesor. Finaliza ratificando la actitud de diálogo y colaboración con el C.E.V.

El Sr. Presidente agradece de nuevo la presencia del Sr. Alcalde, y del Concejal de Educación y las atenciones que han tenido para con los representantes sociales y miembros del CEV, que más allá de un acto de cortesía o protocolario tiene un alto significado. Hace suyas las palabras del Sr. Bravo y se une al deseo de que el C.E.V. no sea un órgano aislado de la realidad educativa. Refiriéndose al Secretario General expresa que el diálogo con la Conselleria es ya en sí mismo un importante logro que abre amplias y esperanzadoras expectativas. Es de las primeras veces en que una propuesta de la Conselleria presenta las mismas ideas que las del Consejo Escolar Valenciano.

Tras estas palabras despide a los presentes y se inicia el Orden del Día.



PUNTO UNO

El Sr. Presidente da cinco minutos para la lectura del acta que se aprueba sin objeciones.

PUNTO DOS

El Sr. Presidente inicia su informe presentado a la Sra. Vicepresidenta, Rosa M. Morte Julián, quien sustituye a Ofelia Soler Nondedeu. Le da la bienvenida, y hace notar que su experiencia parlamentaria, su predisposición y su capacidad darán un impulso importante al Consejo.

Repasa la documentación entregada a los Consejeros: en una primera entrega y junto con la convocatoria se remitió los textos que se estudiaron en la Comisión Permanente. En una segunda fase se han enviado los informes de la Comisión Permanente a estos textos y alguna documentación más complementaria. Hoy mismo se les ha hecho entrega del programa de visitas.

Pide disculpas por el hecho de que alguno de los textos se hayan remitido exclusivamente en castellano dada la enfermedad del traductor, y a pesar de la estimable colaboración del Gabinet d'ús i Ensenyament de la Conselleria.

En el resumen económico da cuenta de los gastos reales a fecha 30 de abril que ascienden a nueve millones trescientas cincuenta y siete mil pesetas sobre los veintiocho millones disponibles, explicando que veintiuno de ellos viene fijados en el programa presupuestario, cinco para la colaboración con el Consejo de la Juventud y el resto de las ayudas comprometidas por las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia. Las actividades programadas cubrirán este presupuesto.

En este apartado hace una especial consideración sobre las indemnizaciones por asistencia, que recuerda sólo corresponden legalmente a los consejeros que no son funcionarios. El tema se está tratando con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia quien no ve, inicialmente, inconveniente en ampliar el derecho a todos los Sr/as. consejeros. El obstáculo se encuentra en los criterios que con carácter general se han fijado para todo la Generalidad Valenciana. Este tema también ha sido tratado por la Comisión Permanente y por la Comisión de Correspondencia, donde se han fijado unos criterios de ponderación en la percepción de las asistencia para evitar que todo el presupuesto sea destinado a este fin. Así aquellos que asisten a dos reuniones en un solo día solo tendrán derecho a una dieta por asistencia. Igual criterio se aplicará a las reuniones que tengan una duración de más de un día. El tercer criterio aplicado establece que las sesiones de carácter informativo no devengarán derecho a indemnización por asistencia. Falta fijar los últimos criterios, entre otros, la cantidad máxima que correspondería



percibir por este concepto.

Como anexo I a este acta figuran las altas y bajas del Consejo Escolar Valenciano que el Presidente relacionó, dando la bienvenida a los miembros que se encontraban en el Pleno. Expresando que asisten a este Pleno como miembros del Consejo Escolar Valenciano de nueva incorporación la Sra. Angeles Martínez Espla y el Sr. Antonio Cabello Melendo, y que espera que en breve saldra publicado en el D.O.G.V. su nombramiento.

Como anexo II figura también la relación de reuniones de Comisiones y de grupos redactores habidas desde el último pleno. A esta relación hay que añadir las mantenidas con los sectores, que en este periodo ha afectado a los representantes de la Administración Local y a los representantes de la Administración educativa. Dentro de este apartado de reuniones adelanta las inicialmente previstas: con los representantes de la Universidad y con los miembros de reconocido prestigio. También está programado una reunión de la Comisión de Proyectos Legislativos para principios del mes de junio, una Comisión Permanente en la segunda quincena de este mes, y un pleno a principios o mediados del mes de julio para estudiar el proyecto de decreto sobre derecho y deberes de los alumnos y otros temas que vayan surgiendo.

Respecto a las publicaciones del CEV este mes se espera que esté ya publicado el Informe sobre la situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana. El segundo Informe de esta etapa del Consejo se prevé para finales de año o principios del 1992. Informa que la publicación de los números 3 y 4 de Cuadernos de Debate, en esta ocasión con la inestimable ayuda de la Diputación Provincial de Valencia, estarán también muy pronto en la calle. Aprovecha la ocasión para reafirmar que las publicaciones son del Consejo, lo que implica libertad para colaborar y al tiempo responsabilidad colectiva.

Informa el Sr. Presidente a continuación del Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas, celebrado recientemente en Canarias. Por parte del CEV asistieron 14 personas. Explica que el carácter fue muy distinto al de Valencia. En este se llegaron a unas conclusiones que lamentablemente no disponemos, pendientes de su envío por el Consejo Escolar de Canarias; por otro lado el campo de discusión fue omnicomprendivo. Adelanta que el próximo encuentro se celebrará en Granada, a principios de 1992, y tendrá carácter monográfico.

El Sr. Presidente pasa a recordar al Pleno los seminarios que el CEV tiene previsto celebrar, fijando ya para alguno de ellos fechas aproximadas. Un seminario sobre la Europa de las regiones; Un curso de técnicas sobre organización de dos días, previsto inicialmente para septiembre. También en este mes un curso de formación para la participación; El seminario sobre Participación y Medios de comunicación mantiene su fecha de



octubre-noviembre. A estos seminarios, programados desde el inicio del año, se han sumado dos proyectos de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos que preside el Sr. Torreblanca, quien fuera presidente del Consejo Escolar de Estado, uno de ellos sobre participación y que se realizará en dos fases: una en un país iberoamericano, y la segunda en Valencia.

Antes de acabar el informe quiere expresar públicamente, como Presidente y amigo del profesor y maestro Gonzalo Anaya, la satisfacción y el orgullo por el merecido homenaje que se le ha ofrecido al otorgar a un centro de Formación Profesional su nombre. Lo que consta en acta por expreso deseo del Sr. Presidente.

PUNTO 3

El Sr. Presidente se refiere en primer lugar al proceso que se está siguiendo en la elaboración del Informe para el año 1991, y que se ha concretado en dos fases de reuniones de las distintas comisiones. En la primera de ellas se definieron los temas. En la segunda se está procediendo a la aprobación de los textos redactados inicialmente.

Los temas que se están estudiando son los siguientes:

- Calendario Escolar.
- Reforma (seguimiento de la ponencia anterior y especial referencia a la formación del profesorado).
- Participación
- Escuela Rural.
- Conciertos Educativos.
- Seguimientos Plan Igualdad.
- La Referencia a Europa en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana.

De la ponencia de participación destaca que no se ha vuelto a tocar tras la devolución en la Comisión Permanente. Ofrece al Pleno un nuevo método de elaboración que posibilitará su redacción. Se trataría de que cada sector ofreciera su opinión y posición sobre el tema, dentro de un marco que redactaría la Secretaría del Consejo lo más globalizador posible.

Da la palabra al Sr. Javaloy, como ponente de la Comisión de Calendario, quien explica que la Comisión ha finalizado inicialmente la tarea que se le encomendó con la realización de los dos textos que se discuten en este pleno, y sobre los que se extenderá cuando corresponda su tratamiento.

El Sr. Viñas se extiende en la programación del grupo de trabajo sobre el desarrollo legislativo de la LOGSE, incluida en la Comisión de Proyectos Legislativos, que se encuentra en una fase preliminar de borrador. Informa también que dada la temática tan amplia se ha centrado el tema en la función inspectora.

El Sr. Bravo, participante del grupo redactor de la ponencia sobre Consejos Escolares Territoriales, fundamenta la ponencia en que mientras los Consejos Escolares Municipales y el Consejo Escolar Valenciano están perfectamente definidos, quedan pendientes de regulación y desarrollo los Consejos Escolares Territoriales, como ámbito de participación de áreas más amplias que las municipales. La ponencia está en fase de recogida de datos en otras Comunidades Autónomas y de elaboración de estos datos en un documento base.

Por lo que respecta a la Comisión de Planificación, el Sr. Lorenzo Sánchez informa que se está avanzando bastante, aunque reconoce las dificultades que encierra la temática. La ponencia prevé dos apartados, uno cuantitativo, que no ofrece mayores dificultades que su elaboración; otro de valoración sobre el que se está discutiendo, existiendo ya acuerdos en un porcentaje elevado.

En la ponencia de Escuela Rural, el Sr. Trapiello informa al pleno que está en fase de redacción del primer borrador, incidiendo en que una de sus partes se refiere al propio concepto y definición de Escuela Rural.

La Sra Arnau expone la situación de la Comisión de Coeducación. De una parte se ha decidido continuar con la ponencia del Informe anterior; por otra parte se está en contacto con el Instituto de la Mujer para estudiar la realización de actividades de formación para la coeducación.

Por último el Sr. Trapiello informa de la ponencia de Reforma que está en fase de redacción. La ponencia se centra en la formación del profesorado.

PUNTO 4.

Actúa de ponente en este punto el Sr. Viñas, quien explica el proceso de discusión y las propuestas presentadas tanto en la Comisión de Proyectos Legislativos como en la Permanente. Relata a continuación el informe final de esta Comisión y los argumentos que sostienen las distintas propuestas.

Sin objeciones a la ponencia en su totalidad, se aprueba como marco de discusión y se entra a enmiendas y propuestas parciales.

El Sr. Badenes plantea lo que considera debe ser una cuestión de redacción del párrafo primero del punto 2, "Informe de la Comisión Permanente". Cuando se dice en él "...y acordó por unanimidad su aprobación", refiriéndose a las propuestas de la Comisión de Proyectos Legislativos, y sin embargo no figura el punto primero, queda duda si la Comisión Permanente asumió o no este punto.

El Secretario informa que la ambigüedad de la redacción refleja la propia ambigüedad del acuerdo de la Comisión Permanente, dado que en ella no se aclaró el punto mencionado.

El Sr. Viñas amplía la explicación diciendo que fue voluntad de la Comisión Permanente no incluir en el informe de la misma la propuesta de que no fuera requisito de los candidatos a director de centro su condición de funcionario, pues si bien existía acuerdo sobre este contenido, se consideró que chocaba con la normativa general sobre los consejos escolares de centros, de ahí que no figure como tal propuesta en el informe de la Comisión Permanente.

En este mismo sentido interviene el Sr. Trapiello quien sugiere la oportunidad de realizar un informe que trate específicamente este tema.

Aclarado el tema se aprueba sin objeciones modificar la redacción y sustituir la expresión "y acordó por unanimidad su aprobación" por "ACORDO POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE INFORME".

El Sr. Gregori introduce sus objeciones al punto primero del informe de la Comisión Permanente, que se refiere al cese del Secretario y jefe de Estudios cuando también cese el director. Si así ocurre, argumenta, se rompería el funcionamiento normal de los centros.

El Sr. Viñas explica que la propuesta de la Comisión Permanente no busca este efecto, sino tan solo, como se argumenta en el propio informe, mantener el carácter de "cargos propuestos" por el Director al Secretario y Jefe de Estudios y evitar que soporte un equipo que no ha elegido. Propone, y así se acuerda por unanimidad, que se sustituya la expresión "cuando haya dimitido o cesado el director que los propuso" por la siguiente "O EN EL MOMENTO DE SER NOMBRADO NUEVO DIRECTOR".

Asimismo se aprueba el punto segundo del informe de la Comisión Permanente sin objeciones referido a la supresión de la frase inicial "a tenor de lo dispuesto en el punto tercero del artículo 41 de la LODE", que figura en el art. 10, punto 2.

El Sr. Bravo propone que dada la amplia y diversa realidad de los centros de EPA se inste a la Administración para que regule de una forma global los centros de EPA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, argumentando, en otro momento de su intervención, que no se sabe bien en la actualidad que figura jurídica se mantiene con los centros de EPA, dado que no existen conciertos con los municipios, sino tan solo un régimen de subvenciones. (Ver punto de ruegos y preguntas).

El Sr. Viñas se adhiere a la propuesta y pone como caso paralelo el de los centros concertados.

El Sr. Badenes matiza diciendo que en el proyecto de Decreto tan solo se pretende regular los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, y no los cualquier centro de EPA, reiterando la argumentación que ya expresó el Sr. Gregori en una primera intervención. Un segundo razonamiento de su intervención refiere que los centros de EPA están regulados por el D. 39/90 de 27 de febrero.

El Sr. Botella se adhiere a la propuesta del Sr. Bravo. Si bien el orden del día es suficientemente claro (se refiere al carácter de centros públicos), el CEV no puede ignorar una realidad extendida y más considerando la importancia que da la LOGSE a este tema.

El Sr. Presidente, y como consecuencia de los argumentos dados, propone que se debata en el apartado de ruegos y preguntas o que se presente una redacción para su inclusión en el informe como consideración al mismo.

Se da por cerrado este punto con las reservas expresas.

PUNTO CINCO.

(Se inicia la sesión a las nueve horas del día 4 de

o, y
Gilabert)

El Presidente del Consejo refiere, en este punto del orden del día, el estímulo a la participación del CEV por parte de la Administración y el papel esencial del CEV como instancia de diálogo con la Administración para tratar el tema del Calendario Escolar antes de que el Proyecto de Orden de Calendario Escolar para el curso 1991-1992 se presentara al CEV para ser informado.

El potencial de colaboración entre CEV-Administración ha ido concretándose en el intercambio de información y la experiencia común del Calendario Escolar en la comunidad educativa y permite la expresión de satisfacción general por este valioso punto de partida para análisis del Calendario Escolar inmediato, el del curso 1991-1992 y, también, para el estudio del Calendario Escolar de años sucesivos comenzada la aplicación de la LOGSE.

El Ponente de la Comisión de Calendario, y Ponente de la Comisión Permanente en este tema el Sr. Martínez Javaloy, expone los criterios y método de trabajo seguidos en el tema de Calendario Escolar y más específicamente en relación con el Proyecto de Orden de Calendario Escolar para 1991-1992. Subraya los objetivos de la propuesta para 1991-1992 que se concretan en: flexibilización de la jornada escolar e introducir periodos de descanso cortos distribuidos a lo largo del curso escolar, recogidos en el informe que la Comisión Permanente presenta al

Pleno.

El Presidente del Consejo abre un turno de intervenciones de acuerdo con el procedimiento de discusión del Pleno.

En primer lugar, se acepta por unanimidad el texto del informe sobre el proyecto de calendario escolar para el curso 1991-1992.

A continuación, se abre el turno de matizaciones y, en su caso, votación de las mismas.

El Sr. Sardina expresa su preocupación por lo que puede suponer la aplicación de descansos intertrimestrales para Castellón en el curso 1991-1992 en el caso concreto de las fiestas de la Magdalena.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Badenes y añade: "La propuesta de Calendario del CEV es una propuesta de seriedad para la comunidad educativa que invita al respeto y estricto cumplimiento del mismo y se opone a la tendencia a enturbiar el Calendario con fiestas externas a este marco de acuerdo".

El Sr. Badenes, el Sr. Blanco y el Sr. Viñas coinciden en expresar que el clima de comunicación, diálogo y criterios de acuerdos que ha presidido la propuesta de Calendario 1991-1992 elaborada por el CEV induce a los Consejos Escolares Municipales a un tratamiento riguroso respecto los tres días festivos correspondientes a las fiestas locales.

El Sr. Bravo recomienda mayor claridad en la redacción del artículo 5º del Proyecto de Orden de Calendario.

(Se incorpora a la sesión del pleno el Secretario del C.E.V. Dionisio García Gómez).

El Sr. Presidente recopila las intervenciones habidas: El Sr. Badenes pide que se exhorte al cumplimiento del horario establecido y que los Consejos Escolares Municipales sean conscientes de su papel.

El Sr. Santiago Blanco propone que el término "periodo vacacional" sea sustituido por "descanso vacacional". El ponente, Sr. Javaloy, le ofrece, recogiendo la idea, el siguiente texto: "de vacaciones..." y enumerar el periodo de vacaciones, y "de descanso..." y enumerar el periodo de descanso". El Sr. Blanco acepta la idea, y así se acuerda.

El Sr. Lorenzo presenta dos enmiendas al art. 7 del texto. La primera es que la expresión "de 9 a 12 horas y de 15 a 17" sea sustituida por la más genérica "en jornada de mañana y tarde". La segunda propuesta también pretende sustituir el modo del verbo "desarrollarán" por "podrán desarrollarse".

Se opone el Sr. J. Hernández por considerar que esta propuesta modifica las condiciones laborales de los trabajadores, a lo que replica el Sr. Sánchez diciendo que su propuesta se justifica en evitar los problemas que se derivan del funcionamiento de los comedores escolares; por contra la jornada del profesor no varía.

El Sr. Gregori interviene a favor del texto del proyecto y explica que de hecho se autorizan otros horarios siempre que se mantengan las dos horas de descanso.

Puesta a votación las propuestas del Sr. Sánchez el resultado es el siguiente:

Propuesta 1ª:

A favor de la propuesta	5
A favor del texto	36
Abstenciones	2

Se desestima por tanto la propuesta.

Propuesta 2ª

A favor de la propuesta	5
A favor del texto	36
Abstenciones	4

Se desestima por tanto la propuesta.

Se aprueba el informe de la Comisión Permanente con las observaciones realizadas.

PUNTO SEIS.

Actúa como ponente de este punto del Orden del día el Sr. Javaloy, quien define el carácter del documento que se presenta al Pleno como de reflexión y trabajo, abierto a las aportaciones y sugerencias de todos los sectores y organizaciones. Su finalidad, en esta primera fase, es la de propiciar un debate alrededor del calendario escolar. Finaliza diciendo que la Comisión Permanente fijó en un año el plazo de debate.

Solicitada por el Presidente intervenciones a la totalidad del texto, interviene el Sr. Botella quien reconoce que en la Comisión Permanente valoró positivamente el trabajo. Pero una lectura detenida del mismo le ha llevado a la conclusión de que el documento es inadecuado a su finalidad, dado que hay afirmaciones que no responden a su carácter abierto, considerando que se podría reelaborar trasformando las valoraciones y afirmaciones existentes en argumentos y evitar así condicionar el debate que se plantea abrir.



El Sr. García Trapiello reconoce que el documento ha suscitado algunos recelos, y que en algunos casos es provocativo pero que sin embargo su carácter abierto permite la aportación de nuevos documentos con nuevas argumentaciones.

El Sr. J Hernández afirma que es un documento esperado y que es urgente ofrecerlo al debate, aunque en lo que se refiere a la conclusión final hay de ser paciente. No sería bueno devolverlo por el retraso que supondría.

Esta argumentación es reiterada por el Sr. Santiago Blanco, haciendo observar que quizás la literalidad del orden del día lleve a confusión pues no se trata estrictamente de aprobar el informe sobre la ponencia.

El Sr. Presidente considera que la devolución del texto a la Comisión Permanente no es contradictorio con el hecho de su aprobación, que la función de la C.P sería incorporar las nuevas argumentaciones de los sectores u organizaciones.

Oidas las intervenciones el Sr. Botella retira su propuesta de devolución pidiendo que el resto de documentos tengan el mismo tratamiento de difusión que el presentado por la Comisión. Propone además que se añada al título la expresión "y jornada escolar", por entender que corresponde mejor a su contenido. Una tercera propuesta pide que el ámbito de difusión se extienda a los Consejos Escolares Municipales.

El Sr. Clemente toma la palabra para apoyar la intervención del Sr. Botella.

El Sr. Badenes se manifiesta en la misma línea que el Sr. Presidente, considerando que el informe ha de pasar nuevamente por la Comisión Permanente si se añaden o incorporan nuevos textos, argumentación que también comparte el Sr. Sardina.

El Sr. Lorenzo Sánchez, en otro orden de cosas, quiere hacer observar la contradicción entre el informe aprobado con motivo del calendario escolar para el curso 1991-92 y algunos contenidos en este informe, como por ejemplo el punto 9 de la página 17.

Las Sra Arnau responde al Sr. Sánchez diciendo que no es el momento de entrar directamente en el contenido del informe. En su intervención también se opone a que la difusión se realice por el CEV a los Consejos Escolares Municipales, arguyendo que corresponde a las organizaciones representadas en el CEV.

Se pasa a ordenar las propuestas en los puntos del informe de la Comisión Permanente.

El punto primero del mismo es aprobado con la supresión de la palabra "final" que figura en el último lugar de la frase.

propuesta ésta a iniciativa del Sr. Clemente.

Se aprueba el punto segundo del informe de la Comisión Permanente sin objeciones.

En el punto tercero se retoma la propuesta del Sr. Botella referida al título del documento. En contra de ella y en defensa de la que propuso la C.P se manifiesta el Sr. Santiago Blanco quien considera que calendario escolar es un término genérico que engloba a la jornada. El Sr. Botella, que no hace cuestión del tema, retira la propuesta no sin antes reiterar que se reflejaría mejor el contenido con su propuesta.

En este punto interviene el Sr. Presidente para advertir de las dificultades e inconvenientes de la publicación, entendiéndose que este compromiso debería tomarse sobre la redacción final.

El Sr. Badenes comparte esta inquietud y manifiesta su acuerdo siempre que se mantenga la difusión, que no ha sido cuestionada por el Sr. Presidente, según aclara de inmediato.

Se aprueba el punto tercero, matizando que el interés centra en la difusión y no en la publicación.

Se acuerda que el informe del Pleno añade que la Comisión Permanente volverá a tratar el tema para integrar otros trabajos que se presenten por las asociaciones representadas en el Consejo Escolar Valenciano. Este plazo se fija, en un momento posterior y según se refleja en este acta, hasta finales del mes de Mayo.

Se entra a debatir la cuestión de a quién y cómo se comunica que hay abierto en el Consejo Escolar un debate sobre el Calendario Escolar.

Se acepta sin discusión que en primer lugar se traslade a la Administración Educativa, tal y como se acordó en la C.P y figura en su informe, y a los consejos escolares de centros de la Comunidad Valenciana sólo la comunicación dada la dificultad de ordenar el debate.

Genera sin embargo una amplia discusión la propuesta de difusión a los Consejos Escolares Municipales. Se opone a la propuesta la Sra Arnau quien considera que el debate se debe encauzar a través de las organizaciones representadas en el Consejo Escolar Valenciano.

Tras las intervenciones de distintos Consejeros (Sr. Martínez Blasquet, Sr. Anaya, Sr. Muñoz, Sr. Bravo, Sr. Badenes y Sr. Botella) sobre el carácter de la propuesta, sus consecuencias y los términos en que habría de pronunciarse el Consejo, el Sr. Presidente pone a votación la propuesta del Sr. Botella. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor de la propuesta:	35
Votos en contra de la propuesta:	1
Abstenciones	7

Queda por lo tanto aprobada la propuesta del Sr. Botella consistente en que el C.E.V. comuniqué y difunda a los Consejos Escolares Municipales el documento una vez aprobado por el Pleno, tras su nuevo paso por la Comisión Permanente.

A continuación se fija el plazo del mes de mayo para que las organizaciones puedan aportar nuevos escritos. En el mes de junio se celebraría la Comisión de Calendario y la Comisión Permanente para conocer el texto resultante, que se elevaría en su caso al pleno que se celebrará previsiblemente a finales del mes de junio o principios de julio.

(Se abre un turno de palabras de clarificaciones de lo acordado, que es lo reflejado en líneas anteriores, según resumen que hace el Presidente y que es aceptado sin objeciones).

PUNTO SIETE.

El Sr. Cabanillas actúa como ponente del informe sobre la ponencia de ajuste escolar. Advierte previamente de los errores mecanográficos del informe de la Comisión Permanente. Así no figura como referencia la ponencia aprobada en el pleno de Castellón (punto segundo del informe). Otro error, éste en el punto tercero, y donde dice "suspensión" debería de decir "supresión". Pasa a relatar el proceso de discusión y el contenido del informe, inspirado en otros trabajos e informes del Consejo Escolar Valenciano.

Finalizada su intervención se pasa a la intervenciones sobre la totalidad del informe. Sin objeciones se prueba como marco de discusión.

En el apartado de propuestas parciales se acepta la del Sr. Campos que pide que en el informe quede constancia de la valoración positiva que merece la creación y regulación de puestos de trabajo en los centros de inmersión lingüística.

El Sr. Badenes interviene para afirmar que la problemática de la función directiva de los especialistas no está vinculada a un informe sobre ajuste escolar. También manifiesta que aún estando de acuerdo con el contenido del apartado referido a la formación permanente del profesorado propone sustituir la frase "dentro del horario laboral", pág. 2, punto 4, último párrafo del informe de la Comisión Permanente, por "sin incrementar sus obligaciones laborales", por resultar más flexible.

En el debate sobre la primera propuesta el ponente manifiesta su desacuerdo por entender que se ha informado

estrictamente el documento de la Conselleria y simplemente se recojen las recomendaciones que el CEV ha venido elevando a la Administración educativa en distintos momentos en este mismo tema.

Interviene en defensa de la ponencia el Sr. Botella quien reitera que el informe está en línea con lo aprobado en Castellón, y subraya que se evitaría crispación y conflictividad si los procesos de participación a los que está obligada la Administración funcionaran correctamente: con antelación y transparencia informativa. Propone solicitar la información completa sobre este tema a la Dirección General.

El Presidente del CEV interviene para confirmar que no se dispone de más información en este punto que la que tienen los señores/as consejeros. En este momento el Sr. Presidente aprovecha para desmentir ante el Pleno las noticias publicadas en la prensa donde se afirmaba que el CEV no había sido consultado en el proceso de ajuste escolar, como lo demuestra este debate. Manifiesta también que no hay inconveniente en solicitar esta información complementaria sobre ajuste escolar a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa.

El Sr. Gregori se manifiesta en el sentido de separar el debate de ajuste escolar de otros temas como catálogo de centros, ratio, reducción de horario lectivos etc. En su opinión el ajuste escolar es una mera cuestión técnica que tiende a establecer en última instancia una situación de equilibrio y racionalidad de medios, y por lo tanto sería injusto mantener sobredimensionado un catálogo de puestos de trabajo de un centro en relación a otro. Tampoco está de acuerdo en ligar el ajuste escolar al mapa escolar. Este, dice, no va a incidir en la existencia de alumnos ni en los medios disponibles.

El Sr. Trapiello defiende la ponencia en su turno de palabra, solicitando que en el futuro la Conselleria aporte criterios, no principios filosóficos o manifestación de voluntad. Entra a detallar las razones de porqué el informe introduce aspectos como los de formación del profesorado, función docente etc. Ello se debe a que el propio Director General justificó parte del ajuste en estos procesos.

El debate se ciñe al punto 5 del informe de la C.P, referido a las funciones de los cargos unipersonales, donde el Sr. Badenes expone la complejidad del tema que abarca no sólo al Director sino a todo el equipo directivo, coincidiendo con el Sr. Trapiello en que el cómputo global de horas lectivas, como consecuencia de la suma de las que corresponden a todos los profesores, es sobrante a las necesidades de los centros, incluyendo la función directiva.

El Sr. Clemente defiende la importancia que tiene en los procesos de ajuste el mapa escolar, y por lo tanto su vinculación al informe.

La Sra Esplá se felicita por el documento, lamentando que no se hayan tenido en cuenta los criterios que en él figuran en los procesos de admisión de alumnos, poniendo como ejemplo lo ocurrido en Alicante ciudad.

El Sr. Emili Gregori afirma que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia tiene asumida la reducción de la ratio y la está practicando año tras año, incluso ha fijado un calendario de aplicación. Las reacciones al ajuste escolar son lógicas, dado que afectan profesionalmente. Incide en que no ha de olvidarse de que el ajuste escolar trata también de creación de puestos de trabajo.

El Sr. Presidente recapitula las intervenciones y solicita se concreten las propuestas.

Se acepta la propuesta formulada por el Sr. Campos según los términos que se recogen en líneas más arriba.

Se pone a votación la propuesta del Sr. Guillén que pretende sustituir " a realizar dentro del horario laboral" por "sin incrementar sus obligaciones laborales".

A favor de la propuesta:	4
En contra de la propuesta	24
Abstenciones	9

Se desestima la propuesta.

El Sr. Gregori desea que conste en acta su consideración de que si bien no se opone globalmente al contenido del informe de la Comisión Permanente por considerar que son aspectos que tienden a mejorar la calidad de la enseñanza, una parte de sus puntos deberían de formularse de forma independiente al propio informe. No formula propuesta que concrete su opinión.

Se aprueba el informe con las observaciones y propuestas que constan en este acta.

PUNTO NUEVE.

En este punto el Sr. Bravo presenta una propuesta por escrito que afecta al punto cuarto del orden del día, y que dice textualmente: "Instar a la Administración educativa que regule la EPA sostenida con fondos públicos en la Comunidad Valenciana de forma global, que contemple las diferentes realidades existentes y las integre en una misma normativa."

Gonzalo Anaya quiere agradecer la deferencia de hacer pública la manifestación del Sr. Presidente con motivo de su homenaje.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las

13 horas del día 4 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO

Dionisio

Dionisio García Gómez



V. B.
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez
Francisco Ferrer Sánchez

ANEXO I

MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL CEV - AÑO 1991

<u>BAJAS</u>	<u>ALTAS</u>	<u>FECHA DGGV</u>
EN REPRESENTACION DEL PROFESORADO		
JUAN MATEO GARCIA (S)	FRANCISCO AGRAIT COLOMER	EN TRAMITE
EN REPRESENTACION DE LOS PADRES DE ALUMNOS		
ANTONIO SANCHEZ AGUILAR	ANTONIO CABELLO MELENDO	EN TRAMITE
CARLOS IÑIGUEZ CUENCA	* MIGUEL FIGUERUELO BALTASAR	21-01-91
MIGUEL FIGUERUELO BALTASAR	ANGELES MARTINEZ ESPLA	EN TRAMITE
CARLOS PEREZ DOMENE	JUAN PEDRO BACETE NAVALON	21-01-91
EN REPRESENTACION DE LOS ALUMNOS		
JAVIER GALLEGO SALGUERO	DAVID GARCIA MARI	21-01-91
VICENTE LLUCH CAMPS	JORGE ALAPTE GORBE	21-01-91
MONICA TALAVERA PEREGRINA	JOSE M. BERENQUER TARRUELLA	EN TRAMITE
ANA ALVAREZ ALBORS	MERJAN MONERRIS IVORRA	EN TRAMITE
GONZALO RUIZ DE LA FRADA (S)	SANTIAGO MTEZ. LARRAZ PRATS (S)	EN TRAMITE
M ^a JESUS YAGUES FABREGAT (S)	M ^a TERESA NIETO ESPINO (S)	EN TRAMITE
EN REPRESENTACION DE LOS CENTROS PRIVADOS		
PEDRO COPELLA MARTINEZ	VICENTE CLEMENTE BAREA	21-01--91
EN REPRESENTACION DE LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS		
VICTOR J MANGAS MARTIN (T)	ANGEL HERRERO BLANCO	21-01-91
SEPCIO QUESADA RETTSCHLAG (S)	ASUNCION LLEDO CARRERES	21-01-91
EN REPRESENTACION PERSONALIDADES RECONOCIDO PRESTIGIO		
OFELIA SOLER NOMDEDEU (VICEPRESIDENTA)		ROSA M ^a MORTE JULIAN (V) 28-02-91



ANEXO II

REUNIONES CELEBRADAS DESDE ENERO DE 1991

- GRUPO REDACTOR CALENDARIO ESCOLAR
30-01-91

- COMISION CALENDARIO ESCOLAR
07-02-91

- COMISION DE PLANIFICACION
14-02-91

- COMISION PROYECTOS LEGISLATIVOS
14-02-91

- COMISION CORRESPONDENCIA
19-02-91

- COMISION PERMANENTE
19-02-91

- GRUPO REDACTOR RENOVACION
19-02-91

- GRUPO REDACTOR CALENDARIO ESCOLAR
21-02-91

- GRUPO REDACTOR COEDUCACION
22-02-91

- GRUPO REDACTOR AJUSTE ESCOLAR
05-03-91

- GRUPO REDACTOR CONCIERTOS ESCOLARES
06-03-91



- GRUPO REDACTOR DESARROLLO LEGISLATIVO LOGSE
07-03-91

- GRUPO REDACTOR PONENCIA REFORMA-91
07-03-91

- GRUPO REDACTOR ESCUELA RURAL
12-03-91

- GRUPO REDACTOR CALENDARIO ESCOLAR
12-03-91

- GRUPO REDACTOR CONSEJOS ESCOLARES COMARCALES
14-03-91

- GRUPO REDACTOR CONCIPTOS ESCOLARES
26-03-91

- GRUPO REDACTOR ESCUELA RURAL
26-03-91

- GRUPO REDACTOR ESCUELA RURAL
16-04-91

- COMISION PROYECTOS LEGISLATIVOS
17-04-91

- COMISION PERMANENTE
19-04-91

- GRUPO REDACTOR CONCIPTOS ESCOLARES
30-04-91



ANEXO PLENO C.E.V. CELEBRADO LOS DÍAS 3 y 4 de MAYO 1991.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS (EPA) DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

1.- ANTECEDENTES.

La Comisión de Proyectos Legislativos, en sesión de 17 de abril de 1991, estudió el proyecto de Decreto de referencia, aprobando su contenido con las siguientes propuestas:

1.- Que no sea requisito para los candidatos a Director de centro la condición de funcionario, (artículo 5-2 a)) debido a que los profesores son, en su mayoría, de contratación municipal, en este tipo de centros.

2.- Modificar el Artículo 9, que hace referencia al término del mandato del Secretario y Jefe de Estudios y, en la línea del informe emitido por este Consejo sobre el decreto del Instituto Marítimo Pesquero, considerar que los órganos unipersonales, Secretario y Jefe de Estudios, deberían cesar junto con el Director que los propuso con el fin de que el nuevo Director pueda formar su propio equipo.

2.- INFORME DE LA COMISION PERMANENTE

La Comisión Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 19 de abril, debatió la propuesta elaborada por la Comisión de Proyectos Legislativos y acordó por unanimidad su aprobación:

1.- Añadir como causa del cese del Secretario y Jefe de Estudios la del cese del Director que los propuso.

Igualmente se aprueba incluir en este informe los razonamientos de la Comisión de Proyectos Legislativos que fundamentan la propuesta anterior. Se trata de dar coherencia a la naturaleza de estos cargos, que son elegidos a propuesta del Director según el artículo 6 del proyecto del Decreto.

La propuesta se concreta en la adición en el artículo noveno de la frase: "cuando haya dimitido o cesado el Director que los propuso", quedando redactado como sigue:

"EL SECRETARIO Y EL JEFE DE ESTUDIOS CESARAN EN SUS FUNCIONES AL TERMINO DE SU MANDATO, O CUANDO HAYA DIMITIDO O CESADO EL DIRECTOR QUE LOS PROPUSO, O AL PRODUCIRSE ALGUNA DE LAS CAUSAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO QUINTO, PUNTO CUATRO. EN ESTOS CASOS, ASI COMO EN LOS DE AUSENCIA Y ENFERMEDAD, SE HARÁ CARGO DE SUS FUNCIONES PROVISIONALMENTE, EL PROFESOR QUE DESIGNE EL DIRECTOR".



2.- Suprimir del Artículo 10, punto Dos, la siguiente expresión: "A tenor de lo dispuesto en el punto tercero del Artículo 41 de la LODE", quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Dos.

"EN LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS, DE OCHO O MAS UNIDADES, EL CONSEJO ESCOLAR ESTARA INTEGRADO POR ..."

Esta propuesta se basa en el argumento de que la mención expresa del artículo 41.3 de la LODE implicaría la representación de los padres en el Consejo Escolar de Centro.

Valencia, 22 de abril de 1991
EL SECRETARIO DEL C.E.V.

Dionisio García Gómez



V. B.
EL PRESIDENTE DEL C.E.V.

Francisco Ferrer Sánchez

ANEXO PLENO C.E.V. CELEBRADO LOS DIAS 3 y 4 de MAYO 1991.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA C.V., DURANTE EL CURSO 1991-92

1.- ANTECEDENTES

El estudio y descripción del Calendario Escolar del curso 1991-92 en el seno del C.E.V., ha seguido el siguiente desarrollo:

- 7 de Febrero de 1991. Propuesta de la Comisión de Calendario a la Comisión Permanente.

- 19 de Febrero de 1991. Informe de la Comisión Permanente que el C.E.V. traslada a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa (20-2-91), como información previa y habiendo tenido en cuenta la posición de esa Dirección General.

- 25 de Marzo de 1991. Se recibe en el Consejo Escolar Valenciano el proyecto de Orden Calendario Escolar para el curso 1991-92.

- 17 de abril de 1991. Informe de la Comisión de Proyectos Legislativos que ratifica la propuesta de la Comisión Permanente del 19 de febrero.

- 19 de abril de 1991. Informe de la Comisión Permanente que ratifica íntegramente los informes anteriores de la Comisión Permanente (19-02-91), y de la Comisión de Proyectos Legislativos (17-04-91).

A la sesión de la Comisión de Proyectos Legislativos asistió el Director General de Centros y Promoción Educativa para la presentación e información del proyecto de Orden de Calendario Escolar, acompañado del Jefe del Servicio de Centros Públicos.

En su intervención, el Director General informó que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, estudió con detenimiento la sugerencia sobre el calendario escolar para el curso 1990-91 que el Consejo Escolar Valenciano elevó a la Administración Educativa. Se manifestó la conformidad con la inclusión del descanso en el segundo trimestre, desestibando la del primero, por razones de proximidad al inicio del curso y de aplicación parcial (sólo a E.G.B).. Asimismo se estimó necesario prolongar el curso en dos días para mantener el número de días lectivos.

Por su parte los Señores/as Consejeros centraron sus intervenciones en los siguientes aspectos:

- Diferencias entre el texto del proyecto de Orden de calendario escolar y lo tratado en la reunión del 20 de Febrero de 1991.

- La unanimidad lograda por todos los sectores en la propuesta elevada a la Administración, en un tema que tradicionalmente se ha presentado como conflictivo.

El Director General manifestó, tras oír las opiniones de los distintos consejeros, que se volverá a analizar la propuesta.

Todos los asistentes reconocieron la actitud de diálogo y colaboración que viene manteniendo la Dirección General de Centros y Promoción Educativa con el Consejo Escolar Valenciano, en el cumplimiento de las funciones que éste tiene encomendadas.

2.- INFORME COMISION PERMANENTE

La Comisión Permanente en la sesión celebrada en el pasado día 19 de abril, debatió la propuesta elaborada por la Comisión de Proyectos Legislativos y acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

1.- Supresión en el artículo segundo, de la frase: "Salvo actividades pendientes del año anterior", dado que parece referirse a los exámenes de septiembre de B.U.P., y el curso para este nivel comienza el 1 de octubre, por lo que la aclaración no procede para E.G.B.

2.- Adición del apartado a) del punto 6 de la propuesta que la Comisión Permanente elevó a la Administración Educativa, que se refiere al primer descanso inter-trimestral, en el artículo 6º del proyecto de Orden, y que dice:

"a) Exclusivamente para E.G.B. El correspondiente al primer trimestre, comprendería los días:

- 31 de octubre, jueves.
- 1 de noviembre, viernes, Todos los santos.
- 2 de noviembre, sábado.
- 3 de noviembre, domingo."

3.- Supresión del artículo octavo por estar regulado en una Orden sobre jornada laboral y entender que no es materia propia del calendario escolar.

4.- Supresión del segundo punto del artículo noveno, por referirse a actividades administrativas que se entiende no son materia propia del calendario escolar.

Así mismo la Comisión Permanente reiteró el reconocimiento a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa por la actitud de diálogo y colaboración que viene manteniendo con el Consejo Escolar Valenciano en el cumplimiento de las funciones que ésta tiene encomendadas.

Con este informe, la Comisión Permanente ratificó por unanimidad el informe de la Comisión de Proyectos Legislativos, que, a su vez, coincide íntegramente con la propuesta que la Comisión Permanente elevó a la Administración Educativa con fecha 20 de Febrero de 1991.

Valencia, 22 de abril de 1991
EL SECRETARIO DEL C.E.V.



Dionísio García

Dionísio García Góñez

V. B.
EL PRESIDENTE DEL C.E.V.

Francisco Ferrer
Francisco Ferrer Sánchez

ANEXO PLENO C.E.V. CELEBRADO LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO 1991.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE A LA PONENCIA "EL CALENDARIO ESCOLAR PARA LA REFORMA".

1.- ANTECEDENTES.

- 21 de febrero. La Comisión de Calendario aprueba un informe sobre el tema: "El Calendario Escolar en el marco de la Reforma" y lo remite a la Comisión Permanente.

- 17 de abril. La Comisión de Proyectos Legislativos conoce el Informe de la Comisión de Calendario.

- 19 de abril. La Comisión Permanente aprueba su informe sobre el mismo tema.

- En este periodo de tiempo ha habido una conversación sobre el tema, entre representantes de la Comisión de Calendario y la Dirección General de Centros y Promoción Educativa.

2.- INFORME DE LA COMISION PERMANENTE.

La Comisión Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 19 de abril, debatió la propuesta elaborada por la Comisión de Calendario Escolar, y acordó lo siguiente:


1.- Aprobar unánimemente la propuesta presentada por la Comisión de Proyectos Legislativos en su totalidad, felicitar a sus componentes por el trabajo realizado y por la redacción final.

2.- Considerar el documento como una propuesta de debate para que las organizaciones, asociaciones y entidades representadas en el C.E.V., y que tengan interés en el tema puedan reflexionar y manifestar sus opiniones. El periodo de debate interno del Consejo Escolar Valenciano se cerrará un año después de la aprobación de este documento final en el Pleno. Transcurrido ese plazo C.E.V. formulará una propuesta definitiva, si lo estima necesario.

3.- Proponer que se le dé el título de "Propuesta para Debate. El Calendario Escolar en el marco de la Reforma", y se eleve al Pleno la conveniencia de su publicación.

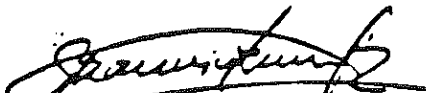
4.- Trasladar la propuesta, una vez estudiada por el Pleno, a la Administración Educativa, para que pueda considerarlo como elemento de trabajo, ya que representa una aportación muy significativa (ha sido aprobada por unanimidad) de los distintos sectores sociales que componen el C.E.V.

Valencia, 22 de abril de 1991
EL SECRETARIO DEL C.E.V.



Dionisio García Gómez

V. B.
EL PRESIDENTE DEL C.E.V.


Francisco Ferrer Sánchez



ANEXO PLENO C.E.V. CELEBRADO LOS DIAS 3 y 4 de MAYO 1991.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A UTILIZAR EN LA MODIFICACION DE UNIDADES Y PLANTILLAS DE LOS CENTROS PUBLICOS DE E.G.B., PREESCOLAR Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1991-92"

La Comisión Permanente en la sesión celebrada el pasado día 19 de abril, debatió la propuesta elaborada por la Comisión de Proyectos Legislativos y acordó lo siguiente:

"El CEV, ante la propuesta Criterios Generales y Normativa a utilizar en la modificación de las unidades y plantillas de los centros públicos de EGB, Preescolar y Educación Especial para el curso 1991-1992", presentada por la Dirección General de Centros y Promoción Educativa para su estudio, decide aprobar el siguiente informe:

1.- Como cuestión previa se hace constar que la propuesta presentada por la Administración contiene criterios poco claros además de estar redactada con términos imprecisos, por lo que se recomienda se cuiden los aspectos semánticos de la redacción.

2.- El C.E.V. se reafirma en el informe sobre Ajuste Escolar elaborado por la Comisión Permanente en abril de 1990. (Vease texto adjunto).

3.- De acuerdo con estos textos se recomienda a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa, no efectuar ninguna suspensión de unidades o puestos de trabajo de Preescolar, EGB o Educación Especial, mientras no se haya hecho una exhaustiva planificación de detalle de escolarización, teniendo en cuenta la aplicación de la futura Reforma Escolar y en tanto no se haya plasmado en la realización del Mapa Escolar de la Comunidad Valenciana.

El Consejo Escolar Valenciano considera que el ajuste escolar ha de insertarse dentro de una planificación de puestos de trabajo, al menos a corto y medio plazo, sobre datos objetivos, detallados, contrastados y públicos, que permitan un análisis global y una consideración de los aspectos cualitativos de la planificación de la enseñanza, como podría ser la ampliación de la escolarización desde los tres años, la introducción de nuevos servicios escolares, etc.. En este sentido el ajuste escolar

ha de evitar la actuación inmediata y precipitada y considerar las variables demográficas y sus consecuencias en el recorrido de los niveles escolares.

4.- Además el Consejo Escolar Valenciano considera, y así lo ha manifestado en los distintos pronunciamientos sobre Ajuste Escolar que la Administración Educativa Valenciana ha de hacer un esfuerzo para mejorar el catálogo de centros, lo que pasa por la adopción de medidas como:

-Reducción de la ratio alumno/aula.

-Escolarización del alumnado de 3 años en las mejores condiciones, donde ya estén los de 4 y 5 años adecuándola a la LOGSE.

-Reducción del horario lectivo de todo el profesorado en la medida que hay tareas imprescindibles para desarrollar el proyecto educativo de un centro, sin menoscabo del horario de los alumnos.

-Reducción adicional del horario lectivo para el profesorado mayor de 55 años, según el acuerdo firmado en Mayo de 1988, por la administración educativa Valenciana y la representación mayoritaria del profesorado.

-Generalización de la formación permanente del profesorado, entendida como un derecho y un deber de todos los profesionales y, por tanto, a realizar dentro del horario laboral, con la planificación necesaria para garantizar el normal desarrollo de las actividades y la atención al alumnado.

5.- Los puestos de trabajo del Profesorado de E.G.B. no pueden considerarse a estos efectos de manera general, sino puestos de trabajo específicos desempeñados por especialistas. Así pues deberían computarse, a la hora de establecer las plantillas, las horas dedicadas a las funciones de los cargos unipersonales, ya que al no existir, de acuerdo con el R.D. 395/89, unidades escolares sino puestos de trabajo estos lo son de especialidades, lo que haría difícil y en algunos casos inasumibles las horas que dejarían libres los citados cargos. Ejemplo: Educación especial, Educación Infantil o Inglés.

Al mismo tiempo se recomienda la introducción de la especialidad de Música en el catálogo de los puestos de trabajo de los centros.

6.- Se propone por último que se regulen las definiciones de los conceptos de desglose, desdoblamiento y sustitución y que se reglamenten los procesos para llevarlos a cabo.

Valencia, 22 de abril de 1991
EL SECRETARIO DEL C.E.V.

Dionisio García

Dionisio García Gómez

V. B.
EL PRESIDENTE DEL C.E.V.

Francisco Ferrer Sánchez
Francisco Ferrer Sánchez



ANEXO PLENO C.E.V. CELEBRADO LOS DIAS 3 y 4 de MAYO 1991.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE CELEBRADA LOS DIAS 3 Y 6 DE ABRIL DE 1990 AL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A UTILIZAR EN LA MODIFICACION DE UNIDADES DE LOS CENTROS PUBLICOS DE E.G.B., PREESCOLAR Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1990/91"

1.- La Comisión Permanente recomienda que, en la medida de lo posible, no se proceda a la supresión de unidades en estos niveles, hasta tanto no finalice la catalogación de puestos de trabajo, el mapa escolar y la adscripción del profesorado, de acuerdo con los criterios que se establezcan, y todo ello en el marco de las previsiones que se fijan en el proyecto de la L.O.S.E.

2.- En el caso de proceder a la supresión de alguna unidad, la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano, sugiere que el documento presentado considere e integre los siguientes aspectos:

a) Que las propuestas de supresión de unidades sean consultadas previamente a los Consejos Escolares Municipales afectados, sin perjuicio de los informes técnicos que la Administración Educativa solicite.

b) Que así mismo sean consultados los sindicatos en los aspectos que afecten al profesorado.

c) Que las propuestas de supresión de unidades en estos niveles vayan acompañadas de los estudios necesarios sobre los que se basa la decisión.

d) Así mismo la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano considera oportuno que se cuantifiquen las ratios mínimas a partir de las cuales se inicien las propuestas de supresión, sin perjuicio de las consideraciones particulares que pudieran realizarse.

e) Que la supresión de unidades en zonas rurales, dada la especial problemática que encierran, vaya precedida de un plan de escolarización global de la zona, y en el supuesto de que la supresión comportara el traslado de alumnos a otras poblaciones se realicen los pertinentes estudios económicos y psicopedagógicos.

f) Que la ratio máxima de referencia para la creación de unidades sea 30 a/aula, según la recomendación de la Resolución 220 de las Cortes Valencianas.

Por último la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano recomienda que se revise la redacción del documento, sustituyendo los términos de "propuesta" cuando la acción corresponda a una decisión de la Administración Educativa".

3.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 5 DE JULIO DE 1991

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADO
EL DIA 5 DE JULIO DE 1991**

ASISTENTES

PRESIDENTE

SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

VICEPRESIDENTA

SRA. ROSA MARIA MORTE JULIAN

VOCALES

SR. JORGE ALARTE GORBE
SR. LUIS ALMARCHA MESTRE
SR. GONZALO ANAYA SANTOS
SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA
SR. JUAN PEDRO BACETE NAVALON
SR. GUILLEM BADENES FRANCH
SR. JOSE M. BERENQUER TARRUELLA
SR. MANUEL BERENQUER VALERO
SR. SANTIAGO BLANCO AGREDANO
SR. ALEJANDRO BLANCO LEON
SR. ANDRES CANALES PEREZ
SR. JUAN V. CARRASQUER GARCIA
SR. VICENTE CLEMENTE BAREA
SR. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ
SRA. ALICIA GABALDON ESTEVAN
SR. DAVID GARCIA MARI
SR. LUIS GARCIA TRAPIELLO
SR. DEMETRIO GOMEZ AVILA
SRA. ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO
SR. EMILI GREGORI TARAZONA
SR. JACINTO HEREDIA ROBRES
SR. JUAN HERNANDEZ PEREZ
SR. FRANCISCO MARTINEZ BLASQUET
SRA. M. ANGELES MARTINEZ ESPLA
SR. JOSE V. MARTINEZ JAVALOY
SR. FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ
SR. MANUEL NAVARRO CATALA
SRA. MAYTE NOGUERA MONTAGUD
SR. GINES ORENES SAAVEDRA
SRA. AMPARO PASTOR GOMEZ
SRA. M. JOSEFA RAMIS PEREZ
SR. JESUS SANCHEZ LOPEZ

En Valencia, se reúne el Pleno del Consejo Escolar Valenciano, en sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia a las 10 horas 30 minutos, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Análisis y aprobación, si procede, del Informe de la Comisión Permanente referido al proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Derechos y Deberes de los alumnos de los centros de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

4.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia de Coeducación presentada por la Comisión Permanente correspondiente al Informe de 1991, sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana.

5.- Presentación del documento "Seguimiento de la Reforma y de la Formación del Profesorado en Especialidades, correspondientes al periodo Enero 1990-Enero 1991", elabo-

SR. LORENZO SANCHEZ RUIZ
SR. VICENTE SELLES SERRANO
SR. ANTONI SUCH BOTELLA
SR. ANTONI VIÑAS ALMENAR

rado por el Equipo Técnico del Consejo para el informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la ponencia "Análisis y valoración de la Formación del Profesorado de E.G.B. en las Areas: Música, Educación Física, Educación Especial-Logopedia, correspondiente al informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991, presentada por la Comisión Permanente.

7.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia "Escuela Rural", presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991.

8.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia "Conciertos Educativos", presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991.

9.- Análisis y aprobación, si procede, de: el informe sobre el documento "El Calendario Escolar en el marco de la Reforma" presentado por la Comisión Permanente, del documento presentado por la Confederación de Padres de alumnos de la Comunidad Valenciana, y del documento "El Calendari per a la Reforma" presentado por el STE-FV.

10.- Propuesta de tema o temas para el informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1992, y sugerencias sobre la metodología a seguir para su redacción.

11.- Ruegos y preguntas.

Asisten al pleno los técnicos del Consejo Escolar Valenciano Juan Boronat Gil y Marina Gilabert Aguilar, quien actúa como Secretaria de actas, así como Emilia Simón Franco administrativa del C.E.V.

El Sr. Presidente da la bienvenida al Ilmo. Sr. Secretario General, al Ilmo. Sr. Director General de Centros y Promoción Educativa y al Jefe de Servicio de Centros Públicos de esta Dirección General.

El Sr. Presidente da la palabra al Ilmo. Sr. Secretario General quien, tras saludar a los presentes manifiesta su satisfacción por compartir parte de la apretada jornada de este pleno, transmite la satisfacción del Conseller por cómo ha transcurrido el curso cuya tónica ha sido, dice, de consenso y no de confrontación. Aunque la crítica también es importante, dice, hay que tener en cuenta que el consenso no es gratuito ni producto del

azar, sino que todos los componentes del C.E.V. son protagonistas de éste. Con ello, añade, se hace patente la madurez de este consejo, ejemplo de funcionamiento, de diálogo interno, y con la Administración a la que aporta la colaboración, responsabilidad y estímulos necesarios que permiten conjugar los principios de eficacia con los de servicio a todos los ciudadanos. Antes de concluir anima a seguir el camino emprendido y vuelve a transmitir los saludos del Conseller.

Tras la intervención del Ilmo. Sr. Secretario General interviene el Sr. Presidente, quien tras agradecer, en nombre del Consejo, las palabras del Secretario General dice que aunque no tenía previsto realizar, en este acto, un balance del curso, un breve repaso del funcionamiento del Consejo, pone de relieve que una gran parte de las propuestas de este órgano de participación están aprobadas por unanimidad. Este hecho, continúa el Presidente, subraya la existencia de un espacio social propio del Consejo. No se produce aquí ninguna presión sobre las minorías. Simplemente el Consejo está acostumbrado a distinguir las propuestas del Consejo de las que corresponden a las organizaciones que lo componen. Destaca la función crítica del Consejo, consecuencia de su valor social y de la voluntad de ejercer sus tareas participativas con eficacia en sus propuestas y con rigor en los análisis. En cuanto a la relación que se mantiene con la Administración estima que es positiva y manifiestamente útil en tanto que la Administración va recogiendo en la normativa muchas de las propuestas del Consejo. Un buen ejemplo viene dado por la reciente publicación en el D.O.G.V. del Calendario Escolar para el próximo curso 91-92, que contiene varias medidas recomendadas por el Consejo, entre ellas los tres días de descanso en el mes de Febrero.

Se acuerda tratar en primer lugar el punto número tres.

PUNTO TRES. ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA COMISION PERMANENTE REFERIDO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REHITIDO POR LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA.

Interviene el Ilmo. Sr. Director General de Centros y Promoción Educativa para agradecer el esfuerzo realizado por los miembros del Consejo Escolar Valenciano, en especial a la Comisión Permanente, por la iniciativa tomada al aprobar, en la sesión realizada el año anterior en Elx, el texto base de la "Ponencia de Régimen Disciplinario" cuya aprobación definitiva se realizó en el Pleno celebrado en Castellón.

Continúa diciendo que la norma presentada por la Conselleria, (Anexo I), tiene gran importancia ya que en la Comunidad no existe, y hay que utilizar como texto subsidiario el Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 1543/1988 de

28 de octubre, que, no obstante, presenta en la práctica, dificultad en la tipificación de las faltas y en la aplicación de las sanciones.

En su opinión el Decreto de la Comunidad Valenciana recoge una mejor tipificación de las faltas y un procedimiento más preciso para la aplicación de las sanciones. No es un Decreto sancionador, sino regulador de la convivencia.

Señala que las 28 propuestas efectuadas por el C.E.V., son razonables y pueden ser aceptadas por la administración, en algunos casos adecuándolas al texto o modificándolas de manera no sustancial, ya que el Decreto no puede descender a detalles que quedarían para el desarrollo legislativo posterior.

Por último quiere resaltar en nombre suyo y de la Dirección General de Centros su agradecimiento a la colaboración prestada por el C.E.V., que, sin duda, servirá para mejorar el Proyecto pasado a consulta.

El Sr. Presidente agradece la intervención del Ilmo. Sr. Director General de Centros y reitera el reconocimiento a la Dirección General de Centros por su permanente asistencia informativa y su voluntad de diálogo.

Tras recordar, el Sr. Presidente, el proceso habitual de discusión, y al no producirse ninguna objeción a la totalidad, se aprueba por unanimidad el Informe de la Comisión Permanente como marco de las recomendaciones del Consejo. (Anexo II).

De acuerdo con dicho informe, se aprueba por unanimidad el texto base de discusión que supone el Proyecto de Decreto y se considera positiva su aplicación para el funcionamiento de los centros educativos no universitarios.

A continuación se inicia la discusión del capítulo del informe dedicado a las observaciones y propuestas que el CEV va a remitir a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia sobre el mencionado Proyecto de Decreto.

El Ponente, Sr. Viñas, dice que como el informe está aprobado en su conjunto, parece oportuno no repetir la discusión mantenida en la Comisión Permanente.

Interviene el Sr. Santiago Blanco pidiendo que se clarifique el procedimiento a seguir con las propuestas presentadas por los padres al comienzo de esta sesión y que se refieren, todas ellas, a modificaciones parciales, bien al informe de la Permanente, bien al Proyecto de Decreto. (Figura como Anexo III al acta).

Le responde el Sr. Presidente diciéndole que sólo se van a debatir estas propuestas, ya que no se han presentado otras al Pleno, e invita a permanecer durante el debate a la

Administración.

El Sr. Viñas, en relación a las propuestas, dice que algunas son reiterativas comentando cada una de ellas:

- Art. 25, párrafo tercero: opina que si no se produce una conducta ésta no es sancionable.

- Art. 29. d): La inclusión o no del término "intencionado" ya fue debatido en la Permanente y se acordó eliminarlo. Opina que en todo caso la intencionalidad debería ser agravante.

- Art. 31.f): Considera innecesaria la adición, argumentando que la misma falta no puede ser sancionada dos veces.

- Art. 32. Uno.: Reitera la argumentación esgrimida en el artículo 25.

- Art. 32. Cuatro b): No está de acuerdo con la inclusión de la expresión "...diaria en el centro ...", porque la sanción es la expulsión del centro. Añade que el órgano directivo o docente podrá establecer la periodicidad del control por parte del tutor.

En cuanto a la propuesta de supresión de la tipificación y correlación de faltas y sanciones estima que cualquiera de las dos soluciones (supresión o mantenimiento) son buenas, siempre que la tipificación y la correspondiente penalización no queden al total arbitrio del órgano sancionador.

- Art. 34.b): Estima que la propuesta es más restrictiva.

- Art. 39: En su opinión la elección, por parte del Consejo Escolar de Centro, del instructor no garantiza su independencia e interfiere, sin embargo, en la rapidez del procedimiento, sobre todo en los centros de EE.MM.

El Ponente, Sr. Alarte, coincide en gran parte con lo expuesto por el Sr. Viñas, respecto a los artículos 25 y 32.Uno, opinando que subrayan el aspecto sancionador. Por otra parte, él sí que apoya la inclusión del término "intencionado" en el artículo 29. Sigue exponiendo su postura respecto al resto de las propuestas y estima de forma positiva la supervisión diaria en el centro por parte del profesor/a tutor/a ya que facilita al alumno su contacto con el centro y posibilita de una forma más amplia su integración en el mismo. En cuanto a la tipificación de las faltas piensa que hay que reflexionar alrededor del tema, al ser éste delicado, y manifiesta su conformidad a las propuestas relativas a los artículos 35 y 39. Está de acuerdo con que el Director/a inicie el proceso creyendo, no obstante, que el Consejo Escolar del Centro debe ser el motor y, por tanto, quien designe al instructor.

En su intervención el Sr. García Trapiello, evocando el acuerdo obtenido sobre estos temas, tras una larga discusión, en la Comisión Permanente, se muestra contrario a la adición del art. 25, y no le parece conveniente el debate entre intencionado y no intencionado (art. 29). Por otra parte le preocupa la adición del art. 32-Cuatro.b) referida a la supervisión diaria en el centro, que dice puede convertirse en unas clases particulares, al tiempo que ve difícil llevarla a la práctica. Continúa su intervención y propone, si se considera conflictiva, retirar la propuesta de tipificación formulada en la Comisión Permanente, aunque considera un error que no exista. Por último manifiesta que considera más completa la redacción acordada en la Comisión Permanente para el art. 39.

El Sr. Clemente excusa su no asistencia a la Comisión Permanente y muestra su extrañeza ante las propuestas presentadas en el Pleno, por parte de miembros de la Comisión Permanente.

Interviene el Sr. Director General de Centros y Promoción Educativa para decir que los dos aspectos que le parecen más destacables de las propuestas planteadas son: por un lado la "supervisión diaria en el centro" de la que opina que además de las dificultades que pueden surgir para llevarla a la práctica haría que la sanción perdiera su virtualidad y, de otra parte, la petición de que sea el Consejo Escolar del Centro quien elija al instructor, que en su opinión resta efectividad, ya que muchas veces la inmediatez da mayor fuerza a la sanción.

El Presidente cierra el turno de intervenciones y recuerda que el C.E.V. no debe analizar el articulado, sino el contenido del mismo.

El Sr. Santiago Blanco, dice que el no quiere analizar el articulado sino mejorar el texto. Opina que las conductas sancionables si son previsibles, y que se pueden adoptar actitudes que las prevengan. Añade que el no realizar una supervisión diaria en el centro de las tareas encomendadas al alumno, supone un doble castigo, y que la citada supervisión se puede realizar en las horas de tutoría, pues no pretende la propuesta que sea una clase particular, sino una posibilidad de integración del alumno en el centro. Respecto al nombramiento del instructor por parte del Consejo Escolar del Centro opina que si la Comisión de Convivencia funciona bien, el nombramiento puede ser muy rápido, y que ésta debe ser una competencia del mismo. Manifiesta que no está en contra de las tipificaciones, sino que encuentra que estas son muy reducidas y pide una nueva redacción.

El Ponente Sr. Viñas insiste en que muchas de las propuestas son reiterativas y cree que hay que aceptar la necesidad de las sanciones ya que desgraciadamente se cometen faltas. Si se acepta el mecanismo, dice, éste debe ser eficaz, por lo que defiende que el nombramiento del instructor lo realice el Director del Centro.

Por último, interviene el Ponente, Sr. Alarte, quien manifiesta su conformidad con la propuesta de adición del art. 32-Cuatro b). En cuanto a las tipificaciones, no quiere que se retiren sino que se reflexione sobre ellas y que no sean tan limitadas, sino más amplias. Para finalizar apoya la propuesta de la elección del instructor por parte del Consejo Escolar del Centro diciendo que la LODE establece que el proceso recae en él, aunque sea el Director quien lo inicie.

Tras las intervenciones de los miembros del C.E.V. el Sr. Presidente cierra el debate y se procede a la votación de cada una de las propuestas:

- Art. 29 - apartado d): Sustitución "no intencionado" por "...el leve deterioro intencionado...". Propuesta de sustitución al Proyecto de Decreto.

VOTOS A FAVOR:	12
VOTOS EN CONTRA:	19
ABSTENCIONES:	2

Se desestima la propuesta.

- Art. 31 - apartado f): del informe de la Comisión Permanente. Propuesta de adición al final del párrafo: "... que no hayan sido sancionadas".

VOTOS A FAVOR:	12
VOTOS EN CONTRA:	21
ABSTENCIONES:	3

Se desestima la propuesta.

- Art. 32.Uno: Propuesta adición al Proyecto de Decreto. Añadir "... aplicando medidas preventivas de conductas sancionables...".

VOTOS A FAVOR:	13
VOTOS EN CONTRA:	21
ABSTENCIONES:	1

Se desestima la propuesta.

- Art. 32. Cuatro. b): Propuesta de adición al Informe de la Comisión Permanente. Añadir: "... bajo la supervisión diaria en el centro de su profesor/a tutor/a".

VOTOS A FAVOR:	6
VOTOS EN CONTRA:	21
ABSTENCIONES:	8

Se desestima la propuesta.

Se retira la propuesta de supresión de la tipificación y correlación de faltas y penalizaciones que se incluyen en el informe de la Comisión Permanente (páginas 12 a 14).

- Art. 34 - apartado b) Propuesta de adición al Proyecto de Decreto. Añadir: "... o haber mantenido una actitud no reprochable durante el último curso escolar"

VOTOS A FAVOR: 19
VOTOS EN CONTRA: 4
ABSTENCIONES: 10

Se aprueba la propuesta

- Art. 35 - apartado b) Propuesta de adición al Proyecto de Decreto. Añadir: "... graves o muy graves ..."

VOTOS A FAVOR: 15
VOTOS EN CONTRA: 14
ABSTENCIONES: 7

Se aprueba la propuesta

- Art 39 Propuesta de adición al Proyecto de Decreto. Añadir: "La instrucción del expediente se llevará a cabo por un instructor/a asistido/a, en su caso, por un secretario/a cuando la complejidad del expediente así lo exigiese, designados ambos por el Consejo Escolar del Centro, en cuyo nombre el Director/a dará traslado de forma fehaciente al interesado/a o representantes legales, y a los correspondientes Servicios Territoriales de Cultura y Educación; esta comunicación deberá contener además de los datos a que se refiere el artículo anterior, el nombre del Instructor/a y todos los datos referidos en el artículo 40".

VOTOS A FAVOR: 13
VOTOS EN CONTRA: 22
ABSTENCIONES: 1

Se desestima la propuesta.

Por tanto, de acuerdo al desarrollo de la sesión y con los resultados de las sucesivas votaciones, queda aprobado el informe de la Comisión Permanente en lo que se refiere al capítulo de observaciones y propuestas al Proyecto de Decreto, y se incluyen, además, las nuevas propuestas referidas a los artículos 34 apartado b y 35 apartado b respectivamente.

PUNTO UNO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba el acta sin que se manifieste ninguna objeción ni puntualización.

PUNTO DOS: INFORME DEL PRESIDENTE

El Presidente indica que asisten como invitados a este pleno dos miembros de la organización FAEVA-UDE que expresamente han pedido estar presentes en la sesión. Esta invitación se produce en el marco de transparencia y relación con todas las asociaciones interesadas, que caracteriza al Consejo, y que ya se ha manifestado anteriormente con las invitaciones cursadas a petición de parte, a Educación y Gestión (Pleno de Onteniente), y al Instituto Gil Albert (Pleno de Villajoyosa), Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Alicante (Plenos de Villajoyosa y de Alicante) y Federación de MRPs (Plenos de Villajoyosa y de Benidorm).

Por otra parte informa que entre las publicaciones entregadas se encuentran los Cuadernos 3 y 4 del C.E.V. que recogen el II Seminario sobre participación educativa que se celebró el año anterior. Pide disculpas porque la documentación utilizada en el Pleno no esté toda en las dos lenguas oficiales debido al volumen de trabajo y a la existencia de un sólo traductor en la plantilla del Consejo.

Da lectura a las altas y bajas producidas en el seno del C.E.V. durante el presente año. (Son las mismas que se dieron a conocer en la Comisión Permanente del mes pasado, en Villajoyosa).

Hace referencia al apartado económico y explica que el C.E.V. sólo dispone de capítulo I (gastos de personal) y capítulo II (gastos de funcionamiento). Se centra en este último dando lectura de lo gastado hasta la actualidad y de lo comprometido. Detalla aquellos gastos que no están reflejados en el resumen económico, que figura como Anexo IV al acta, pero que están previstos: Seminario de Formación a cargo del equipo técnico dirigido por el profesor Mayordomo, el pago de asistencias, etc.. Continúa diciendo que los gastos efectivos pagados por los consejeros se abonarán puntualmente. Otra cuestión es el pago de las asistencias, que tiene un doble problema ya que por una parte sólo cobran, según la normativa vigente, aquellos miembros del C.E.V. que no son funcionarios y, por otra el actual presupuesto no puede soportar este gasto por el número tan elevado de reuniones que se llevan a cabo. Comenta que ya han sido tomadas medidas como, entre otras, por ejemplo, abonar una sola asistencia aunque la sesión dure dos días. Todo ello según acuerdo de la Comisión de Correspondencia y Gestión, Comisión Permanente y Plenos anteriores.

Propone que en la medida de lo posible se restrinja el número de reuniones. Teniendo en cuenta que el Reglamento del C.E.V. exige al menos cuatro sesiones de trabajo para discutir los temas y para la aprobación definitiva (dos de comisión, una de ellas de Grupo Redactor, una de Comisión Permanente y una de Pleno), es necesario no rebasar ese número, ya que al-

multiplicarse por las distintas áreas tratadas, se llega a una proliferación de reuniones que repercute en el rendimiento global del Consejo. Buena muestra de esta situación es el cuadro de reuniones desde el mes de septiembre pasada hasta la fecha: 55 reuniones, que ascienden a 134 si se cuentan a partir de la constitución del Consejo actual en marzo de 1989.

En otro orden de cosas, pasa a dar lectura a la correspondencia recibida desde el último pleno y detalla las actividades que se demorarán respecto a la fechas previstas en un principio y que son la publicación del Informe del año 90, pendiente de la corrección de estilo y al Seminario sobre Participación Educativa en la Europa de la Regiones.

PUNTO CUATRO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA DE COEDUCACION PRESENTADA POR LA COMISION PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL INFORME DE 1991, SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Actúa como Ponente la Sra. Rosa M^a Morte, Vicepresidenta del C.E.V., dando lectura al informe, que figura como Anexo V al acta, de la Comisión Permanente a la ponencia de Coeducación.

Al no producirse ni intervenciones ni objeciones se aprueba por unanimidad.

PUNTO CINCO: PRESENTACION DEL DOCUMENTO "SEGUIMIENTO DE LA REFORMA Y DE LA FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO 1990-ENERO 1991", ELABORADO POR EL EQUIPO TECNICO DEL CONSEJO PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991. (Anexo VI).

Actúa como Ponente la Sra. Marina Gilabert, técnica del C.E.V..

Al no registrarse intervenciones, ni objeciones, la ponencia es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEIS: ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA "ANALISIS Y VALORACION DE LA FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. EN LAS AREAS: MUSICA, EDUCACION FISICA, EDUCACION ESPECIAL-LOGOPEDIA", CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991, PRESENTADA POR LA COMISION PERMANENTE.

El Sr. García Trapiello, Ponente, recuerda que la Comisión Permanente aprobó por unanimidad el informe presentado por la Comisión de Renovación Pedagógica. Señala que sólo se efectuó un cambio que está reflejado en el punto 2.2 del informe de la Comisión Permanente, que figura como Anexo VI a esta acta.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO SIETE: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA "ESCUELA RURAL", PRESENTADA POR LA COMISION PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.

Actúa como Ponente el Sr. García Trapiello. Señala que la Comisión Permanente no realizó cambios al informe presentado y que sólo se efectuaron unas recomendaciones que se recogen en la página correspondiente del Informe de la Comisión Permanente (Anexo VII a esta acta).

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO OCHO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA "CONCIERTOS EDUCATIVOS", PRESENTADA POR LA COMISION PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.

El Sr. Sánchez, ponente, anuncia estar dispuesto a retirar su voto particular, siempre que se convoque una última reunión de la Comisión para perfilar algunos aspectos de la redacción. De igual manera se expresa el Sr. Berenguer.

Al no manifestarse objeción alguna a las propuestas de los Sres. Sánchez y Berenguer, el Sr. Presidente retira el tema del orden del día y convoca para el siguiente miércoles, día 10 de julio a las 10 horas de la mañana, una reunión de la Comisión, especialmente de aquellos consejeros y consejeras que hayan contribuido directamente a la redacción de la ponencia para proceder en primer lugar a una corrección de estilo y en segundo lugar, para linar, si es posible, las divergencias más acusadas, con objeto de evitar que ningún sector se considere extraño al texto aprobado por el Consejo.

De esta forma, al no tratarse de una desestimación de la ponencia por parte del pleno, sino de una sesión de redacción, puede ser presentada a la próxima reunión plenaria e incorporarse así, caso de ser aprobada al Informe 91.

En otro orden de temas, el Sr. Presidente comunica que el Conseller no asiste al Pleno de hoy, porque no le ha llegado la invitación, que ha sido cursada por los cauces internos habituales en la Conselleria, y por lo tanto no tenía conocimiento, esta mañana, de la presencia del Consejo. El Sr. Presidente lamenta profundamente esta circunstancia y se hace "responsable" de no haber "insistido personalmente" con la reiteración necesaria a la vista de los hechos. No obstante, a requerimiento del Presidente, el Conseller ha rostrado su interés

por hacer en fecha próxima, y en el seno del Consejo un balance del curso y una presentación del que comenzará en septiembre, en una intervención más apropiada, a su juicio, que una simple salutación protocolaria.

PUNTO NUEVE: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE: EL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO "EL CALENDARIO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA REFORMA" PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE, DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONFEDERACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, Y DEL DOCUMENTO "EL CALENDARI PER A LA REFORMA" PRESENTADO POR EL STE-FV.

El Ponente Sr. Martínez Javaloy recuerda que es un documento ya aprobado en el Pleno celebrado en Onteniente los días 3 y 4 de mayo de 1991 y que allí se acordó que las organizaciones podían aportar sugerencias al mismo. (Anexo VIII).

Comunica que el STE-FV y la Confederación de Padres de Alumnos de la Comunidad Valenciana retiraron, en la Comisión Permanente celebrado los días 19 y 20 de Junio de 1991, sus documentos ya que estos eran alternativos y no complementarios.

Queda aprobado este punto por unanimidad.

PUNTO DIEZ: PROPUESTA DE TEMA O TEMAS PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1992, Y SUGERENCIAS SOBRE LA METODOLOGIA A SEGUIR PARA SU REDACCION.

El Sr. Presidente recuerda las ocasiones en las que el Consejo ha reflexionado sobre sus próximas tareas. En primer lugar, el Plan de Actuación del Consejo aprobado en junio de 1989, y aún en vigor, señala algunos temas pendientes de estudio como, por ejemplo, la Formación Profesional. En fechas más recientes -mes de junio pasado- todas las comisiones de trabajo del Consejo y la Comisión Permanente han debatido el programa del Consejo para el año que resta de mandato y especialmente el contenido del Informe-92.

Resumiendo todo el proceso señala la necesidad de centrarse en algunos aspectos, y no abordar todo el sistema, y recuerda que la Comisión Permanente ha precisado otros cinco temas de máximo interés:

- Desarrollo de la LOGSE en la Comunidad Valenciana
- Calendario Escolar 1992
- Calendario: debate que inicia el C.E.V.
- Formación Profesional
- Inspección Educativa.

Se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Hernández considera prioritario para llevar a cabo la Reforma de la Enseñanza, el tema de la formación

profesional, tema que supone debe estar recogido dentro del apartado de desarrollo legislativo de la LOGSE.

El Sr. Santiago Blanco cree que hay que impulsar el tema relativo a los consejos escolares de centro y los municipales, también el hacer un seguimiento de la implantación de la LOGSE.

La Sra. Martínez Esplá hace referencia al mapa escolar.

El Sr. Presidente dice que de forma extraoficial sabe que al inicio del próximo curso se enviarán al C.E.V. los borradores de los decretos que desarrollan la LOGSE.

El Sr. García Trapiello dice que el C.E.V. debe distinguir entre el material de elaboración propia y el material que proporciona la Administración y que se debe desarrollar algo propio sobre los módulos profesionales, tema que considera prioritario y rico en cuanto a los planteamientos.

El Sr. Anaya opina que no se deben excluir temas, sino que cada uno de ellos debe ser tratado, según su naturaleza o posibilidades, de forma más o menos extensa.

La Sra. Martínez Esplá interviene para añadir, respecto al tema de la formación del profesorado, que sería importante disponer de información sobre la formación que se imparte en las Escuelas de Formación del Profesorado. El Sr. Anaya le responde que se va a iniciar el estudio de los nuevos planes y que él opina que no es la educación inicial la que debe preocupar.

El Sr. Hernández añade que es la formación permanente, a su entender, la que debe ser tema de estudio y no la inicial; por dos razones principalmente, la primera porque los profesores son los que van a poner en práctica la reforma, y la segunda porque la inicial escapa al ámbito de competencias del C.E.V.

Tras las diversas intervenciones, el Sr. Presidente trata de resumir la situación y toma como referencia los cinco grandes temas señalados en la Comisión Permanente, junto a los que ya están elaborándose (Participación y referencia o contexto Europeos), estableciendo en estas áreas las prioridades del Consejo, tanto para el Informe 1992, como para otro tipo de trabajo. Recuerda que el tema de los consejos escolares de centro va a ser tratado en el curso de formación que se realizará en el mes de noviembre, y que el desarrollo legislativo de la LOGSE está garantizado por la normativa que facilitará la Administración.

Añade una propuesta basada en la realización de sesiones informativas por parte de los Directores Generales de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que servirían entre otras cosas para recordar todos los temas pendientes, al mismo tiempo que clarificarían la situación.

El Sr. Presidente opina que hay que adoptar la decisión de centrarse sobre temas monográficos o sobre un número mayor. El Sr. García Trapiello opina que debe someterse a votación; el Sr. Santiago Blanco por el contrario piensa que no debe plantearse ninguna votación sino tratar de unir la propuesta del Sr. Anaya dando un orden de prioridades.

El Sr. Presidente recuerda que hay temas que están claros y que el equipo del C.E.V. se compromete, para el mes de septiembre, a presentar un plan de tratamiento de los temas y repasa de nuevo los cinco grandes bloques que despertaron mayor interés en la Comisión Permanente, junto a los otros, ya mencionados, en fase de redacción. Sobre estas bases se hará una propuesta a la C. Permanente.

La Sra. Arnau recuerda que la Permanente ya estipuló como tema fijo el de Coeducación.

El Sr. Presidente finaliza este punto reiterando el compromiso adquirido por el C.E.V., aunque señala que la capacidad de trabajo de este tiene límites y el tiempo para desarrollarlo está medido.

PUNTO ONCE: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Martínez Javaloy formula un ruego en relación al mantenimiento de la tipificación de faltas y sanciones en el Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos ya que piensa que debería ser más genérico.

El Sr. Santiago Blanco apoya la intervención del Sr. Martínez Javaloy. En otro orden de cosas le sorprende que en el tema del Calendario Escolar la Administración no tenga en cuenta cuestiones aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente, refiriéndose al último aspecto mencionado por el Sr. Blanco, afirma que, efectivamente, aún le resta mucho trabajo al Consejo para lograr que la Administración recoja todas sus sugerencias y propuestas. En este sentido hay que insistir con decisión y vigor. El método actual del Consejo, basado en la discusión y el estudio crítico, y el acuerdo interno sobre cuestiones básicas, parece adecuado en tanto va produciendo efecto, aunque no todo el deseable. Insiste en que el entusiasmo y unas razonables dosis de optimismo son recomendables para espolear al Consejo y convencer a la Administración.

El Sr. García Trapiello, proponente de la tipificación de faltas y sanciones, dice que no tiene especial interés en que se mantenga como está.

Hace mención al tema de los niños superdotados y pide a la administración que lo estudie. No propone colegios especiales,

pero si la posibilidad de promocionar de curso al margen de la edad.

El Sr. Santiago Blanco dice no compartir la propuesta relativa a los niños superdotados y que es un tema peligroso.

El Sr. Presidente pide al Sr. Martínez Javaloy que precise más el ruego efectuado en relación a la tipificación de faltas. A lo que este le contesta que se traslade a la administración su preocupación.

El Sr. Santiago Blanco precisa que su decisión de retirar la propuesta de supresión de las tipificaciones de las faltas ha sido por ser este un tema muy amplio y delicado. Pero que no obstante el se adhiere al ruego formulado por el Sr. Martínez Javaloy.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas del día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA

Marina Gilabert Aguilar

V. B.
EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

ANEXO I

DECRETO 00/1991, DE DE 1991, DEL CONSELL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS
DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA.

La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (LODE), al regular el ejercicio por parte de los alumnos del derecho a la Educación que la Constitución Española reconoce y ampara, establece un conjunto de derechos y deberes que configuran el núcleo esencial del derecho fundamental recogido en la norma máxima.

Otras disposiciones regulan los aspectos derivados de aquellos derechos y deberes básicos, como son la Ley 4/1983 de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del Valenciano y el Decreto Legislativo de 16 de enero de 1.989 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana que son, posteriormente, desarrollados mediante los pertinentes reglamentos y disposiciones complementarias.

El presente Decreto recoge los aspectos más significativos de los derechos y deberes de los alumnos de los centros no universitarios y garantiza su ejercicio mediante el establecimiento de los mecanismos de control de su observancia y cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se articulan las normas reguladoras del procedimiento sancionador y del régimen disciplinario que permiten contemplar con plenas garantías los derechos anteriormente citados.

De conformidad con lo que establece la disposición final primera de la Ley Orgánica 8/1985, previo informe del Consejo Escolar Valenciano, a propuesta del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia y previa deliberación del Consell en la sesión celebrada el día



GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

DISPONGO:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo uno.

El presente Decreto será de aplicación a los alumnos de los centros docentes de la Comunidad Valenciana que impartan las enseñanzas regladas que integran el sistema educativo, con excepción de la educación Universitaria.

Artículo dos.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellos que se derivan de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Artículo tres.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo segundo de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y primero de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo cuatro.

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo cinco.

La Administración educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes garantizan en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observación de los derechos y deberes de los alumnos en los términos establecidos en el presente Decreto.

II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo seis.

Uno. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad, a tal fin, se encaminará siempre la programación general de los centros docentes.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Dos. La formación de los estudiantes deberá comprender:

- a. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- b. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicos de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- c. La formación universal de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato y, en especial, a la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la Comunidad Valenciana.
- d. La formación religiosa y moral, que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- e. La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales e intelectuales.
- f. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- g. El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
- i. La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- j. La participación en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Tres. La jornada de trabajo escolar se deberá ajustar a la edad del alumno a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo siete.

Uno. Los alumnos tienen derecho a una valoración objetiva de su rendimiento escolar, por lo que deben ser informados de los criterios de evaluación y pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.

Dos. Los alumnos, o sus padres o tutores, tienen derecho a solicitar aclaraciones por parte de los profesores respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación parciales o finales de cada curso.

Tres. Los alumnos o sus representantes legales tienen derecho a reclamar contra las calificaciones de las citadas evaluaciones. Las reclamaciones se regularán por las normas específicas y reglamentarias de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.



Artículo ocho.

Los alumnos tienen derecho a que se les respeten la libertad de conciencia y sus convicciones religiosas éticas, morales e ideológicas, así como su intimidad en relación con aquellas creencias o convicciones.

El ejercicio de este derecho se garantizará mediante:

- a. La información previa y completa a los alumnos y, en su caso, a los padres o tutores sobre el carácter propio del centro en el supuesto en que haya sido establecido por sus titulares.
- b. La elección, por parte de los alumnos, o de sus padres o tutores, de la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus creencias o convicciones, sin que de elección pueda derivarse discriminación alguna.
- c. El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos, que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
- d. La implantación de una enseñanza basada en criterios objetivos y excluyentes de toda manipulación propagandística o ideológica de los alumnos, sin perjuicio de la libertad de expresión, que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo nueve.

Uno. Los alumnos tienen derecho al respeto de su integridad física y moral y de su dignidad personal.

Dos. Los alumnos tienen derecho a desarrollar su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene.

Tres. Los centros docentes están obligados a la reserva de toda aquella información relativa a las circunstancias personales y familiares del alumno. Cuando las citadas circunstancias lo requieran, los directores de los centros entregarán la información al órgano competente.

Artículo diez.

Uno. Los alumnos tienen derecho a participar en la vida y en el funcionamiento de los centros escolares, tanto en la actividad escolar como en la gestión de los mismos en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación y normas complementarias.

Dos. La organización de la jornada escolar se hará tomando en consideración, entre otros aspectos, las propuestas e intereses de los alumnos.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo once.

Uno. Los centros escolares regularán mediante los correspondientes reglamentos orgánicos el funcionamiento de un consejo de delegados, órgano colegiado integrado por representantes de los alumnos de los distintos cursos académicos y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar del centro.

Dos. Los reglamentos orgánicos, al establecer las normas de funcionamiento de los consejos, deberán, en todo caso, contemplar el derecho de los miembros a ser informados y contendrán las medidas necesarias para que dispongan de los medios necesarios para su actuación. En dichos reglamentos habrán de incluir necesariamente, como funciones propias de dichos consejos las siguientes:

- a. Dar asesoramiento y soporte a los representantes de los estudiantes del consejo escolar del centro a los cuales les harán llegar la problemática específica de cada uno de los cursos, clases, especialidades o ramas que representen.
- b. Elaborar informes para el consejo escolar del centro, bien a iniciativa propia, bien a requerimiento del citado órgano colegiado.
- c. Ser informado respecto al orden del día de las reuniones del consejo escolar del centro con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados, con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en los diferentes cursos.
- d. Informar de sus actividades a todos los alumnos del centro.
- e. Ser informado sobre los convenios de prácticas en empresas si los hubiere y en particular de su seguimiento.

Tres. Los miembros del consejo de delegados serán elegidos mediante sufragio directo y secreto entre los alumnos matriculados en el centro a partir del ciclo superior de EGB o nivel educativo equivalente. Los miembros del consejo de delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones, en las condiciones establecidas en la normativa vigente.



CONSELLERIA DE CULTURA
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo doce.

Uno. Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros del consejo de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos, tanto de las cuestiones propias de su centro, como de las que afecten a otros, siempre que no se altere el normal desarrollo de las actividades del centro docente, y de acuerdo, en su caso, con lo que se establece en el punto Tres de este artículo respecto al ejercicio del derecho de reunión.

Dos. Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, los cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente. Igualmente tienen derecho a constituir cooperativas educativas en los términos previstos en la normativa vigente sobre esta materia.

Tres. De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 8 de la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, los alumnos tienen derecho a reunirse en el centro. Los directores de los centros facilitarán la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades académicas del centro.

Artículo trece.

Uno. Los alumnos tienen derecho a disfrutar de una orientación escolar y profesional, con exclusión de toda discriminación en razón de sexo, que asegure su libertad de decisión de acuerdo con sus aptitudes, conocimientos y capacidades. También tienen derecho al conocimiento del mundo del trabajo y a adquirir la preparación necesaria para su inserción en él, por lo que los centros escolares promoverán en su programación general las correspondientes visitas, contactos o actividades formativas en relación con empresas públicas o privadas.

Dos. El servicio de tutoría escolar, a nivel individual y del grupo, constituye para los centros un instrumento obligatorio de garantía de este derecho. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.

Tres. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán apoyo necesario de la Administración Educativa, que podrá proponer a tal fin la cooperación con otras Administraciones e Instituciones.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo catorce.

Uno. Los alumnos tendrán derecho a recibir las ayudas necesarias para compensar posibles carencias de tipo familiar, económica y sociocultural, de forma que se promueva su derecho al acceso a los distintos niveles educativos en un marco de igualdad de oportunidades.

Dos. La Administración Educativa garantizará este derecho mediante una política de becas adecuada a las necesidades de los alumnos.

Tres. La Administración Educativa articulará las medidas oportunas para hacer compatible la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan. En el supuesto de que la asistencia a clase no fuera posible se orientará al alumno sobre la posibilidad de trasladar la matrícula a un centro de educación a distancia.

Cuatro. Los centros escolares podrán mantener relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades del alumnado y, especialmente, del desfavorecido sociocultural y económicamente.

Cinco. En las condiciones académicas y económicas que se establezcan, los alumnos que padezcan infortunio familiar gozarán de la protección social oportuna para que dichas circunstancias no determinen la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando. La protección social comprenderá el establecimiento de un adecuado régimen de becas y, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias estudiantiles.

Seis. Los poderes públicos promoverán la concesión de ayudas a familias que acojan a alumnos necesitados de protección oficial.

Artículo quince.

Los alumnos que no tengan cubierta la asistencia médica y hospitalaria en el seno familiar, gozarán de la cobertura necesaria en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo dieciséis.

En los casos de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias tendrán derecho a la ayuda precisa, a que se les proporcione la orientación escolar requerida, el material didáctico y el profesorado necesario para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.



Artículo diecisiete.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo dieciocho.

Uno. Los actos que se produzcan en el ámbito de cada centro docente que no respeten los derechos de los alumnos o supongan el establecimiento de impedimentos para su ejercicio por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, podrán ser objeto de denuncia por aquellos o por sus padres o tutores ante el Director del centro docente, o, en el caso, de centros sostenidos con fondos públicos ante el consejo escolar.

Dos. Previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al consejo escolar del centro, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tres. Con independencia de lo anterior, la denuncia podrá ser formulada ante los Servicios Territoriales de Cultura y Educación correspondiente, cuya resolución podrá ser recurrida por el interesado en alzada ante la Secretaría General de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

III. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo diecinueve.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudios.
- b. Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro escolar.
- c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo veinte.

Los alumnos tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa, lo que se concreta en las siguientes obligaciones:

- a. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, éticas o morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el carácter propio del centro, cuando exista, de acuerdo con la legislación vigente.
- d. Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.
- e. Respetar el reglamento de régimen interno del centro.
- f. Participar y colaborar activamente junto con el resto de los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación y de la convivencia en el centro.

IV. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo veintiuno.

El régimen disciplinario previsto en este apartado será de aplicación a los alumnos que cursen estudios en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Valenciana. Los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer sus normas de convivencia y determinar el órgano a que correspondan las facultades sancionadoras.

Artículo veintidos:

Los alumno/as no podrán ser sancionados por conductas no tipificadas en la presente norma.

Artículo veintitres:

Los alumno/as no podrán ser privados del ejercicio del derecho a la educación y, en el caso de los alumno/as de enseñanza obligatoria, de su derecho a la escolaridad.



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo veinticuatro:

En ningún caso podrán imponerse sanciones contra la integridad física y la dignidad personal de los alumno/as.

La facultad disciplinaria se ejercerá de forma proporcionada con la falta cometida, teniendo como objetivo el mantenimiento y la mejora del proceso educativo, y atenderá las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, a la hora de decidir la incoación de expediente, practicar su instrucción y graduar la sanción correspondiente.

Artículo veinticinco:

Corresponde al consejo escolar del centro, como manifestación de su función supervisora de la actividad general del centro, velar para que la actividad académica se imparta en el ambiente idóneo a fin de que los alumno/as obtengan la formación adecuada que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad.

Con tal fin deberá ser informado, puntualmente, por el director/a del centro, de cualquier situación que distorsione la normal convivencia en el mismo.

El consejo escolar sancionará las infracciones graves y muy graves y velará por el efectivo cumplimiento de las mismas, en los términos que preve este Decreto.

Artículo veintiseis:

Los miembros de la comunidad educativa, en general, y los profesores, en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias, desterrando los comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, mediante el contacto y la cooperación constante con los padres o representantes legales de los alumno/as afectados.

En caso de observarse conductas irregulares de determinados alumno/as que, a juicio de un profesor/a-tutor/a, pudieran tener como origen la existencia de determinadas carencias sociales o culturales, se elaborará un informe psico-socio-familiar que podrá proponer la cooperación de otras administraciones e instituciones, el referido informe se elaborará y custodiará con las debidas garantías de confidencialidad y reserva previstas en el artículo 9, apartado 3 de este Decreto.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo veintisiete:
Las conductas irregulares de los alumno/as se desglosan en infracciones simples, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

Corresponderá sancionar la comisión de faltas graves y muy graves al consejo escolar, las leves al director/a o jefe de estudios y las infracciones simples al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

Artículo veintiocho:
Se consideran infracciones simples aquellas conductas que, por interferir en el normal desarrollo de la actividad escolar, deban ser corregidas y amendadas pero que no revistan la suficiente gravedad para ser calificadas como faltas.

Artículo veintinueve:

Son faltas leves:

- a. cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de la actividad escolar,
- b. los retrasos injustificados a la hora de incorporarse a las actividades escolares, siempre que éstos no sean reiterados,
- c. las ausencias injustificadas que no sean reiteradas,
- d. el leve deterioro, no intencionado, de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa; y
- e. los actos de indisciplina, respeto, injuria y ofensa no graves, las agresiones físicas que no tengan suficiente entidad para ser calificadas como graves, que se produzcan entre alumno/as y con especial ponderación a las circunstancias de edad, lugar y contexto en que se lleven a cabo.

Artículo treinta:

Son faltas graves:

- a. los actos de indisciplina, injuria y ofensa graves contra los miembros de la comunidad escolar,
- b. la agresión física grave contra los miembros de la comunidad escolar,
- c. causar por uso indebido daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa,
- d. los actos injustificados que perturben gravemente la vida académica,
- e. la sustracción de bienes y objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad escolar; y



CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

f. la reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un mismo curso académico.

Artículo treinta y uno:

Son faltas muy graves:

- a. los actos de indisciplina, injuria y ofensa muy graves contra los miembros de la comunidad educativa,
- b. la agresión física muy grave contra cualquier miembro de la comunidad escolar; y
- c. la suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente, y la sustracción, ocultación y falsificación de documentos académicos, y
- d. la incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de la comunidad educativa.

Artículo treinta y dos:

La comisión de las infracciones y faltas referen
los artículos anteriores conllevará la impos: 'quien-
tes sanciones:

Uno. Por infracciones, la corrección de estas conductas, según la naturaleza, gravedad y reiteración de los hechos, mediante la utilización de los métodos oportunos que tiendan a la integración del alumno/a en la normal convivencia.

Dos. Por faltas leves:

- a. amonestación privada.
- b. amonestación escrita, de la que se conservará constancia en el expediente del alumno. Si el alumno/a fuera menor de edad, la amonestación se comunicará a los padres o tutores.

Tres. Por faltas graves:

- a. apercibimiento, en el que se incluirá informe detallado del profesor/a de la materia o tutor/a,
- b. cambio de grupo o clase del alumno/a; y
- c. suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases, por un período inferior a siete días lectivos, sin que ello implique pérdida de evaluación y sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas actividades o tareas en el domicilio del alumno/a, bajo la supervisión del profesor o tutor.

Cuatro. Por faltas muy graves:

- a. pérdida del derecho a una o más evaluaciones. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.
- b. privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un período comprendido entre siete días y



GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

un mes, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumno/a, bajo la supervisión de su profesor tutor.

c. inhabilitación para cursar estudios en el centro en que se cometió la falta por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar; y

d. inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro en que se cometió la falta.

En los supuestos de inhabilitación para cursar estudios previstos en los apartados d y e, la administración educativa facilitará al alumno/a sancionado un puesto escolar en otro centro docente.

En ningún caso, la sanción de inhabilitación o pérdida de evaluación continua implicará pérdida del derecho a concurrir a los exámenes de evaluación final de conformidad con lo establecido en el artículo veintitres del presente Decreto.

Artículo treinta y tres :

El instructor/a del expediente podrá proponer al consejo escolar la adopción de medidas provisionales, entre ellas, la suspensión temporal del derecho de asistencia del alumno/a a determinadas clases, al centro, o bien, su cambio de grupo, cuando se estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Artículo treinta y cuatro:

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a. la espontánea confesión de la falta, antes de que tuviese conocimiento de la misma la dirección del centro,
- b. no haber sido objeto de sanciones con anterioridad durante su vida académica.
- c. la reparación de los daños causados, fuera del horario lectivo, efectuada antes de recaer resolución en el expediente.
- d. la petición pública de excusas, estimadas como suficientes en los casos de injurias, ofensas, agresiones y alteración del desarrollo de las actividades del centro.

Artículo treinta y cinco:

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa, se realice contra quien concorra manifiestamente situación de menor de edad, minusvalía, reciente incorporación al centro, y análogas,
- b. la comisión de tres faltas en un mismo curso escolar,
- c. la publicidad en la comisión de la infracción,
- d. cometer la falta en colectividad o mediando acuerdo previo,
- e. la incitación o estímulo a la falta colectiva,
- f. la premeditación; y
- g. prevalerse del cargo de representación en el ámbito escolar, para la comisión de la falta.

Artículo treinta y seis:

La concurrencia de una o más circunstancias agravantes o atenuantes será tenida en cuenta en la instrucción y resolución del expediente, a los efectos de elevar o disminuir la calificación de la falta, y, consecuentemente, su sanción.

Las atenuantes y agravantes que puedan concurrir de modo simultáneo se compensarán.

Artículo treinta y siete:

La comisión de la falta fuera del recinto escolar, no será óbice para la aplicación de esta norma, siempre que se constate la existencia de una relación causa-efecto con la actividad escolar.

Artículo treinta y ocho:

No podrán imponerse sanciones por faltas graves o muy graves sin la previa instrucción de un expediente.

Los escritos mediante los que se sustancia la apertura del expediente, la propuesta de resolución, y la resolución del expediente disciplinario, contendrán necesariamente:

- Nombre y apellidos del alumno.
- Hechos que se le imputan.
- Fecha en que tuvieron lugar los hechos.
- Art. y apartado de esta norma que se considera infringido.

Todos los escritos a que se refiere este art. deberán ir fechados y firmados por el instructor y el secretario, en su caso.

Al pie de los mismos se hará constar el recibí, así como lugar, fecha y firma.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA,
EDUCACIÓ I CIÈNCIA

Artículo treinta y nueve:

Los miembros de la comunidad escolar tienen la obligación de comunicar al director/a del centro todas aquellas conductas tipificadas como faltas.

El director/a del centro, recabada la información que estime conveniente, y considerando que los hechos puedan constituir falta grave o muy grave, procederá a acordar la instrucción de expediente, que contendrá además de los datos a que se refiere el artículo anterior, el nombramiento de instructor/a y en su caso de secretario/a cuando la complejidad del expediente así lo exigiese, que deberán recaer en un profesor/a del centro.

Del acuerdo de instrucción se dará traslado, de forma fehaciente, al consejo escolar del centro, al interesado/a o representantes legales, y a los correspondientes Servicios Territoriales de Cultura y Educación.

El director/a podrá decidir la no incoación de expediente sancionador, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, de esta decisión se dará cuenta al consejo escolar.

Artículo cuarenta:

Los alumnos/as o sus representantes legales podrán recusar ante el consejo escolar el nombramiento del instructor/a, cuando a su juicio, de la conducta de éste pudiera inferirse parcialidad en la instrucción del expediente.

El plazo para la recusación será de cuatro días, a contar desde la notificación de la instrucción del expediente.

El consejo escolar, examinadas las razones alegadas, y oído el instructor/a del expediente, procederá a resolver, ratificando o sustituyendolo. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo contra la resolución que ponga fin al expediente disciplinario.

Artículo cuarenta y uno:

El instructor/a, recibido el nombramiento, y auxiliado por el secretario/a, en su caso, iniciará las actuaciones que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Podrá solicitar informe del profesor o tutor del alumno y del servicio pedagógico.

En el plazo de siete días hábiles, elaborará pliego de cargos.

Del citado pliego se dará traslado fehaciente, al alumno/a o sus representantes, en caso de minoría de edad.

En el supuesto de propuesta de sobreseimiento, se elevará al consejo escolar para su resolución.

Artículo cuarenta y dos:

El alumno/a o sus representantes legales dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación del pliego de cargos, para la formalización de cuantas alegaciones estimen convenientes.

Artículo cuarenta y tres:

Formuladas alegaciones, o transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el instructor/a, practicadas las averiguaciones complementarias, si del escrito de alegaciones se dedujese dicha necesidad, elevará al consejo escolar la correspondiente propuesta de resolución, que contendrá además de los datos a que se refiere el art. 38, cuantos informes y circunstancias se considere conveniente aportar para la formación de opinión por parte del Consejo escolar, así como la relación de documentos siguientes:

- acuerdo del director/a del centro por el que se inicia el expediente, en el que deberá constar el recibí de los interesados/as,
- recusación, si existe, y su correspondiente resolución de ratificación o sustitución,
- notificación de pliego de cargos, remitido al interesado/a, mediante el que se sustancia el trámite de audiencia al interesado/a,
- alegaciones de los interesados; y
- Informe del profesor o tutor del alumno y del servicio pedagógico en su caso.
- cuantos otros considere necesarios, a su juicio.

Artículo cuarenta y cuatro:

El consejo escolar, estudiada la propuesta, podrá requerir la presencia del instructor, profesor o tutor, del alumno o de sus representantes legales, y dictará resolución que se comunicará de modo fehaciente a los interesados/as y de la que se dará traslado a los Servicios Territoriales de Cultura y Educación.

La citada resolución contendrá además de los requisitos citados en el art. 38 los siguientes:

- a. Art. en que se tipifica la falta
- b. circunstancias agravantes y atenuantes en su caso.

- c. sanción aplicable.
- d. fecha de efectos de la sanción; y
- e. derecho que existe al interesado/a de interponer recurso ante los Servicios Territoriales de Cultura y Educación que correspondan, en el plazo de quince días hábiles.

Artículo cuarenta y cinco:

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su iniciación.

Artículo cuarenta y seis:

Los Servicios Territoriales de Cultura y Educación deberán custodiar las comunicaciones referentes a las actuaciones disciplinarias de cada centro de su ámbito competencial, prestarán el asesoramiento preciso con objeto de que los expedientes se tramiten con las suficientes garantías para los interesados/as, resolverán los recursos en primera instancia, formalizarán diligencia de imposición de sanciones graves y muy graves en el libro de escolaridad del alumnado implicado, y propondrán la adopción de cuantas medidas estimen convenientes en los centros que, a la luz de la información recibida, resulten especialmente conflictivos.

Artículo cuarenta y siete:

Contra la resolución del director de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo cuarenta y ocho:

La cancelación de anotaciones sancionadoras, por faltas graves y muy graves, podrá efectuarse, a instancia del alumno/a o legales representantes y del profesor/a-tutor/a.

Se formalizará por escrito ante el director de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, quién recabará, a través de la Inspección Educativa, la elaboración del preceptivo informe sobre la conducta del alumno/a en los dos últimos cursos escolares.

En la elaboración del precitado informe serán oídos los profesores/as y tutores/as del alumno/a, el delegado/a de curso, el director/a del centro y el consejo escolar.

Los informes serán siempre confidenciales y sólo en el caso de favorable unanimidad, se resolverá positivamente la petición, que conllevará la formalización de diligencia de cancelación de antecedentes disciplinarios.

De la resolución se dará traslado al interesado/a y a la dirección del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

Los centros docentes podrán dotarse de reglamentos de régimen interior, con objeto de establecer las normas de convivencia que garanticen el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto mutuo a todos los miembros de la Comunidad Educativa y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del centro.

Segunda.-

Los reglamentos de régimen interior serán elaborados con la participación del alumnado y aprobados por el Consejo Escolar del Centro.

Tercera.-

Los reglamentos de régimen interior no podrán tipificar conductas sancionables ni establecer procedimientos sancionadores distintos a los previstos en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

En el plazo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los reglamentos de régimen interior en vigor, serán adaptados a lo que se dispone en el mismo, y en ningún caso podrán aplicarse si se oponen a lo que en este se establece.

Segunda.-

Los expedientes disciplinarios instruidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, se sustanciarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.543/1.988 de 28 de Octubre sobre derechos y deberes de los alumnos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.-

Se autoriza a la Conselleria de Cultura Educación y Ciencia, para adaptar lo dispuesto en este Decreto a las peculiaridades de los Centros a que se refiere el art. 11.2 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación.

Tercera.-

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia a de de 1.991

EL CONSELLER DE CULTURA
EDUCACION Y CIENCIA.

EL PRESIDENTE DE LA
GENERALITAT VALENCIANA.

ANTONIO ESCARRE ESTEVE

JOAN LERMA I BLASCO



ANEXO II

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO 00/1991, DE DE 1991, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

I.- ANTECEDENTES

- 23 y 24 de junio de 1.990 (Elk). La Comisión Permanente aprueba un texto base de la "Ponencia de Régimen Disciplinario" que analiza uno de los capítulos del Real Decreto 1543/88, de 25 de octubre, de Derechos y Deberes de los alumnos que cursan enseñanzas en centros docentes no universitarios y se remite al Pleno del Consejo Escolar Valenciano.

- 25 y 26 de enero de 1.991 (Castellón). El Pleno del CEV aprueba la Ponencia de "Régimen Disciplinario" con el Anexo III al acta de la Sesión.

- El 17 de abril de 1.991, la Dirección General de Centros entrega al Consejo Escolar Valenciano el texto del Proyecto del DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA que se traslada a la Comisión de Proyectos Legislativos reunida ese mismo día.

En dicha reunión, la Comisión decidió postponer el tema para fechas posteriores para poder realizar un estudio en profundidad y poder presentar propuestas al texto del Decreto. Se reúne de nuevo el 12 de junio.

- 19 y 20 de junio de 1.991 (Villajoyosa). La Comisión Permanente debate el Informe presentado por la Comisión de Proyectos Legislativos, asistiendo como invitados D. Pedro Liébana y D^a Josefina Ciscar en representación de la Dirección General de Centros.

II.- INFORME DE LA COMISION PERMANENTE.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano, en la reunión celebrada el pasado día 19 de junio en Villajoyosa, trató el PUNTO TRES del ORDEN DEL DIA, "Análisis y aprobación, si procede, del Informe de la Comisión de Proyectos Legislativos referido al Proyecto de Decreto sobre Derechos y Deberes de los Alumnos de los centros de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia".

1.- La Comisión Permanente aprueba por unanimidad, en su conjunto, el Informe presentado por la Comisión de Proyectos Legislativos con las observaciones y propuestas que se indican a continuación y que la Comisión Permanente traslada al Pleno del CEV.

Asimismo, se aprueba por unanimidad el texto base de discusión que supone el proyecto de Decreto.

2.- Observaciones y propuestas que la Comisión Permanente traslada al Pleno del CEV.

RECOMENDACION PREVIA: Se recomienda por unanimidad a la Administración la corrección de estilo y la corrección lingüística necesaria para que el texto del Decreto responda a un uso del lenguaje no sexista.

INTRODUCCION

Se aprueba por unanimidad que la Administración recoja en la INTRODUCCION del Decreto el sentido de la propuesta que se cita a continuación y que la Comisión Permanente aprobó en la reunión celebrada en Villajoyosa.

Las normas de convivencia como parte del Proyecto Educativo de los Centros sustituyen a lo que se denomina Reglamento de Régimen Interior y son mucho más amplias y democráticas, sustentándose en los principios marcados por la LOPE, el Decreto 129/80, el Real Decreto 1547/62 y por toda la normativa complementaria de los mismos.

Las normas de convivencia deben ser el conjunto de objetivos, principios y normas con el que se regula la convivencia y el funcionamiento de los centros, para potenciar una educación integral en la libertad, responsabilidad y autonomía.

ASPECTOS BÁSICOS: Las normas de convivencia deben reflejar el modelo de escuela que se pretende conseguir. Por ello, deben sustentarse en los siguientes principios:

- Educación democrática y libre.
- Ejercicio de la participación.
- Perfil del hombre y de la mujer que pretendemos educar.
- Relaciones humanas y comunicación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomento de la creatividad y de la independencia.
- Toma de conciencia de la realidad social del entorno.
- Respeto a las personas y a las instituciones.

Para que no sea un mero código de sanciones debe contemplar los siguientes OBJETIVOS:

- Dirigir un modelo de persona libre.
- Enseñar a formarse la propia escala de valores.
- Educar en el respeto a los demás.

- Incentivar en el ejercicio del estudio y la creación de hábitos de trabajo.

- Educar en la valoración del medio y la solidaridad con los pueblos.

- Asegurar el buen funcionamiento del centro escolar.

- Aplicar medidas correctoras para los comportamientos que no estén de acuerdo con los principios establecidos democráticamente. Aplicando medidas preventivas de conductas sancionables.

La aplicación de las normas de convivencia y el seguimiento de las mismas corresponde al Consejo Escolar del Centro, previo informe de la Comisión de Convivencia.

CAPITULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo SEIS.-

* Inclusión en el Apartado Dos, de un nuevo punto d, cuyo texto sería el siguiente: " La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y el derecho y el deber de conocer y usar las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana".

Se aprueba por unanimidad. ---

* Propuesta de supresión del apartado Tres.

VOTOS A FAVOR:	0
VOTOS EN CONTRA:	11
ABSTENCIONES:	3

* Propuesta de modificación del texto del Apartado
Tres.

VOTOS A FAVOR:	11
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3

Se aprueba. El texto queda como sigue:

Tres. La organización del trabajo dentro de la jornada escolar se deberá ajustar a la edad del alumno a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo DIEZ.-

* Propuesta de adición en el Apartado Dos.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. DIEZ:

Dos. La organización de la jornada escolar se hará tomando en consideración, entre otros aspectos, las propuestas e intereses de los alumnos manifestadas a través del Consejo de Delegados.

Artículo DNCE.-

* Propuesta de adición en el punto c y propuesta de inclusión como punto f.

Ambas propuestas se aprueban por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. DNCE:

c. Ser informado respecto al orden del día de las reuniones del consejo escolar del centro por los representantes de los alumnos con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados, con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en los diferentes cursos.

f. Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

Artículo DOCE. Tres.-

* Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. DOCE:

Tres. De acuerdo con lo que prevé en el artículo 8 de la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, los alumnos tienen derecho a reunirse en el centro. Asimismo podrán reunirse con cualquier sector de la Comunidad Educativa. Los directores de los centros facilitarán la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades académicas del centro.

CAPITULO IV: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

* Propuesta de sustitución del título de este capítulo.

Se aprueba por unanimidad. El título queda como sigue:

CAPITULO IV: FALTAS, SANCIONES Y GARANTIAS PROCEDIMENTALES.

Artículo VEINTIUNO.-

* Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. VEINTIUNO:

El régimen disciplinario previsto en este apartado será de aplicación a los alumnos que cursen estudios en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Valenciana. Los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer sus normas de convivencia y determinar el órgano a que correspondan las facultades sancionadoras. Las normas sobre faltas, sanciones y garantías procedimentales constituirán el marco general de aplicación para los Centros privados no concertados.

Artículo VEINTICINCO.-

* Propuesta de adición.

VOTOS A FAVOR:	7
VOTOS EN CONTRA:	5
ABSTENCIONES:	2

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad.

Con estas adiciones el Art. VEINTICINCO queda como sigue:

Art. VEINTICINCO:

Corresponde al consejo escolar del centro, como manifestación de su función supervisora de la actividad general del centro, velar para que la actividad académica se imparta en el ambiente idóneo a fin de que los alumnos/as obtengan la formación adecuada que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad.

Con tal fin deberá ser informado, puntualmente, por el director/a del centro, de cualquier situación que distorsione la normal convivencia en el mismo.

El marco que puede garantizar todo ello puede ser la creación, por parte del Consejo Escolar de Centro, de una Comisión de Convivencia que estaría compuesta por: el Director, un profesor, un alumno, un padre/madre de alumnos y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

El consejo escolar sancionará las infracciones graves y muy graves y velará por el efectivo cumplimiento de las mismas, en los términos que preve este Decreto.

Artículo VEINTINUEVE.-

* Propuesta de adición al punto c.

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de supresión en el punto d.

VOTOS A FAVOR:

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

8

0

4

Se aprueba la propuesta.

* Propuesta de inclusión, en el punto e.

Se aprueba por unanimidad.

Con las modificaciones aprobadas, el texto del Artículo Veintinueve queda como sigue:

Art. VEINTINUEVE:

Se consideraría falta leve:

c. las ausencias injustificadas a las actividades escolares que no sean reiteradas.

d. el leve deterioro de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa; y

e. los actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa no graves, las agresiones físicas que no tengan la suficiente entidad para ser calificadas como graves que se produzcan entre alumnos/as o en relación a otros miembros de la comunidad educativa y con especial ponderación a las circunstancias de edad, lugar y contexto en que se lleven a cabo.

Artículo TREINTA.-

* Propuesta de sustitución en el apartado c.

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de adición como apartado e.

Se aprueba por unanimidad.

Con estas modificaciones, el texto queda como sigue.

Art. TREINTA:

c. causar intencionadamente daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa.

g. La introducción y consumo de sustancias nocivas en el Centro.

Artículo TREINTA Y UNO.-

* Propuesta de adición en el apartado e.

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de adición de un nuevo apartado f.

Se aprueba por unanimidad.

Con las modificaciones indicadas, el texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y UNO:

e. Causar intencionadamente daños muy graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa.

f. La reiterada y sistemática comisión de faltas graves en un mismo curso académico.

Artículo TREINTA Y DOS.-

* Propuesta de adición en el Apartado Dos b.

VOTOS A FAVOR:	9
VOTOS EN CONTRA:	4
ABSTENCIONES:	3

Se aprueba la propuesta. El texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y DOS

Dos. Por faltas leves:

b. amonestación escrita en el expediente académico individual de la que se conservará constancia en jefatura de estudios con traslado a la comisión de convivencia si la hubiere.

* Propuesta de supresión del Apartado Tres b.

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de sustitución en el apartado Cuatro a.

Se aprueba por unanimidad.

* Propuesta de sustitución en el Apartado 4b, de supresión del Apartado 4c y de modificación del Apartado 4d.

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	2
ABSTENCIONES:	6

Se aprueba la propuesta.

Con las modificaciones señaladas, el texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y DOS

Cuatro.

a. pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.

b. privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un período comprendido entre siete días y dos semanas, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumno/a, bajo la supervisión de su profesor tutor.

c. cambio de centro docente.

Por otra parte, se aprueba por unanimidad incorporar al presente informe la propuesta de tipificación y correlación de faltas y penalizaciones que sigue a continuación.

1.- Por actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves

1.1 Privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un período comprendido entre siete días y quince días, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumnado afectado, bajo la supervisión de su profesor tutor.

1.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.

2.- La agresión física muy grave contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

2.1 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta, por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.

2.2 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.

3.- La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente, y la sustracción, ocultación y falsificación de documentos académicos.

3.1 Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.

3.2 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta, por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.

3.3 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.

4.- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.

4.1 Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.

4.2 Privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo comprendido entre siete días y quince días, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumnado afectado, bajo la supervisión de su profesor tutor.

4.3 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta, por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.

4.4 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.

5.- Causar daños muy graves en los locales, materiales y documentos del Centro, o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa.

5.1 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta, por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.

5.2 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.

Artículo TREINTA Y TRES.-

* Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y TRES:

El instructor del expediente podrá proponer al Consejo Escolar o a la Comisión de Convivencia, en su caso, por razones de urgencia, la adopción de medidas provisionales, entre ellas, la suspensión temporal del derecho de asistencia del alumno o alumna a determinadas clases, al centro, o bien, su cambio de grupo, cuando se estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Artículo TREINTA Y SIETE.-

* Propuesta de de supresión o modificación, en su caso, del texto del Artículo.

Tras el debate correspondiente, se somete a votación la propuesta de que "la Conselleria precise el texto en lo referido a faltas fuera del recinto escolar y causa-efecto".

VOTOS A FAVOR:	9
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	4

Se aprueba la propuesta y se acuerda incorporar la argumentación que reclama el texto para ser garantía tanto para el profesor como para el alumnado.

Artículo CUARENTA (TREINTA Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE).-

* Propuesta de corrección técnica al texto en el sentido que "el Director comunicará al interesado quién incoa el expediente, cuál es la causa de la instrucción y quién es el instructor" y su relación con los Artículos 38 y 40.

Se aprueba por unanimidad. La Comisión Permanente acuerda confiar en la Administración para darles una nueva redacción a los Artículos 38, 39 y 40.

Artículo CUARENTA Y UNO.-

* Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. CUARENTA Y UNO:

Tras dar audiencia al interesado, podrá solicitar informe del profesor o tutor del alumno/a y del servicio pedagógico. Podrá, así mismo, recibir información de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.- Se acuerda, por unanimidad, elevar los acuerdos de esta sesión al Pleno y, en su caso, a la Administración Educativa como elemento de trabajo, ya que representa una aportación muy significativa de los distintos sectores sociales que componen el CEV.

4.- Se acuerda, por unanimidad, mostrar el reconocimiento a la Dirección General de Centros por su actitud de diálogo y colaboración permanente con el Consejo Escolar Valenciano.

5.- En otro orden de cosas, se acuerda que actuarán como Ponentes ante el Pleno del Consejo Escolar Valenciano el Sr. Antoni Viñas y la Sra. Maite Noguera./fe

VO BO DEL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



SECRETARIA


Marina Gilabert Aguilar

**RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA
COMISION PERMANENTE Y QUE SE ELEVAN AL PLENO.-**

- Redacción: Recomendación Previa.
- Introducción.
- Capítulo II:
 - Art. 6, apdo. 2.d. y apdo. 3.
 - Art. 10, apdo. 2.
 - Art. 11, apdo. 2.c. y 2.f.
 - Art. 12, apdo. 3.
- Capítulo IV:
 - Título.
 - Art. 21.
 - Art. 25.
 - Art. 29., apdos. 29.c., 29.d. y 29.e.
 - Art. 30., apdos. 30.c. y 30.g.
 - Art. 31., apdos. 31.e., 31.f. y 31.g.
 - Art. 32., apdos. 2.b., 3.b., 4.a., 4.b., 4.c. y 4.d.
 - Art. 33.
 - Art. 37.
 - Art. 38.
 - Art. 39.
 - Art. 40.
 - Art. 41.

ANEXO III

PROPUESTA DE MODIFICACION EN EL TEXTO DE LA COMISION PERMANENTE PRESENTADA POR LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, AL COMIENZO DE LA SESION DEL PLENO DEL DIA 5 DE JULIO DE 1991.-

Art.25- párrafo tercero: El marco que puede garantizar todo ello puede ser la creación, por parte del Consejo Escolar de Centro, de una comisión de convivencia que valorará especialmente para sus aplicaciones medidas preventivas de conductas sancionables y que estaría compuesta por: el Director/a, un profesor/a, un alumno/a, un padre/madre de alumno y un miembro del personal de administración y servicios.

Art.29- apartado (d): el leve deterioro intencionado...

Art.31- apartado (f): añadir al final del párrafo, que se han sido sancionados.

Art.32- Uno. Por infracciones, la corrección de estas conductas, según la naturaleza gravedad y reiteración de los hechos mediante la utilización de los métodos oportunos aplicando medidas preventivas de conductas sancionables que tiendan a la integración del alumno/a en la normal convivencia.

Art.32- Cuatro, apartado (b): bajo la supervisión diaria en el aula de su profesor/a tutor/a.

Prevenir de sustracción de la significación y correlación de faltas y sanciones que se incluye en el informe de la Comisión Permanente. Por entender que reduce al abanico de posibilidades de valoración de las faltas.

Art.34- apartado (b): no haber sido objeto de sanciones con anterioridad durante su vida académica, o haber sancionado una vez o más de reprochable durante el último curso escolar.

Art.35- apartado (b): la comisión de tres faltas graves o sus equivalentes en un mismo curso escolar.

PROPUESTA DE MODIFICACION EN EL TEXTO DE LA COMISION PERMANENTE.

Art. 39 del texto o Art. 38 de la C. Permanente : Los miembros de la comunidad escolar tienen la obligación de comunicar al Director/a del centro todas aquellas conductas tipificadas como faltas.

El director/a del centro, recibida la información que antes convalida, y considerando que los hechos pueden constituir falta grave o muy grave, procederá a acordar la instrucción de expediente, que contendrá los datos a que se refiere el artículo anterior.

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un instructor/a existido/a, en su caso, por un secretario/a cuando la complejidad del expediente así lo requiera, designados ambos por el Consejo Escolar de Centro, en cuyo nombre el Director/a dará traslado de forma fehaciente al interesado/a o representantes locales, y a los correspondientes Servicios Territoriales de Cultura y Educación; esta comunicación deberá contener además de los datos a que se refiere el artículo anterior, el nombre del instructor/a y todos los datos referidos en el artículo 10.

El Director/a podrá decidir la no incoación de expediente sancionador, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, de esta decisión se dará cuenta al Consejo Escolar.

ANEXO IV
RESUMEN ECONOMICO

A - PAGOS EFECTUADOS

- FACTURAS ABONADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	6.482.443,—
- FACTURAS ABONADAS MEDIANTE A.D.O.K.	5.358.575,—
- FACTURAS EN TRAMITE	163.081,—
TOTAL	12.024.099,—

B - GASTOS COMPROMETIDOS

- REALIZACION PROYECTO EVALUACION DE LA REFORMA DE ENSEÑAN- ZAS MEDIAS	3.500.000,—
- PUBLICACION INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA ENSEÑANZA - DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO	2.250.000,—
TOTAL	5.750.000,—

C - PENDIENTE DE ABONO

- ASISTENCIA COMISION PERMANENTE, 19.04.91	100.000,—
- ASISTENCIA PLENO, 03.05.91	310.000,—
- FACTURA HOTEL MONTIBOLI (C. Permanente 19.06.91)	410.136,—
- FACTURA LOCOMOCION TENERIFE (Jornadas Consejo Escolar Ca nario)	700.000,—
TOTAL	1.520.136,—

IMPORTE TOTAL CONCEPTOS A - B - C 19.294.235,—

Valencia, 3 de Julio de 1991

ANEXO V

INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE AL PLENO SOBRE

LA PONENCIA DE COEDUCACIÓN

I.- ANTECEDENTES:

1º.- El 11 de Enero de 1.991 la Comisión de Coeducación, celebrada en Castellón, aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión para 1.991.

- . La Comisión aprobó por unanimidad: La temática y Metodología de la Ponencia.
- . Asimismo, aprobó por unanimidad: La realización de un curso o Seminario.

2º.- El 12 de junio de 1.991 la Comisión de Coeducación celebrada en Valencia aprobó por unanimidad la Ponencia que se elevó a la Comisión Permanente mediante el correspondiente Informe.

3º.- El 20 de Junio, la Comisión Permanente, reunida en Villajoyosa trata la Ponencia de Coeducación sobre la que emite el presente Informe.

II.- INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

1º.- Se aprueba por unanimidad la Ponencia de Coeducación, tal como proponía el Informe de la Comisión de Coeducación.

2º.- Observaciones y propuestas que la Comisión Permanente trasladada al Pleno.

2.1. Sustituir en la pág. 10 "observaciones" por valoraciones y propuestas.

2.2. Añadir las siguientes valoraciones y propuestas:

a.- Se recomienda el uso del lenguaje no sexista en los documentos y textos elaborados por el C.E.V. y por la Administración.

b.- Se recomienda al Institut Valencià de la Dona realice y haga pública la evaluación de las acciones positivas aplicadas como consecuencia del Primer Plan de Igualdad de la Comunidad Valenciana, explicitando los métodos de evaluación aplicados.

c.- Se recomienda al Consejo Asesor del Institut Valencià de la Dona promueva la creación de una Comisión Técnica para una mejor eficacia, conocimiento y difusión de las acciones y responsables de cada programa o actuación.

d.- Se recomienda al Institut Valencià de la Dona haga público y difunda las medidas preparatorias del 2º Plan de Igualdad de la Comunidad Valenciana. Asimismo, que promueva la información a todos los sectores sociales de las medidas preparatorias del 2º Plan de igualdad.

e.- Se recomienda a la Administración Educativa, en coordinación con el Institut Valencià de la Dona, la elaboración de una Guía de Programación y beneficiarias de los mismos, tanto en el ámbito de la Comunidad Valenciana como en el de la repercusión de los programas de la CER: IRIS y NOW en la Comunidad Valenciana.

31.- En otro orden de cosas, se recomienda a la Administración Educativa, por unanimidad, llevar a cabo "el análisis de las actitudes del profesorado y, en consecuencia, formular las previsiones correspondientes para la oportuna formación del mismo".

Valencia, 1 de julio de 1.991

Vº Bº EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



LA SECRETARIA


Marina Gilabert Aguilar

A N E X O VI

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO SOBRE:

A.- DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA Y DE LA FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES.

B.- PONENCIA SOBRE ANALISIS Y VALORACION DE LA FORMACION DEL PROFESORADO DE EGB EN AREAS: MUSICAL, EDUCACION FISICA Y LOGOPEDIA CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.

I.- ANTECEDENTES:

- El 27 de Noviembre de 1990, la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma aprueba el Plan de trabajo de la Comisión y lo remite al Grupo Redactor de Reforma y a la Comisión Permanente.

- El 7 de Enero de 1991, el Grupo Redactor de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma, aprueba la metodología del DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA Y DE LA FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES.

- El 19 de febrero de 1991, el Grupo Redactor de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma diversifica su trabajo en Seguimiento de la Reforma y Ponencia sobre la Formación del Profesorado en Especialidades.

- El 26 de Marzo de 1991, El Grupo Redactor de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma encarga la elaboración descriptiva del SEGUIMIENTO DE LA REFORMA al equipo técnico del Consejo y, prioriza su actividad en la PONENCIA.

- En este período de tiempo ha habido varias reuniones del Grupo Redactor de la Ponencia: 16 de Abril y 16 de Mayo, así como información del trabajo en el Pleno de 15 y 26 de Enero (Castellón), 3 y 4 de Mayo (Ontinyent).

- El día 12 de junio la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma aprueba los documentos A y B (Seguimiento y Ponencia).

- Los días 19 y 20 de junio, reunión de la Comisión Permanente del Consejo en Villajoyosa.

II.- INFORME DE LA COMISION PERMANENTE

A.- Respecto al DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LA REFORMA Y DE LA FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES.

1º.- La Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano, en la sesión celebrada los días 19 y 20 de junio de 1991, aprobó por unanimidad el documento, tal como proponía el Informe de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma..

2º.- Observaciones que la Comisión Permanente trasladó al Pleno.

2.1. El documento aprobado será el texto base para la valoración del Consejo Escolar que se prevé a partir del mes de septiembre de acuerdo con el procedimiento habitual: Comisión, Permanente y Pleno.

3º.- Se aprobó por unanimidad designar al Sr. García Trapiello como Ponente.

B) Respecto a la PONENCIA SOBRE FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.

1º.- La Comisión Permanente aprobó por unanimidad la ponencia, tal como se proponía en el Informe de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma.

2º.- Observaciones que la Comisión Permanente trasladó al Pleno.

2.1. Enmienda de supresión al primer párrafo de la pág. 4 -penúltimo y último renglón- (que dice "y contar con los correspondientes certificados de aptitud pedagógica").

Se aprobó por unanimidad.

2.2. Enmienda de adición al título de la Ponencia, que queda como sigue:

"Ponencia: Análisis y valoración de la formación del Profesorado de E.G.B. ejemplificado en las áreas: Musical, Educación Física y Logopedia".

Se aprobó por unanimidad.

València, 1 de julio de 1991

Vº Bº DEL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



SECRETARIA


Marina Gilabert

ANEXO VII

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO SOBRE LA PONENCIA: "ESCUELA RURAL"

I.- ANTECEDENTES

- 14 de febrero. La Comisión de Planificación constituyó el Grupo Redactor de la Subcomisión de Escuela Rural con objeto de elaborar un estudio en profundidad de la situación en que se encuentran los Centros educativos de las Zonas Rurales y realizar propuestas a la Administración Educativa.

- 12 y 26 de marzo y 16 de abril, reuniones del Grupo Redactor, que elaborará el texto de la Ponencia y la trasladará a la Comisión de Planificación del 12 de junio de 1.991.

- 12 de junio, reunión de la Comisión de Planificación que trató este tema.

- 19 Y 20 de junio, reunión de la Comisión Permanente en Villajoyosa.

II.- INFORME DE LA COMISION PERMANENTE

12.- La Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano, en la reunión celebrada el pasado día 19 de junio, aprobó por unanimidad el texto de la Ponencia "Escuela Rural" tal como proponía el Informe elaborado por la Comisión de Planificación.

29.- Observaciones que la Comisión Permanente trasladada al Pleno del Consejo Escolar Valenciano.

2.1. Precisar en la redacción (página 18, apartado a.) el marco jurídico que ordene la educación en el medio rural con determinación de: zonas rurales, proyectos singulares y especificidad.

2.2. Recomendar (página 20, 4º párrafo) "Se hace, pues, necesario que todo el profesorado de los centros educativos rurales soliciten Programas de Acción Educativa Preferente".

Asimismo, se recomienda que el profesorado y claustros de los Centros Educativos Rurales de la Comunidad Valenciana se esfuercen en la elaboración de Proyectos Singulares de Zonificación.

39.- Agradecer la atención y colaboración prestadas al Consejo Escolar Valenciano por parte del Programa de Acción Compesatoria de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa.

Valencia, 1 de julio de 1.991

VS B2 DEL PRESIDENTE  Secretaria

 Francisco Ferrer Sánchez  Maria Vilabert Aguilar

A N E X O V I X X

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE AL PLENO SOBRE PROPUESTA PARA EL DEBATE SOBRE EL CALENDARIO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA REFORMA

I.- ANTECEDENTES

La Comisión Permanente, en la sesión celebrada el pasado 19 de Abril debatió la Propuesta para el debate sobre el Calendario Escolar en el marco de la Reforma y acordó por unanimidad "considerar el documento como una propuesta de debate para que las organizaciones, asociaciones y entidades representadas en el C.E.V., y que tengan interés en el tema puedan reflexionar y manifestar sus opiniones. El periodo de debate interno del Consejo Escolar Valenciano se cerrará un año después de la aprobación de este documento final en el Pleno. Transcurrido ese plazo, el CEV formulará una propuesta definitiva, si lo estima necesario".

El Pleno del CEV, en la sesión correspondiente a los días 3 y 4 de mayo pasado y celebrado en Ontinyent, aprobó por unanimidad, como marco de debate LA PROPUESTA PARA DEBATE SOBRE CALENDARIO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA REFORMA, en los términos del acuerdo de la Comisión Permanente anteriormente citados. Asimismo, acordó por unanimidad abrir un periodo, hasta el 31 de mayo, para la aprobación de mejoras al texto marco de debate por parte de las organizaciones representadas en el Consejo, si lo estimaran necesario.

Dentro del plazo citado se presentó al CEV un documento que realizó la Confederación de Padres de Alumnos de la Comunidad Valenciana firmado por el Sr. Berenguer y referido a La jornada continuada.

Asimismo, el STE-PV. aportó otro documento titulado: El Calendari Escolar per a la Reforma.

Los días 19 y 20 de junio de 1.991 se reunió la Comisión Permanente del C.E.V. en la Vila Jolosa y los proponentes retiraron sus propuestas por considerar que los documentos aportados forman parte del debate que se ha de producir.

II - INFORME DE LA COMISION PERMANENTE

El objeto de tratar este tema en la Comisión Permanente era el de incorporar al texto PROPUESTA PARA EL DEBATE DEL CALENDARIO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA REFORMA las mejoras procedentes de los dos documentos presentados.

Al retirarse las propuestas, la Comisión Permanente ratifica por unanimidad el texto base para el debate aprobado en la sesión del Pleno celebrada los días 3 y 4 de mayo.


Valencia, 1 de junio de 1991

Vº Bº DEL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



SECRETARIA


Marina Gilabert

4.- ACTA PLENO ORDINARIO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1991

**ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR
VALENCIANO CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1991**

ASISTENTES

PRESIDENTE

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

CONSEJEROS

Jorge Aiarte Gorbe
Luis Almarcha Mestre
Consuelo Arnau Córdoba
Juan Pedro Bacete Navalón
Guiliem Badenes i Franch
José Manuel Berenguer Tarruellas
Manuel Berenguer Vaiero
Alejandro Blanco León
Asunción Boix Guilló
Francisco J. Bou Lloret
Manuel Angel Cabanillas
Anorés Canales Pérez
Raúl Cruz Alcázar
David Escuder Saiz
Emilio Fernández Javaloyes
Luis García Trápiello
Jose Ignacio García Fdez. de Velasco
Ana Gimenez Candel
Demetrio Gómez Avila
Ernest Gonzalvez i Parra
Asunción Liedó Carreres
Francisco Martínez Blasquet
M^a Angeles Martínez Espiá
Jose V. Martínez Javaloy
Carlos Martínez Martos
Jose M. Moliner i Garcia
Manuel Navarro Catalá
Juan Navarro Martínez
Maite Noguera Montagud
Ginés Orenes Saavedra
Jose T. Ortuño García
Amparo Pastor Gómez
M^a Josefa Ramis Pérez
Jesus Sánchez López

Lorenzo Sánchez Ruiz
Vicente Sellés Serrano
Norbert Vila Martínez
Antoni Viñas Almenar

En la ciudad de Alicante, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial, se reúne el Pleno del Consejo Escolar Valenciano a las diez treinta horas, con la asistencia de los miembros reseñados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Cumplimiento del Plan de Actuación.
- 4.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia de Conciertos Educativos presentada por la Comisión Permanente, correspondiente al Informe anual sobre la Situación del Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana de 1991.
- 5.- Informe de 1992. Presentación de los primeros borradores. Propuestas.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Asisten a esta sesión las Técnicas del Consejo Escolar Valenciano Sras. Marina Gilabert, Emilia Simón e Isabel Bolós, que actúa como Secretaria de Actas.

Excusan su asistencia los consejeros: Sres. Joan Bravo, Benito Muñoz, Antonio Clemente, Benigno Cifuentes, Jacinto Heredia y la Sra. Rosa M^a Morte.

El Sr. Presidente expresa su agradecimiento a la Excm. Diputación de Alicante, al Instituto Juan Gil Albert y a los Servicios Territoriales de Alicante destacando el exquisito trato que ha recibido el Consejo Escolar Valenciano en estos días.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario del día 5 de julio de 1991.

PUNTO SEGUNDO: INFORME DEL PRESIDENTE

El Sr. Presidente inicia su informe haciendo referencia a la situación económica del Consejo Escolar Valenciano, continúa con una relación de las altas y bajas que se han producido últimamente entre los miembros del Consejo y hace hincapié en el proceso que las organizaciones representadas en el Consejo tienen que seguir para proponer a los nuevos consejeros que se incorporan.

Recuerda que el nombramiento de los miembros de Consejo Escolar Valenciano expira en marzo de 1992 y aunque el Hble. Sr. Conseller ha manifestado su voluntad de prorrogar el mandato de este Consejo hasta el final de curso, sugiere a las organizaciones representadas en el mismo, que preparen con suficiente antelación las propuestas de designación al Presidente para que éste las lleve a la consideración del Hble. Sr. Conseller.

Teniendo en cuenta, que hay organizaciones no representadas en el Consejo que han solicitado su inclusión, el Sr. Presidente informa que piensa convocar a todas aquellas interesadas en formar parte del Consejo para que hagan sus propuestas y sería deseable que todo este proceso se realizara antes del mes de junio con el fin de evitar un vacío que otras veces se ha producido.

En otro orden de cosas hace referencia al aplazamiento del Pleno Extraordinario del día 3 de diciembre en el que tenía previsto comparecer el Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, aplazamiento debido a la ineludible asistencia del Hble. Sr. D. Andreu López a la

sesión de discusión de los Presupuestos en las Cortes Valencianas, y anuncia que ese Pleno tendrá lugar el próximo 8 de enero a las 11 horas en la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Añade que por la tarde de ese día, se prevé un Pleno Ordinario para el estudio de los Proyectos de Decretos por los que se establecen los Currículos de Enseñanza Infantil, Primaria, y Secundaria Obligatoria. Estos Proyectos han sido remitidos para su estudio a los miembros de la Comisión Permanente, y a otros consejeros pertenecientes al Pleno que han expresado su interés. Los próximos días 19 y 20 se tiene prevista una reunión de la Comisión Permanente para la discusión de tales Proyectos.

El Sr. Presidente informa de los cambios producidos en el Equipo Técnico del Consejo. El Secretario Técnico del CEV, Dionisio García Gómez en la actualidad está en Comisión de Servicios en el Ministerio de Administraciones Públicas en Madrid, a petición propia y por razones familiares. El Sr. Boronat, que estaba en Comisión de Servicios en el CEV, ha accedido por oposición a Profesor de Secundaria y se ha incorporado a su nueva plaza; el Sr. Presidente expresa su felicitación a ambos por su nuevo trabajo y les agradece los servicios prestados.

También el Sr. Vidal, que estaba en Comisión de Servicios en el CEV, ha finalizado su comisión de servicios y se ha producido, en cambio, una alta en el equipo técnico del Consejo a favor de la profesora Sra. M^a Dolores Giner Gargallo.

El Sr. Presidente añade que en este contexto se harán cargo de la Secretaría del CEV, en funciones, la Sra. Gilabert, para las relaciones con los consejeros, sectores, actas de las sesiones, documentación y elaboración técnica de documentos y la Sra. Simón para los asuntos administrativos.

Informa del calendario de reuniones que tiene previsto el Consejo.

1.- El Seminario de PARTICIPACION Y MEDIOS DE COMUNICACION que comenzó el día de ayer en el Instituto Juan Gil Albert de esta ciudad y que se prolongará hasta mañana día 5.

2.- El 14 de diciembre el Consejo Escolar de Catalunya organiza una Jornada de Reflexión sobre "Los Centros Educativos en la LOGSE: Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria". El citado Consejo ha invitado al Consejo Escolar Valenciano (entre 10 y 15 personas). Se ruega a aquellos miembros que quieran asistir lo comuniquen.

3.- SEMINARIO DE FORMACION PARA LA PARTICIPACION. Tendrá lugar en Valencia los días 31 de enero y 1 de febrero de 1992, las sesiones del Seminario tienen dos partes diferenciadas, una, la primera dirigida a todos los miembros del CEV, y la segunda dirigida específicamente a los sectores de padres, estudiantes y concejales designados por las organizaciones representadas en el Consejo. Como material de trabajo de este Seminario se facilitará la publicación: "Te interesa participar".

4.- Terceras reuniones de Consejos Escolares Autonómicos en Granada y Sevilla (Abril).

Tres temas se tratarán: Educación Infantil, Formación Profesional y Consejos Escolares Municipales y Territoriales. Este Consejo junto con el Consejo Escolar de Catalunya aportará una Ponencia sobre el último tema.

5.- Dentro del calendario de reuniones del Sr. Presidente informa que ya se está preparando el Seminario de PARTICIPACION EDUCATIVA EN LA EUROPA DE LAS REGIONES para el primer trimestre de 1992.

El Sr. Presidente informa que está a disposición de los consejeros un informe sobre Consejos Escolares de Centro de Cataluña remitido por el Consejo Escolar Municipal de Barcelona y otro sobre el Programa de Formación del profesorado remitido por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado de la Universidad de Valencia.

Por otro lado el Sr. Presidente señala la oportunidad de estudiar la Orden de Principio de Curso respondiendo a las indicaciones de algunos consejeros y de la Conselleria.

Recuerda que en la reunión de la Comisión Permanente del día 30 de Octubre se acordó por unanimidad incluir el principio de curso en el programa de trabajo del Consejo Escolar Valenciano para 1992 y crear la Comisión que estudie la Orden de Principio de Curso constituida por los siguientes miembros del Consejo Escolar Valenciano:

Luis García Trapiello
Santiago Blanco Agredano
Jorge Alarte Gorbe
Vicente Clemente
Antonio Clemente Martínez
Manuel Angel Cabanillas

Refiriéndose a la Publicación del Informe de 1990 el Presidente señala que está ya en la imprenta y que la presentación se hará a mediados de enero en un acto al que asistirán el Conseller y el Presidente del Consejo Escolar Valenciano.

Respecto al Informe 1991, que será la siguiente publicación del Consejo, una vez aprobada la ponencia de Conciertos Educativos en este Pleno, los trámites para la publicación del Informe correspondiente a 1991 se agilizarán para la inmediata corrección de estilo y entrada en imprenta.

PUNTO TRES: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACION

El Sr. Presidente señala que tal y como se ha dicho en el punto segundo el Plan de Actuación se está llevando a cabo en cuanto a la realización de Seminarios. Añade que sería deseable la colaboración en la organización del Seminario FORMACION PARA LA PARTICIPACION de aquellos consejeros que tengan posibilidad, debido a la complejidad de su organización en distintas áreas de trabajo.

La primera parte (referida a los padres) del trabajo encargado al profesor Gimeno Sacristán: Evaluación de la Reforma de las Enseñanzas Medias en la Comunidad Valenciana está a disposición de los consejeros. Antes de finalizar este año está previsto terminar la segunda parte (opinión de los alumnos) y en febrero llegará la tercera parte que se refiere a la opinión de los profesores.

En relació al pròxim Pleno Extraordinario recuerda el Sr. Presidente el orden de intervenció que se acordó en la última reunió de la Comisión Permanente y solicita al Pleno los nombres de las personas que hablarán en representación de las organizaciones que hasta ahora no se hayan pronunciado, y añadió que sería conveniente que las organizaciones presentaran ya el texto de su intervención ante el Hble. Sr. Conseller en el próximo Pleno Extraordinario.

En relación a este punto la Sra. Ramis indica que ella será la que hable en nombre de UTEP y la Sra. Martínez Esplá hablará en nombre de COVAPA.

PUNTO CUATRO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA "CONCIERTOS EDUCATIVOS", PRESENTADA POR LA COMISION PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.

Actúa como ponente D. Lorenzo Sánchez explicando a grandes rasgos, en primer lugar, el texto, sigue, exponiendo el proceso de redacción que ha llevado esta polémica ponencia, para llegar a un texto consensuado, y señala que el punto tercero referido a homologación funcional es el que ha creado mayor fricción.

El Sr. Presidente solicita:

- 1.- Intervenciones en contra de la ponencia como conjunto.
- 2.- Observaciones concretas.

Dña. Ana Giménez hace una observación en el punto 3.- en la página 4 donde dice: "En la sociedad valenciana ha de abrirse un debate" debería decir "En la sociedad valenciana debe cerrarse el debate" pues después de muchos años de conversaciones y discusiones es hora ya de que se haya llegado a conclusiones y esta ponencia pretende ser un aporte de conclusiones.

El Sr. Moliner hace una aclaración sobre el sistema de contratación y la baremación con criterios comunes que debería existir.

Sin más observaciones ni intervenciones en contra se APRUEBA EL TEXTO POR UNANIMIDAD.

PUNTO CINCO: INFORME DE 1992. PRESENTACION DE LOS PRIMEROS BORRADORES. PROPUESTAS.

El Sr. Presidente refiere la metodología de los Informes correspondientes a 1990 y 1991. Metodología que ha llevado a numerosas reuniones ya que no se elaboraron los citados informes a partir de un documento técnico de discusión, sino que el documento inicial fue el fruto de distintas aportaciones -de los sectores, administración, organizaciones- que han ido tomando cuerpo par su análisis y discusión en sucesivas reuniones hasta adquirir el carácter de documento base de ponencia y someterse a la valoración del CEV a través de comisiones, permanente y pleno. Esta metodología laboriosa y de construcción progresiva constituye un elemento de eficacia del Informe, pero también pone de manifiesto la necesidad de estudios sistemáticos previos para el tratamiento de las ponencias objeto de Informe Anual.

Prosigue el Sr. Presidente invitando a los miembros del CEV para que se incorporen a las tareas de creación y técnicas del Consejo en este tema referido al Informe Anual. Asimismo, somete a la consideración de los miembros del CEV la oportunidad de introducir algunos cambios en la metodología de trabajo que permitan abordar con agilidad los temas del Informe 1992 propuestos por el CEV en el último Pleno.

De los temas que se propusieron en principio para el Informe de 1992 se han comenzado a elaborar los referentes a Formación Profesional, y a Formación del Profesorado. El Sr. Presidente apunta la conveniencia de trabajar una ponencia sobre Participación.

Los Srs. Juan Navarro y Joan M. Moliner asumen la responsabilidad de colaborar en la redacción de dicha ponencia.

PUNTO SEIS: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Cabanillas preguntó si habían llegado escritos relacionados con la propuesta, para Debate sobre el "Calendario Escolar en el Marco de la Reforma".

El Sr. Presidente contestó que si bien en el Consejo no hay constancia por escrito, si se tienen noticias, por mediación de personas que pertenecen a algunos Consejos Escolares Municipales, de que se está estudiando el documento y redactando sugerencias con el fin de aportarlas a la posterior discusión.

D. Lorenzo Sánchez recuerda que en la misma sala y hace un año, el entonces Conseller de Cultura, Educación y Ciencia D. Antonio Escarré prometió que daría a conocer el Mapa Escolar, y solicita al Presidente que pida al actual Conseller facilite los datos existentes sobre el Mapa Escolar.

El Sr. García Trapiello añade a esta petición la urgencia de esta solicitud pues el profesorado está pendiente de concursos de traslados y sería conveniente conocer al menos las directrices que regirán en la distribución de los centros.

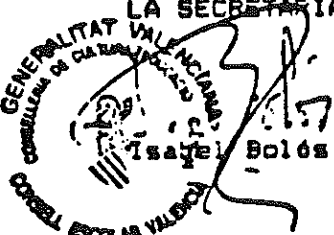
El Sr. Presidente contesta que el Conseller está informado de las promesas que D. Antonio Escarré hizo al Consejo, y además tiene una relación, elaborada por el Presidente, de los temas que preocupan al Consejo.

El Sr. Badenes comunicó que el Hble. Sr. Conseller en Castellón había anunciado que en enero daría a conocer el Mapa Escolar al Consejo Escolar Valenciano.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 h. del día 4 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

V2 B9 DEL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez

LA SECRETARIA

Isabel Bolós Sanz